



SINDICATURA DE COMPTES

EJERCICIO 2004

**INFORME DE FISCALITZACIÓ DE
LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**Informe de Fiscalización
de las Universidades Públicas de la
Comunitat Valenciana
del ejercicio 2004**

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS	11
1.1 Las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana	11
1.2 Las Universidades públicas en el sector público valenciano	12
1.3 Naturaleza y régimen jurídico	14
2. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES DEL EJERCICIO 2004	15
2.1 Rendición de cuentas, sistema contable y control	15
2.2 Alcance general de la fiscalización de las Universidades Públicas	16
2.3 Alcance específico de la fiscalización realizada	18
3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS AGREGADAS	20
3.1 Presupuesto inicial y definitivo: modificaciones de crédito	20
3.2 Ejecución del presupuesto de gastos	24
3.3 Ejecución del presupuesto de ingresos	26
3.4 Resultado del ejercicio	28
3.5 Remanente de tesorería	29
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	30
II UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	33
1.1 Objetivos generales de la fiscalización	33
1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales	34
1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad	36
1.4 Conclusiones generales de la fiscalización	37
2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD	38
2.1 Estructura y funciones	38
2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio	39
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	41

ÍNDICE	Página	
3.1	Introducción	41
3.2	Presupuesto inicial	41
3.3	Modificaciones presupuestarias	43
3.4	Resultado presupuestario	45
3.5	Remanente de tesorería	46
3.6	Presupuestos cerrados	47
4.	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	48
4.1	Introducción	48
4.2	Gastos corrientes en bienes y servicios	48
4.3	Gastos de inversión	50
5.	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	52
5.1	Introducción	52
5.2	Transferencias corrientes	52
5.3	Transferencias de capital	55
6.	RECOMENDACIONES	57
III UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA		
1.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	63
1.1	Objetivos generales de la fiscalización	63
1.2	Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales	64
1.3	Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad	66
1.4	Conclusiones generales de la fiscalización	67
2.	ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD	68
2.1	Estructura y funciones	68
2.2	Actividad desarrollada en el ejercicio	69
3.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	70
3.1	Introducción	70
3.2	Presupuesto inicial	71
3.3	Modificaciones presupuestarias	73
3.4	Resultado presupuestario	74
3.5	Remanente de tesorería	75

ÍNDICE	Página
3.6 Presupuestos cerrados	76
4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	77
4.1 Introducción	77
4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios	77
4.3 Gastos de inversión	80
5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	83
5.1 Introducción	83
5.2 Transferencias corrientes	83
5.3 Transferencias de capital	85
6. RECOMENDACIONES	87
III UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	93
1.1 Objetivos generales de la fiscalización	93
1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales	94
1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad	96
1.4 Conclusiones generales de la fiscalización	98
2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD	99
2.1 Estructura y funciones	99
2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio	100
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	101
3.1 Introducción	101
3.2 Presupuesto inicial	101
3.3 Modificaciones presupuestarias	104
3.4 Resultado presupuestario	106
3.5 Remanente de tesorería	107
3.6 Presupuestos cerrados	108
4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	109
4.1 Introducción	109
4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios	109
4.3 Gastos de inversión	111

ÍNDICE	Página
5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	113
5.1 Introducción	113
5.2 Transferencias corrientes	113
5.3 Transferencias de capital	114
6. RECOMENDACIONES	117
IV UNIVERSITAT JAUME I	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	123
1.1 Objetivos de la fiscalización	123
1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales	124
1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad	126
1.4 Conclusiones generales de la Fiscalización	127
2. ANÁLISIS DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD	128
2.1 Estructura y funciones	128
2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio	128
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	130
3.1 Introducción	130
3.2 Presupuesto inicial	130
3.3 Modificaciones presupuestarias	132
3.4 Resultado presupuestario	133
3.5 Remanente de tesorería	134
3.6 Presupuestos cerrados	135
4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	138
4.1 Introducción	138
4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios	138
4.3 Inversiones reales	140
5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	142
5.1 Introducción	142
5.2 Transferencias corrientes	142
5.3 Transferencias de capital	143
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	145

ÍNDICE	Página
V UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	149
1.1 Objetivos generales de la fiscalización	149
1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales	150
1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad	152
1.4 Conclusiones generales de la fiscalización	153
2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD	154
2.1 Estructura y funciones	154
2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio	155
3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	156
3.1 Introducción	156
3.2 Presupuesto inicial	156
3.3 Modificaciones presupuestarias	158
3.4 Resultado presupuestario	159
3.5 Remanente de tesorería	160
3.6 Presupuestos cerrados	161
4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	162
4.1 Introducción	162
4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios	162
4.3 Gastos de inversión	164
5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	166
5.1 Introducción	166
5.2 Transferencias corrientes	166
5.3 Transferencias de capital	168
6. RECOMENDACIONES	170
ANEXO I: Cuentas de las Entidades Autónomas (en soporte CD)	
ANEXO II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre las mismas (en soporte CD)	

NOTA SOBRE ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

A lo largo de los informes se especifican las abreviaturas, siglas y acrónimos utilizados.

INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS RELEVANTES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS VALENCIANAS

1.1 Las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana

El sector público universitario de la Comunidad Valenciana está formado en el ejercicio 2004 por las siguientes Universidades: Universitat de València (Estudi General), Universidad Politécnica de Valencia, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I y Universidad Miguel Hernández de Elche.

Ha de hacerse notar que en la Comunidad Valenciana existen otras dos Universidades que no se financian con fondos de la Generalitat y que, en consecuencia, no han sido objeto de fiscalización por parte de la Sindicatura de Comptes. Se trata de la Universidad Cardenal Herrera-CEU y de la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”.

El primer antecedente histórico de la Universitat de València (Estudi General) se recoge en la bula pontificia del año 1501 del Papa Alejandro VI que, junto con el privilegio real de Fernando II, concedido en el año 1502, tuvo como consecuencia la inauguración oficial del Estudio General de Valencia el día 13 de octubre de 1502, equiparándose en prerrogativas y distinciones a la Universidad de Roma.

En el ejercicio 2004 la Universitat de València ha tenido en vigor dos Estatutos diferentes, pues hasta el día 13 de octubre se aplicaron los aprobados mediante el Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat; mientras que, después de esta fecha se han aplicado los nuevos Estatutos, aprobados en el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat.

La Universidad Politécnica de Valencia tiene su origen en el Instituto Politécnico Superior de Valencia, creado por Decreto-Ley 5/68, de 6 de junio. Con posterioridad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.731/1968, de 24 de octubre, se crearon en el Instituto las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Industriales, integrándose la ya preexistente Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, creada en Valencia en el año 1959.

De acuerdo con lo previsto en Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo, el Instituto Politécnico Superior de Valencia se constituyó en Universidad, con la denominación de Universidad Politécnica de Valencia.

En el ejercicio 2004 la Universidad Politécnica de Valencia se ha regido por los Estatutos aprobados mediante Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

La Universidad de Alicante, la tercera de las Universidades valencianas, fue creada en octubre de 1979, sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios que había empezado a funcionar en el año 1968.

En el ejercicio 2004 la Universidad de Alicante ha tenido en vigor dos Estatutos diferentes, pues hasta el día 18 de mayo se aplicaron los aprobados mediante el Decreto 107/1985, de 22 de julio, del Consell de la Generalitat; mientras que, después de esta fecha se han aplicado los nuevos Estatutos, aprobados en el Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat.

La Universitat Jaume I, que tiene su sede en la ciudad de Castellón de la Plana, fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1991, de 19 de febrero. La Universidad tiene su origen en el antiguo Colegio Universitario existente en esta ciudad y en la extensión de la Facultad de Derecho de Valencia, al objeto de impartir el segundo ciclo de los estudios cursados en este centro universitario.

En el ejercicio 2004 la Universitat Jaime I se ha regido por los Estatutos aprobados mediante Decreto 252/2003 de 19 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana.

La Universidad Miguel Hernández de Elche fue creada por lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1996, de 27 de diciembre. El Rectorado, los servicios generales y el principal campus de la Universidad se encuentran en la ciudad de Elche; aunque hay que significar que existen otros campus en las ciudades de Sant Joan d'Alacant, Orihuela y Altea.

En el ejercicio 2004 la Universidad Miguel Hernández de Elche ha tenido en vigor dos normas reguladoras diferentes, pues hasta el día 12 de octubre se aplicó la normativa singular reguladora de la Universidad, aprobada por Decreto 137/1997, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat; mientras que tras esta fecha han estado en vigor los Estatutos aprobados en el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

1.2 Las Universidades públicas en el sector público valenciano

La importancia del sector público universitario se puede apreciar en las cifras presupuestarias que se recogen en el apartado 3.1 de esta Introducción. Los créditos definitivos recogidos en el presupuesto de gastos de las cinco Universidades Públicas en el ejercicio 2004 ascendieron a 1.120.998.205 euros, mientras que las obligaciones reconocidas se elevaron a 884.257.297 euros.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes, modificada por la Ley de la Generalitat Valenciana 11/2002, de 23 de diciembre, establece que el sector público valenciano a los efectos de esta Ley está integrado por:

- La Generalitat Valenciana, sus Entidades Autónomas, cualquiera que sea su naturaleza, las empresas públicas de ella dependientes y cuantas Entidades estén participadas mayoritariamente por aquellas.
- Las Entidades Locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma, sus Organismos Autónomos, cualquiera que sea su naturaleza, las empresas públicas

dependientes de las mismas y cuantas Entidades estén participadas mayoritariamente por aquellas.

- Cuantos organismos y Corporaciones sean incluidos por Ley de las Cortes Valencianas.

La redacción dada a la Ley no contempla en el sector público valenciano a las Universidades Públicas Valencianas. No se aprovechó la modificación de la Ley que incluyó dentro del sector público valenciano a las Entidades Locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma, cuando las Universidades Públicas Valencianas se nutren mayoritariamente de transferencias corrientes y de capital recibidas de la Generalitat, en mayor medida que las Entidades Locales.

La previsión anterior, aunque hubiera sido conveniente, no resulta, sin embargo, imprescindible, dado que el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), dispone que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el citado artículo se dispone que las Universidades enviarán al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Hay que tener en cuenta, además, que el artículo 4.1.a) de la LOU dispone que la competencia para la creación de las Universidades públicas corresponde a la Generalitat Valenciana, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por las Cortes Valencianas; al tiempo que el artículo 2.3 del citado texto legal encomienda a la Generalitat Valenciana la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

La financiación de las Universidades Públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos.

1.3 Naturaleza y régimen jurídico

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la LOU, las Universidades realizan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y están dotadas de personalidad jurídica y realizan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas.

Las Universidades Públicas se rigen por lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el resto de normas legales dictadas por el Estado o por las Comunidades Autónomas, así como por los Estatutos que ellas mismas elaboren, y que son aprobados por Decreto del Gobierno valenciano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de este texto legal.

Las competencias en materia de Universidades fueron asumidas por la Generalitat Valenciana mediante el Real Decreto 2.633/1985, de 20 de noviembre, y las funciones y servicios en esta materia fueron asignados a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia por Decreto 8/2004, de 3 de septiembre, del Presidente de la Generalitat. El Reglamento Orgánico y Funcional de esta Conselleria fue aprobado por Decreto 184/2004, de 1 de octubre.

La autonomía de las Universidades, de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2 de la LOU comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- El establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo.

El artículo 79 de la LOU dispone que las Universidades Públicas tendrán autonomía económica y financiera, debiendo contar con recursos suficientes para el desempeño de sus funciones. En el ejercicio de su actividad económica y financiera, a las Universidades Públicas les será de aplicación la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público.

El Presupuesto de las Universidades Públicas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 81 de la LOU, será un documento único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.

La estructura del Presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público. En este sentido la LOU admite la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.

2. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS UNIVERSIDADES DEL EJERCICIO 2004

2.1 Rendición de cuentas, sistema contable y control

Como se ha comentado en el punto 1.1 de esta Introducción, las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana están obligadas a rendir sus cuentas, a través del Gobierno valenciano, ante la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las iniciativas de fiscalización que pueda desarrollar el Tribunal de Cuentas.

Las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana deberán rendir sus cuentas, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 30 de noviembre de 2001, según lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, el control financiero de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2004 se ha efectuado mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, se establece en el citado precepto legal que las Universidades debían remitir a la Conselleria competente en materia de Universidades, antes del 30 de abril de 2004, los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio.

Como complemento de lo anterior, en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, se ha dispuesto que las Universidades Públicas Valencianas debían remitir a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, antes del 30 de abril de 2005, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004, debidamente aprobada por los órganos de la Universidad que, en cada caso, corresponda.

El control financiero asignado a la Intervención General se viene desarrollando de forma habitual en todas las Universidades Públicas Valencianas, habiéndose utilizado la colaboración de empresas privadas de auditoría, que elaboran un informe de auditoría integral, y que son contratadas de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Intervención General viene realizando un control financiero de las Universidades que no se limita a comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas de la Generalitat, sino que emite informes de auditoría similares a los que se realizan en las Entidades Autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat, o en sus fundaciones públicas, entidades de derecho público o sociedades mercantiles; en todos estos supuestos en aplicación de lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La opción anterior representa una disfunción en los mecanismos de control interno de las Universidades, dado que éste es ejercido por los órganos previstos al efecto en cada una de ellas y por la Intervención General. Ha de tenerse en cuenta que el citado artículo 64 de la LHPGV dispone que el procedimiento de auditorías se realiza en sustitución del procedimiento establecido con carácter general, de intervención previa de las operaciones de contenido económico.

El control que realiza la Intervención General no puede ser calificado como control externo, pues este es asignado por el artículo 81.5 de la LOU, a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas, y hay que tener en cuenta que este texto legal se ha dictado en ejercicio de la competencia exclusiva que tiene el Estado en la materia.

2.2 Alcance general de la fiscalización de las Universidades públicas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de de Ley 6/1985, de 11 de mayo, y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, los Informes de fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas tienen por objeto determinar si las citadas cuentas se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2004.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2004, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, aprobado por acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Comptes de fecha 19 de enero de 2005, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes parciales, con un alcance diverso, dependiendo del área o Entidad de que se trate.

En unos supuestos se realizarán informes completos de entidades; en otros, informes parciales referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales de una Entidad; mientras que en un tercer grupo se realizará una mera comprobación formal de las cuentas presentadas.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización a realizar se recogerán las medidas que deben adoptar las Universidades Públicas Valencianas, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñarán, en su caso, las infracciones o irregularidades que se pongan de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización deberá realizarse de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de las Universidades Públicas Valencianas.

El apartado 4.2.c) del citado Programa Anual de Actuación dispone que las cinco Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana serán fiscalizadas por la Sindicatura de Comptes siguiendo los criterios establecidos para las denominadas fiscalizaciones parciales.

El alcance de la fiscalización, de acuerdo con los objetivos descritos en el Programa de Actuación de la Sindicatura para el año 2005, tiene los siguientes objetivos:

- Promover que las Universidades Públicas Valencianas rindan sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable. Confirmar que las cuentas están integradas por todos los documentos establecidos en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana, que se hayan formado de acuerdo con esta norma jurídica y que contengan información suficiente.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de las Universidades Públicas, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de las Entidades Públicas, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis resulta más complejo.

El cumplimiento de los objetivos anteriores exige un análisis detallado de las cuentas rendidas por cada una de las Universidades Públicas, para lo cual se ha solicitado a cada una de ellas toda la documentación que se hubiera solicitado en el supuesto de que se hubiera realizado un informe completo de fiscalización.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de conformidad con los principios y normas de auditoria del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental de los Informes realizados ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera de las Universidades, sobre la base de un programa general, que es común para todas ellas, convenientemente adaptado a cada Universidad.

En cualquier caso, la fiscalización realizada no ha incluido una revisión detallada de todas las transacciones, sino que ha comprendido aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros que se han considerado necesarios en cada caso, en función de los objetivos perseguidos y de la evaluación previa de control interno, considerándose además, la importancia relativa de las posibles anomalías, observaciones y ajustes puestos de manifiesto.

Los Informes de fiscalización de las cuentas de las Universidades recogen las conclusiones obtenidas y se integran en el Informe sobre la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2004.

2.3 Alcance específico de la fiscalización realizada

La fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas se ha centrado, básicamente, en el análisis de la contabilidad presupuestaria, analizando la contabilidad financiera sólo en aquellos aspectos no contemplados en la presupuestaria.

Se ha realizado una revisión formal de las cuentas anuales de cada Universidad, presentadas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y que contienen toda la información necesaria.

En todos los informes se ha realizado un análisis de los procedimientos de control interno establecidos por las Universidades, haciendo referencia a la estructura y funciones asignadas, medios personales adscritos y actividad realizada durante el ejercicio 2004.

En el apartado dedicado al análisis del estado de la liquidación del presupuesto de cada una de las Universidades, se ha analizado el presupuesto inicial de cada una de ellas, las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, así como los niveles de ejecución presupuestaria, tanto en el estado de ingresos, como en el de gastos.

Se ha revisado de forma detallada, asimismo, el resultado presupuestario, el remanente de tesorería y las operaciones de presupuestos cerrados del ejercicio 2004.

En lo que se refiere a la ejecución del estado de gastos, una vez analizados los datos generales referidos a los créditos de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos en el ejercicio 2004, se ha procedido a un análisis de los gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de inversión.

En lo que se refiere a la ejecución del estado de ingresos, una vez analizados los datos generales referidos a los consignados en cada uno de los diferentes capítulos del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2004, se ha realizado un análisis de las transferencias corrientes y transferencias de capital.

El alcance de la fiscalización a realizar en el ejercicio 2004, se ha determinado de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Actuación de la Sindicatura de Comptes, aprobado por el Consejo en fecha 19 de enero de 2005, y atendiendo, fundamentalmente, a las áreas en las cuales se han suscitado mayores incidencias en las fiscalizaciones realizadas en los ejercicios 2001 a 2003.

En las áreas citadas es donde se han concentrado las conclusiones y observaciones de mayor trascendencia en los tres últimos informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas, y por ello se considera que han de ser fiscalizadas con especial detalle.

Los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas finalizan con un capítulo de recomendaciones, en el cual se ha analizado, de forma especial, el grado

de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, en especial en el Informe correspondiente al ejercicio 2003, y de subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en ellos.

3. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS AGREGADAS

3.1 Presupuesto inicial y definitivo: modificaciones de crédito

En el estado de ingresos destaca el capítulo IV “transferencias corrientes” con un incremento de 49.222.731 euros, respecto al ejercicio 2003. En sentido contrario, el capítulo IX “pasivos financieros” registra una disminución de 24.888.094 euros, lo que significa un descenso del 61,8% con respecto a las cifras del ejercicio anterior.

En los capítulos de gastos del presupuesto inicial son relevantes los incrementos del capítulo I “gastos de personal” que aumenta 30.011.727 euros, que supone un incremento del 7,5%, y el capítulo VI “inversiones reales” con un aumento de 10.088.285 euros, si bien éste último supone un crecimiento, en términos relativos, de un 5,1% respecto del consignado en el presupuesto inicial de 2003.

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, los presupuestos iniciales agregados de las cinco Universidades Públicas Valencianas de los ejercicios 2003 y 2004.

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	2004	2003	04/03	
III Tasas y otros ingresos	136.085.080	120.315.543	15.769.537	13,1%
IV Transferencias corrientes	592.556.245	543.333.514	49.222.731	9,1%
V Ingresos patrimoniales	2.368.083	2.400.605	(32.522)	(1,4%)
VI Enajen. Inversiones reales	2.404.048	0	2.404.048	-
VII Transferencias de capital	57.372.556	48.011.631	9.360.925	19,5%
VIII Activos financieros	2.689.641	0	2.689.641	-
IX Pasivos financieros	15.371.335	40.259.429	(24.888.094)	(61,8%)
Total Ingresos	808.846.988	754.320.722	54.526.266	7,2%
I Gastos de personal	431.181.877	401.170.150	30.011.727	7,5%
II Gastos de funcionamiento	116.500.381	106.646.585	9.853.796	9,2%
III Gastos financieros	36.121.426	33.421.862	2.699.564	8,1%
IV Transferencias corrientes	15.125.280	11.808.365	3.316.915	28,1%
VI Inversiones reales	209.248.304	199.160.019	10.088.285	5,1%
VII Transferencias de capital	300.506	1.813.741	(1.513.235)	(83,4%)
VIII Activos financieros	85.909	300.000	(214.091)	(71,4%)
IX Pasivos financieros	282.905		282.905	-
Total Gastos	808.846.588	754.320.722	54.525.866	7,2%

Cuadro 1

El cuadro siguiente recoge, en euros, para cada Universidad los presupuestos iniciales para los ejercicios 2003 y 2004, así como su variación anual.

Capítulos	UV			UPV			UA		
	Presupuesto inicial		Variac.	Presupuesto inicial		Variac.	Presupuesto inicial		Variac.
	2004	2003		2004	2003		2004	2003	
III Tasas y otros ingresos	45.392.581	42.683.075	6,3%	54.994.377	44.028.431	24,9%	20.449.406	18.871.780	8,4%
IV Transferencias corrientes	196.419.448	182.184.300	7,8%	184.052.928	162.102.891	13,5%	104.653.750	100.903.295	3,7%
V Ingresos patrimoniales	424.000	490.977	(13,6%)	458.951	397.395	15,5%	691.164	751.265	(8,0%)
VI Enajen Invers reales	2.404.048	0	-	0	0	-	0	0	-
VII Transferencias de capital	17.368.061	15.453.000	12,4%	18.588.288	12.085.036	53,8%	12.568.454	10.752.107	16,9%
VIII Activos financieros	0	0	-	0	0	-	2.689.641	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	-	15.371.335	0	-	0	6.971.740	(100,0%)
Total Ingresos	262.008.138	240.811.352	8,8%	273.465.879	218.613.753	25,1%	141.052.415	138.250.187	2,0%
I Gastos de personal	152.981.005	144.436.839	5,9%	120.943.124	111.147.881	8,8%	83.097.443	76.185.454	9,1%
II Gastos de funcionamiento	33.111.282	29.342.948	12,8%	33.034.889	29.184.728	13,2%	22.272.347	22.912.830	(2,8%)
III Gastos financieros	10.558.174	10.039.152	5,2%	9.679.164	9.679.164	0,0%	6.780.182	6.223.698	8,9%
IV Transferencias corrientes	3.841.181	3.312.649	16,0%	6.564.284	4.955.651	32,5%	1.294.005	324.546	298,7%
VI Inversiones reales	61.279.587	52.899.764	15,8%	103.244.418	63.646.329	62,2%	27.179.027	31.269.918	(13,1%)
VII Transferencias de capital	0	780.000	(100,0%)	0	0	-	300.506	1.033.741	(70,9%)
VIII Activos financieros	82.909	0	-	0	0	-	0	300.000	(100,0%)
IX Pasivos financieros	154.000	0	-	0	0	-	128.905	0	-
Total Gastos	262.008.138	240.811.352	8,8%	273.465.879	218.613.753	25,1%	141.052.415	138.250.187	2,0%

Capítulos	UJI			UMH		
	Presupuesto inicial		Variac.	Presupuesto inicial		Variac.
	2004	2003		2004	2003	
III Tasas y otros ingresos	7.869.650	7.995.349	(1,6%)	7.379.066	6.736.908	9,5%
IV Transferencias corrientes	56.579.829	53.047.391	6,7%	50.850.290	45.095.637	12,8%
V Ingresos patrimoniales	507.968	507.968	0,0%	286.000	253.000	13,0%
VI Enajen Invers reales	0	-	-	0	-	-
VII Transferencias de capital	6.927.553	6.821.488	1,6%	1.920.200	2.900.000	(33,8%)
VIII Activos financieros	0	0	-	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	19.103.804	(100,0%)	0	14.183.885	(100,0%)
Total Ingresos	71.885.000	87.476.000	(17,8%)	60.435.556	69.169.430	(12,6%)
I Gastos de personal	39.834.765	37.371.966	6,6%	34.325.540	32.028.010	7,2%
II Gastos de funcionamiento	14.038.683	12.395.641	13,3%	14.043.180	12.810.438	9,6%
III Gastos financieros	4.819.500	3.943.403	22,2%	4.284.406	3.536.445	21,2%
IV Transferencias corrientes	2.073.270	1.927.564	7,6%	1.352.540	1.287.955	5,0%
VI Inversiones reales	11.115.782	31.837.426	(65,1%)	6.429.490	19.506.582	(67,0%)
VII Transferencias de capital	0	0	-	0	0	-
VIII Activos financieros	3.000	0	-	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	-	0	0	-
Total Gastos	71.885.000	87.476.000	(17,8%)	60.435.156	69.169.430	(12,6%)

Cuadro 2

El cuadro siguiente se recoge, con las cifras expresadas en euros, a nivel agregado de las cinco Universidades, las previsiones iniciales y definitivas, así como las modificaciones de crédito realizadas en el 2004.

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto defin./inicial
III Tasas y otros ingresos	136.085.080	18.493.706	154.578.786	13,6%
IV Transferencias corrientes	592.556.245	16.760.522	609.316.767	2,8%
V Ingresos patrimoniales	2.368.083	56.158	2.424.241	2,4%
VI Enajenación invers. reales	2.404.048	360	2.404.408	0,0%
VII Transferencias de capital	57.372.556	43.126.341	100.498.897	75,2%
VIII Activos Financieros	2.689.641	189.126.373	191.816.014	7.031,7%
IX Pasivos financieros	15.371.335	44.587.757	59.959.092	290,1%
Total Ingresos	808.846.988	312.151.217	1.120.998.205	38,6%
I Gastos de personal	431.181.877	8.130.059	439.311.936	1,9%
II Gastos de funcionamiento	116.500.381	25.492.502	141.992.883	21,9%
III Gastos financieros	36.121.426	820.440	36.941.866	2,3%
IV Transferencias corrientes	15.125.280	4.737.128	19.862.408	31,3%
VI Inversiones reales	209.248.304	257.479.852	466.728.156	123,0%
VII Transferencias capital	300.506	1.383.704	1.684.210	460,5%
VIII Activos financieros	85.909	35	85.944	0,0%
IX Pasivos financieros	282.905	14.107.897	14.390.802	4.986,8%
Total Gastos	808.846.588	312.151.617	1.120.998.205	38,6%

Cuadro 3

A continuación se recoge, expresado en euros, y singularizado para cada Universidad, las previsiones iniciales y las definitivas, con expresión del incremento experimentado en el Presupuesto, como consecuencia de las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2004.

Capítulos	UV			UPV			UA		
	P. inicial	P. definitivo	Variac.	P. inicial	P. definitivo	Variac.	P. inicial	P. definitivo	Variac.
III Tasas y otros ingresos	45.392.581	55.061.576	21,3%	54.994.377	55.104.900	0,2%	20.449.406	24.211.785	18,4%
IV Transferencias corrientes	196.419.448	204.676.124	4,2%	184.052.928	184.068.514	0,0%	104.653.750	104.653.750	0,0%
V Ingresos patrimoniales	424.000	477.356	12,6%	458.951	461.744	0,6%	691.164	691.173	0,0%
VI Enajenación invers. reales	2.404.048	2.404.408	0,0%	0	0	-	0	0	-
VII Transferencias de capital	17.368.061	28.419.098	63,6%	18.588.288	24.765.792	33,2%	12.568.454	19.857.510	58,0%
VIII Activos Financieros	0	42.767.016	-	0	72.146.177	-	2.689.641	29.666.695	1003,0%
IX Pasivos financieros	0	2.745.014	-	15.371.335	19.804.970	28,8%	0	8.035.853	-
Total Ingresos	262.008.138	336.550.592	28,5%	273.465.879	356.352.097	30,3%	141.052.415	187.116.766	32,7%3
I Gastos de personal	152.981.005	155.556.092	1,7%	120.943.124	120.943.124	0,0%	83.097.443	83.308.760	0,3%
II Gastos de funcionamiento	33.111.282	45.605.889	37,7%	33.034.889	34.233.104	3,6%	22.272.347	22.272.347	0,0%
III Gastos financieros	10.558.174	11.108.604	5,2%	9.679.164	9.679.164	0,0%	6.780.182	6.780.182	0,0%
IV Transferencias corrientes	3.841.181	6.204.734	61,5%	6.564.284	6.883.076	4,9%	1.294.005	1.294.005	0,0%
VI Inversiones reales	61.279.587	116.665.160	90,4%	103.244.418	170.505.732	65,1%	27.179.027	72.821.526	167,9%
VII Transferencias capital	0	1.173.204	-	0	0	-	300.506	511.006	70,0%
VIII Activos financieros	82.909	82.909	0,0%	0	0	-	0	35	-
IX Pasivos financieros	154.000	154.000	0,0%	0	14.107.897	-	128.905	128.905	0,0%
Total Gastos	262.008.138	336.550.592	28,5%	273.465.879	356.352.097	30,3%	141.052.415	187.116.766	32,7%

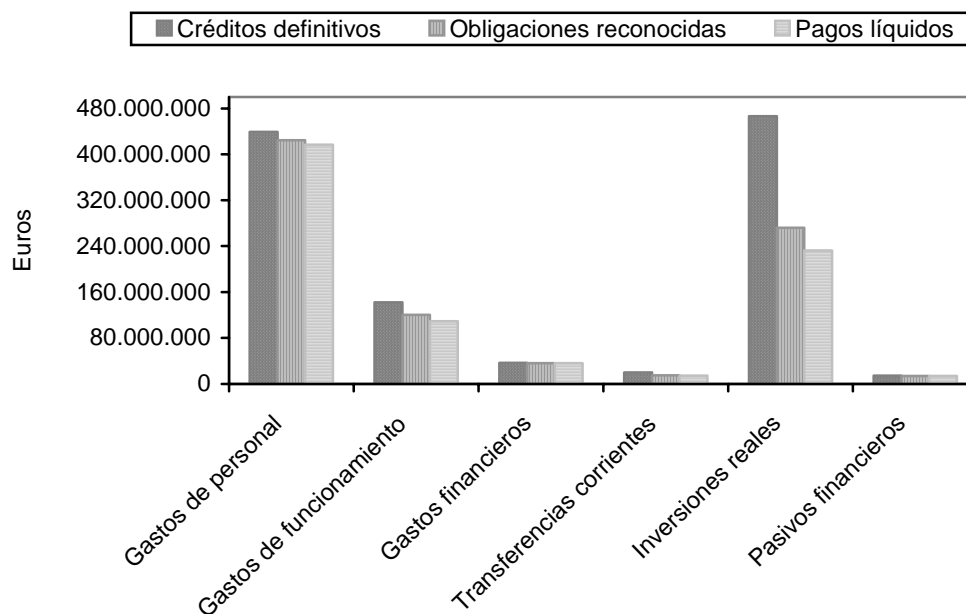
Capítulos	UJI			UMH		
	P. inicial	P. definitivo	Variac.	P. inicial	P. definitivo	Variac.
III Tasas y otros ingresos	7.869.650	11.349.524	44,2%	7.379.066	8.851.001	19,9%
IV Transferencias corrientes	56.579.829	63.573.521	12,4%	50.850.290	52.344.858	2,9%
V Ingresos patrimoniales	507.968	507.968	0,0%	286.000	286.000	0,0%
VI Inversiones reales	0	0	-	0	0	-
VII Transferencias de capital	6.927.553	10.536.318	52,1%	1.920.200	16.920.179	781,2%
VIII Activos Financieros	0	17.061.018	-	0	30.175.108	-
IX Pasivos financieros	0	13.107.796	-	0	16.265.459	-
Total Ingresos	71.885.000	116.136.145	61,6%	60.435.556	124.842.605	106,6%
I Gastos de personal	39.834.765	5.107.535	12,8%	34.325.540	34.561.660	0,7%
II Gastos de funcionamiento	14.038.683	7.532.497	53,7%	14.043.180	18.310.363	30,4%
III Gastos financieros	4.819.500	2.071	0,0%	4.284.406	4.552.345	6,3%
IV Transferencias corrientes	2.073.270	2.056.038	99,2%	1.352.540	1.351.285	(0,1%)
VI Inversiones reales	11.115.782	29.553.004	265,9%	6.429.490	66.066.952	927,6%
VII Transferencias capital	0	0	-	0	0	-
VIII Activos financieros	3.000	0	0,0%	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	-	0	0	-
Total Gastos	71.885.000	116.136.145	61,6%	60.435.156	124.842.605	106,6%

Cuadro 4

3.2 Ejecución del presupuesto de gastos

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra a nivel agregado, con las cifras expresadas en euros, la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2004 de las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, que presenta un grado de ejecución del 78,9%, debido fundamentalmente al bajo grado de ejecución del capítulo VI “inversiones reales”, que representa un porcentaje del 58,3%. Hay que significar que el grado de realización ascendió al 93,2%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. Pago	Grado de ejecución	Grado de realización
Gastos de personal	439.311.936	424.806.211	416.849.932	7.956.279	96,7%	98,1%
Gastos de funcionamiento	141.992.883	120.479.076	109.104.633	11.374.443	84,8%	90,6%
Gastos financieros	36.941.866	36.238.216	36.139.289	98.927	98,1%	99,7%
Transferencias corrientes	19.862.408	15.298.297	14.395.406	902.891	77,0%	94,1%
Inversiones reales	466.728.156	272.024.169	232.168.310	39.855.859	58,3%	85,3%
Transferencias de capital	1.684.210	1.138.793	1.051.001	87.792	67,6%	92,3%
Activos financieros	85.944	64.944	64.944	0	75,6%	100,0%
Pasivos financieros	14.390.802	14.207.591	14.207.591	0	98,7%	100,0%
Total	1.120.998.205	884.257.297	823.981.106	60.276.191	78,9%	93,2%



Cuadro 5

La composición de las obligaciones reconocidas, en los diferentes capítulos de los presupuestos de gastos de las Universidades Públicas Valencianas, según las cifras de la liquidación del presupuesto agregado, con las cifras expresadas en euros y los porcentajes de participación de cada capítulo respecto al total de los presupuestos, son las que se recogen a continuación:

GASTOS	UV	% s/Total	UPV	% s/Total	UA	% s/Total	UJI	% s/Total	UMH	% s/Total	TOTAL	% s/tot. O.R.
Gastos de personal	154.561.069	55,8%	120.899.144	42,0%	80.299.493	54,1%	38.850.801	42,8%	30.195.704	37,8%	424.806.211	48,1%
Gastos de funcionamiento	38.783.299	14,0%	31.377.015	10,9%	21.774.176	14,7%	14.064.013	15,5%	14.480.573	18,1%	120.479.076	13,6%
Gastos financieros	11.103.459	4,0%	9.397.543	3,3%	6.464.744	4,4%	4.720.131	5,2%	4.552.339	5,7%	36.238.216	4,1%
Transferencias corrientes	5.408.162	2,0%	5.248.201	1,8%	1.294.005	0,9%	2.451.270	2,7%	896.659	1,1%	15.298.297	1,7%
Inversiones reales	66.489.210	24,0%	106.993.907	37,2%	37.910.610	25,5%	30.750.089	33,8%	29.880.353	37,3%	272.024.169	30,8%
Transferencias de capital	627.787	0,2%	0	0,0%	511.006	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	1.138.793	0,1%
Activos financieros	64.909	0,0%	0	0,0%	35	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	64.944	0,0%
Pasivos financieros	153.283	0,0%	13.925.403	4,8%	128.905	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	14.207.591	1,6%
Total	277.191.178	100,0%	287.841.213	100,0%	148.382.974	100,0%	90.836.304	100,0%	80.005.628	100,0%	884.257.297	100,0%
	31,3%		32,6%		16,8%		10,3%		9,0%		100,0%	

Cuadro 6

La composición de los pagos líquidos en los diferentes capítulos de los presupuestos de gastos de las Universidades Públicas Valencianas, según las cifras de la liquidación del presupuesto agregado, con las cifras expresadas en euros y los porcentajes de participación de cada capítulo respecto al total de los presupuestos, son las que se recogen a continuación:

GASTOS	UV	% s/Total	UPV	% s/Total	UA	% s/Total	UJI	% s/Total	UMH	% s/Total	TOTAL	% s/tot. P.L.
Gastos de personal	151.390.430	59,3%	117.714.749	43,6%	79.533.911	55,3%	38.021.368	45,9%	30.189.474	42,1%	416.849.932	50,6%
Gastos de funcionamiento	33.835.629	13,2%	29.594.682	11,0%	21.739.714	15,1%	11.611.132	14,0%	12.323.476	17,2%	109.104.633	13,2%
Gastos financieros	11.103.459	4,3%	9.298.763	3,4%	6.464.744	4,5%	4.719.984	5,7%	4.552.339	6,4%	36.139.289	4,4%
Transferencias corrientes	4.888.342	1,9%	5.198.255	1,8%	1.294.005	0,9%	2.330.085	2,8%	684.719	1,0%	14.395.406	1,8%
Inversiones reales	53.670.517	21,0%	94.450.503	35,0%	34.117.978	23,7%	26.118.322	31,6%	23.810.990	33,3%	232.168.310	28,2%
Transferencias de capital	539.995	0,2%	0	0,0%	511.006	0,4%	0	0,0%	0	0,0%	1.051.001	0,1%
Activos financieros	64.909	0,0%	0	0,0%	35	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	64.944	0,0%
Pasivos financieros	153.283	0,1%	13.925.403	5,2%	128.905	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	14.207.591	1,7%
Total	255.646.564	100,0%	270.182.355	100,0%	143.790.298	100,0%	82.800.891	100,0%	71.560.998	100,0%	823.981.106	100,0%
	31,0%		32,8%		17,5%		10,0%		8,7%		100,0%	

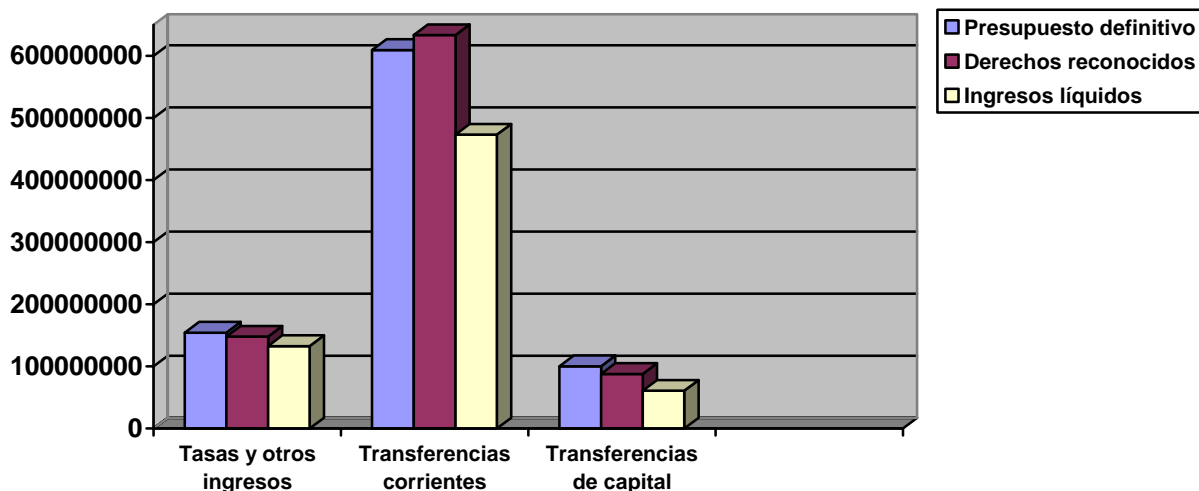
Cuadro 7

3.3 Ejecución del presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos agregados de las cinco Universidades Públicas Valencianas ascendieron a 921.770.644 euros, lo que supone un grado de ejecución del 82,2%. Por su parte, los cobros a nivel agregado para el conjunto de estas Universidades han ascendido a 717.285.571 euros, lo que ha representado un grado de realización del 77,8%.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	154.578.786	148.098.837	132.797.647	15.301.190	95,8%	89,7%
Transferencias corrientes	609.316.767	633.451.295	473.234.484	160.216.811	104,0%	74,7%
Ingresos patrimoniales	2.424.241	2.891.929	2.621.110	270.819	119,3%	90,6%
Enajenación inv. reales	2.404.408	59.327	56.310	3.017	2,5%	94,9%
Transferencias de capital	100.498.897	87.903.780	60.979.437	26.924.343	87,5%	69,4%
Activos financieros	191.816.014	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	59.959.092	49.365.476	47.596.583	1.768.893	82,3%	96,4%
TOTAL	1.120.998.205	921.770.644	717.285.571	204.485.073	82,2%	77,8%

Cuadro 8



La composición de los derechos reconocidos a nivel desagregado de las cinco Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana, en relación a los diferentes capítulos de los presupuestos de ingresos de estas Universidades, es la que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	UV	% s/total	UPV	% s/total	UA	% s/total	UJI	% s/total	UMH	% s/total	TOTAL	% s/tot. D.R.
III.- TASAS Y OTROS ING.	52.784.227	17,6	50.780.082	18,0	23.933.283	14,8	11.201.270	12,1	9.399.975	10,9	148.098.837	16,1
Tasas y tributos parafiscales	30.058.528	10,0	49.178.841	17,4	19.023.451	11,8	7.757.282	8,4	8.776.439	10,2	114.794.541	12,5
Prestación de servicios	20.713.191	6,9	-	-	3.810.703	2,4	3.081.268	3,3	442.782	0,5	28.047.944	3,0
Otros ingresos	2.012.508	0,7	1.601.241	0,6	1.099.129	0,7	362.720	0,4	180.754	0,2	5.256.352	0,6
IV.- TRANSF. CORRIENTES	214.885.535	71,8	189.957.834	67,2	109.814.780	68,1	62.773.913	68,0	56.019.233	64,9	633.451.295	68,7
De entes territoriales	211.744.887	70,8	186.789.864	66,1	109.785.684	68,0	1.592.541	1,7	54.608.001	53,3	564.520.977	61,2
De la Administ. Central	1.516.469	0,5	1.651.355	0,6	551	0,0	3.593.412	3,9	291.333	0,3	7.53.120	0,8
De otros	1.624.179	0,5	1.516.615	0,5	28.545	0,0	57.587.960	62,4	1.119.899	1,3	61.877.198	6,7
V.- ING. PATRIMONIALES	515.789	0,2	774.455	0,3	619.138	0,4	430.555	0,5	551.992	0,6	2.891.929	0,3
Ingresos financieros	314.799	0,1	349.042	0,1	265.417	0,2	315.830	0,3	495.126	0,6	1.740.214	0,2
Otros	200.990	0,1	425.413	0,2	353.721	0,2	114.725	0,1	56.866	0,1	1.151.715	0,1
VI.- ENAJENAC. INVERS.	16.339	0,0	0	0,0	0	0,0	3.017	0,0	39.971	0,0	59.327	0,0
Enajenación terrenos									39.971		39.971	0,0
Otro Inmovilizado Material	16.339	0,0	0	0,0	0	0,0	3.017	0,0	0	0,0	19.356	0,0
VII.- TRANSF. DE CAPITAL	28.067.701	9,4	25.168.277	8,9	19.857.510	12,3	5.002.426	5,4	9.807.867	11,4	87.903.781	9,5
De entes territoriales	10.525.497	3,5	7.504.842	2,7	8.025.099	5,0	1.982.633	2,1	1.779.822	2,1	29.817.893	3,2
De la Administración Central	17.310.296	5,8	8.265.310	2,9	7.442.922	4,6	0,0	0,0	4.414.816	5,1	37.433.344	4,1
De otros	231.908	0,1	9.398.125	3,3	4.389.489	2,7	3.019.793	3,3	3.613.228	4,2	20.652.543	2,2
IX.- PASIVOS FINANC.	2.884.731	1,0	15.988.085	5,7	7.134.143	4,4	12.867.719	13,9	10.490.798	12,2	49.365.476	5,4
Préstamos sector público	2.264.584	0,8	1.757.570	0,6		0,0		0,0	-	0,0	4.022.154	0,4
Préstamos sector privado	620.147	0,2	14.230.515	5,0	7.134.143	4,4	12.867.719	13,9	10.490.798	12,2	45.343.322	4,9
Otros												
Total	299.154.322	100,0	282.668.734	100,0	161.358.853	100,0	92.278.900	100,0	86.309.835	100,0	921.770.644	100,0
		32,4%		30,7%		17,5%		10,0%		9,4%		100,0

3.4 Resultado del ejercicio

El resultado de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2004, de las cinco Universidades Públicas Valencianas, es el que se refleja a continuación, expresado en euros:

CONCEPTO	UV	UPV	UA	UJI	UMH
Derechos reconocidos del ejercicio (caps. I a VIII)	296.269.591	266.680.648	154.224.711	79.411.182	75.819.038
Obligaciones reconocidas del ejercicio (caps. I a VII)	277.037.895	273.915.810	148.254.069	90.836.304	80.005.628
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.231.696	(7.235.162)	5.970.642	(11.425.122)	(4.186.590)
Variación neta de pasivos financieros de derechos reconocidos	2.884.731	15.988.086	7.134.142	12.867.719	10.490.797
Variación neta de pasivos financieros de obligaciones reconocidas	153.283	13.925.403	128.905	0	0
II. VARIACIÓN NETA	2.731.448	2.062.683	7.005.237	12.867.719	10.490.797
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.963.144	(5.172.479)	12.975.879	1.442.597	6.304.208
Ajustes:					
Créditos gastados con remanente de tesorería no afectado	6.570.051	0	0	9.903.791	8.946.295
Desviaciones de financiación positivas	(9.242.311)	0	0	(5.940.860)	(2.987.252)
Desviaciones de financiación negativas	97.445	0	0	9.878.655	3.546.241
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	19.338.330	(5.172.479)	12.975.879	15.284.183	15.809.491

Cuadro 10

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, excepto la Universitat de València y la de Alicante, el resto de las Universidades presentan un déficit en el resultado presupuestario del ejercicio. No obstante, debe tenerse en cuenta que tanto la Universidad Politécnica de Valencia, como la Universidad de Alicante no recogen información alguna sobre los créditos gastados con remanente de tesorería, ni recogen las desviaciones de financiación positivas y negativas, que inciden sobre el cálculo de la magnitud superávit o déficit de financiación del ejercicio.

3.5 Remanente de tesorería

El remanente de tesorería de las cinco Universidades Públicas Valencianas correspondiente al ejercicio 2004, es el que se refleja a continuación, expresado en euros:

Concepto	UV	UPV	UA	UJI	UMH
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	83.906.670	84.204.104	29.320.350	21.190.658	29.433.092
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	29.810.238	30.517.984	10.241.724	10.127.946	12.935.222
FONDOS LÍQUIDOS	5.780.093	12.953.768	20.776.965	15.357.880	26.907.290
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	59.876.525	66.639.888	39.855.591	26.420.592	43.405.160
I Remanente de Tesorería afectado	30.227.224	65.366.008	-	7.906.164	14.379.093
II Remanente de Tesorería no afectado	29.649.301	1.273.880	-	18.514.428	29.026.067
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	59.876.525	66.639.888	39.855.591	26.420.592	43.405.160

Cuadro 11

Hay que significar que la Universitat de València presenta una mayor influencia de los derechos pendientes de cobro, 83.906.670 euros, sobre la magnitud del remanente de tesorería total de dicha Universidad, mientras que en el otro extremo, es la Universidad Miguel Hernández de Elche en la que los fondos líquidos, por importe de 26.907.290 euros, suponen casi la mayor parte de su remanente de tesorería total.

La circunstancia anterior es especialmente relevante, si se atiende a los posibles ajustes en la obtención de los derechos pendientes de cobro que se derivarían de una correcta aplicación de los principios contables públicos y puestas de manifiesto en cada uno de los informes de fiscalización de las Universidades.

Adicionalmente hay que significar que, salvo la Universidad de Alicante, el resto de Universidades han efectuado la distinción entre remanente de tesorería afectado y no afectado al cumplimiento de obligaciones, tal y como señala el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas, en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2004, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- a) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- b) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- c) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- d) El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo II en soporte CD-Rom.

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos generales de la fiscalización

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo, económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen.

El artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes no contempla en el sector público valenciano a las Universidades Públicas Valencianas, sin embargo, el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el citado artículo se dispone que las Universidades remitan al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Hay que tener en cuenta, además, que el artículo 4.1.a) de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la competencia para la creación de las Universidades Públicas corresponde a la Generalitat Valenciana, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por las Cortes Valencianas; al tiempo que el artículo 2.3 del citado texto legal encomienda a la Generalitat Valenciana la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

La financiación de las Universidades Públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2004 de la Universitat de València, se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2004, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes parciales, con un alcance diverso, dependiendo del área de que se trate. En unos supuestos se han realizado informes integrales, mientras que en otros, los informes han sido parciales y referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat de València, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan los incumplimientos de la normativa aplicable que se han puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Universitat de València.

1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2005, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover que la Universidad rinda sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de la Universidad, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

La Universitat de València ha presentado las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Se ha comprobado que los estados presentados guardan coherencia con los del ejercicio anterior.

Las citadas cuentas anuales han sido aprobadas por el consejo de gobierno de la Universidad en fecha 26 de abril de 2005, y por el Consejo Social el día 27 de abril de 2005; siendo remitidas a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia y a la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en fecha 29 de abril de 2005, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2005.

Las cuentas anuales de la Universidad se han presentado en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en fecha 30 de junio de 2005 junto con el Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que, de acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, realiza la Intervención General. Estos documentos se adjuntan al presente Informe de fiscalización.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, correspondiente al ejercicio 2004, se ha realizado, básicamente, un análisis de la contabilidad presupuestaria, analizando la contabilidad financiera sólo en aquellos aspectos no contemplados en la presupuestaria.

En este sentido, la fiscalización se ha centrado en los siguientes objetivos, a la vista de las áreas en las cuales se han concentrado las observaciones y recomendaciones de mayor trascendencia en los tres últimos informes de fiscalización de las universidades Públicas Valencianas:

- Revisión formal de las cuentas anuales de la Universidad, comprobando si se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y si contienen toda la información necesaria.
- Análisis de los procedimientos de control interno establecidos por la Universidad, haciendo referencia a la estructura y funciones asignadas, medios personales adscritos y actividad realizada durante el ejercicio 2004.
- Revisión del estado de la liquidación del presupuesto, comparando los presupuestos inicial y final, las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los niveles de ejecución presupuestaria.
- Análisis de los siguientes estados de las cuentas anuales del ejercicio 2004: resultado presupuestario, remanente de tesorería y operaciones de presupuestos cerrados.
- En lo que se refiere a la ejecución del estado de gastos, se han revisado de forma singular los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, y gastos de inversión.
- Respecto a la ejecución del estado de ingresos, se han analizado de forma singular los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital.

Hay que hacer notar que en la revisión de las cuentas anuales y de la documentación remitida a la Sindicatura de Comptes, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia significativa que haya determinado la ampliación del alcance inicial de la fiscalización realizada.

El trabajo del equipo de auditoria se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de auditoria del sector público, elaborados por la Comisión de

Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental del informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, mediante la realización de determinadas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como una evaluación previa de control interno que se desarrolla en la citada institución.

1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
- Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València (Estudi General) (Estos Estatutos han estado en vigor hasta el día 13 de octubre de 2004).

- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los estatutos de la Universitat de València (Estudi General) (Estos Estatutos están en vigor desde el día 14 de octubre de 2004).
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

1.4 Conclusiones generales de la fiscalización

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en los apartados 1.2 y 1.3 de este Informe, hay que significar que no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a las normas contables que le son de aplicación; ni se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la que se somete la Universitat de València.

Con independencia de lo anterior, interesa resaltar las observaciones y recomendaciones realizadas en los apartados 5.2 y 5.3 del Informe, en relación a los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital recibidas de la Generalitat Valenciana.

2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD

2.1 Estructura y funciones

En el artículo 216 de los Estatutos de la Universidad se dispone que la Universitat de València se dotará de un sistema de supervisión y control de los actos de contenido económico. Se indica, asimismo, que el control interno de los gastos e inversiones corresponderá a un órgano técnico, que ejercerá sus funciones con independencia, utilizando técnicas de auditoría, con arreglo a lo dispuesto en un reglamento aprobado por el consejo de gobierno de la Universidad. No se tiene constancia, sin embargo, de que se haya aprobado este reglamento.

El órgano que tiene asignadas las citadas funciones, de acuerdo con la organización de la Universidad es la oficina de control interno, que depende orgánicamente del Rector, y a la cual están adscritos los siguientes puestos de trabajo: la jefatura de la oficina, una jefatura de sección, un puesto de técnico medio de gestión, así como dos jefaturas de negociado y tres puestos de administrativo.

Hay que significar que todos los puestos de trabajo adscritos a la oficina de control tienen naturaleza funcionarial, clasificados como puestos de Administración general, y han sido provistos de acuerdo con los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Función Pública Valenciana.

El ejercicio de las funciones de la oficina de control interno, de acuerdo con el artículo 53 del reglamento de ejecución presupuestaria se realiza en dos momentos diferentes del procedimiento de gasto público. En unos casos se realiza un control previo de los actos de gestión; mientras que en otros supuestos se realiza cuando estos se han ejecutado.

Las actividades que desarrolla la oficina de control interno, de acuerdo con lo dispuesto en el programa de trabajo para los ejercicios 2004 y 2005, aprobado por el Rector, en fecha 6 de marzo de 2004 son las siguientes:

- Se fiscalizan el procedimiento de aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio anterior; la composición y volumen de los diferentes capítulos que lo integran, así como la variación respecto al presupuesto inicial precedente; las magnitudes que componen la liquidación del citado Presupuesto; y la legalidad de los expedientes de modificación presupuestaria realizados.
- La fiscalización de los gastos se realiza con carácter previo, si se realizan como consecuencia de expedientes de contratación administrativa; mientras que si se trata de contratos menores se realiza una fiscalización posterior, sobre una muestra representativa de expedientes, obtenida de forma aleatoria. Este tipo de fiscalización se realiza, asimismo, en relación a los pagos de tracto sucesivo, nóminas, fondos de provisión y de los gastos financiados, total o parcialmente, con cargo a fondos de la Unión Europea.

- Otras áreas que son objeto de fiscalización posterior por parte de la oficina de control interno son las siguientes: pagos y tesorería, ingresos, inmovilizado y actividades de certificación de gastos al objeto de obtención de fondos.
- La oficina participa, por otra parte, en los procedimientos de contratación y de intervención material de las inversiones, de acuerdo con lo previsto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Se fiscalizan con posterioridad los convenios y contratos de investigación formalizados por la Universidad, así como las convocatorias de ayudas en las áreas de investigación, estudiantes y relaciones exteriores, siempre que superen una determinada cantidad.
- Se realizan informes de evaluación del cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia y economía en la gestión del gasto público; así como del grado de cumplimiento de los objetivos académicos establecidos por la Universidad.

2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio

La oficina de control interno ha formalizado un Informe-memoria en donde se recogen los resultados de gran parte de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2004, entre las que destacan las siguientes:

- Un análisis de las magnitudes presupuestarias relativas al ejercicio 2003. En este sentido se comparan el Presupuesto inicial y el Presupuesto definitivo, se analizan las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio y la liquidación del estado de gastos.
- La comprobación y conciliación de los datos de la tesorería que se recogen en los estados de liquidación del Presupuesto, con los datos ofrecidos por el servicio de contabilidad y presupuestos de la Universidad. En este sentido se han comprobado y fiscalizado los estados financieros existentes en las cuentas de caja fija autorizadas.
- La fiscalización de la nómina se ha realizado mediante el análisis de las incidencias en las nóminas producidas en los meses de marzo, agosto y septiembre de 2003, que se elevaron a un total de 451.
- Se ha fiscalizado el área de inmovilizado mediante el análisis de la valoración contable y las modificaciones experimentadas por los bienes inmuebles en el ejercicio 2003. En relación al resto de bienes inventariables se ha realizado un muestreo de diversos expedientes de suministros y se han realizado comprobaciones físicas en varios edificios de la Universidad, al objeto de comprobar la corrección de los datos que obran en el servicio de contabilidad.

- El control del área de ingresos se ha realizado mediante el análisis de diversas operaciones contabilizadas en los capítulos de “ingresos patrimoniales” y “enajenación de inversiones”, en el ejercicio 2003; un estudio específico de los derechos reconocidos pendientes de cobro en fecha 31 de diciembre de 2003, en el subconcepto “convenios y contratos”, del capítulo de “tasas y otros ingresos”; así como un análisis de diversos expedientes de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores en los capítulos “tasas y otros ingresos” y “transferencias de capital”.
- En relación a los fondos de provisión, hay que hacer notar que la oficina de control interno es la instancia administrativa competente para llevar a cabo el preceptivo control de las cuentas de habilitación y de caja fija. Las conclusiones de la fiscalización realizada se han recogido en el Informe-memoria de la oficina correspondiente al ejercicio 2004.
- La oficina de control interno ha realizado, asimismo, un análisis de la ejecución de la anualidad 2003 correspondiente al II Plan de Inversiones Universitat de València - Generalitat Valenciana, vigente en dicho ejercicio, por un total de 8.809.293 euros. Se ha comprobado la adecuación de las inversiones a los programas, se ha proporcionado una visión de conjunto a los órganos competentes y se ha detallado la ejecución de los diferentes programas.
- En la fiscalización previa de los gastos que se realizan como consecuencia de expedientes de contratación se han realizado un total de 433 informes, con el siguiente desglose: 120 contratos de obras, 152 contratos de consultoría, asistencia y de servicios; 138 contratos de suministros y 23 contratos privados y contratos administrativos especiales. Se han fiscalizado, por otra parte, un total de 20 expedientes tramitados en el ejercicio 2003.

La oficina de control interno ha realizado asimismo, la fiscalización material de las inversiones de obras y suministros, cuyo importe es superior a 300.506 euros, así como en inversiones de obras de menor importe en las que se considera conveniente la presencia de la oficina de control interno. En el ejercicio 2004 se recibieron 42 obras y 6 suministros.

En otro orden de cosas, en aplicación de lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestaria de la Universidad, la oficina de control interno ha desarrollado actuaciones de índole consultiva y asesora, de las diversas instancias administrativas, que contribuyan a la mejora de la gestión de los fondos públicos.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1 Introducción

Los datos de la ejecución del presupuesto presentado por la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros, son los siguientes:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	45.392.581	9.668.995	55.061.576	52.784.227	45.011.030	7.773.197
4 Transferencias corrientes	196.419.448	8.256.676	204.676.124	214.885.535	174.094.757	40.790.778
5 Ingresos Patrimoniales	424.000	53.356	477.356	515.789	498.395	17.394
6 Enajenaciones Inver. reales	2.404.048	360	2.404.408	16.339	16.339	0
7 Transferencias de capital	17.368.061	11.051.037	28.419.098	28.067.701	14.771.284	13.296.417
8 Activos financieros		42.767.016	42.767.016	0	0	0
9 Pasivos financieros		2.745.014	2.745.014	2.884.731	1.115.838	1.768.893
Total	262.008.138	74.542.454	336.550.592	299.154.322	235.507.643	63.646.679

Gastos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	152.981.005	2.575.087	155.556.092	154.561.069	151.390.430	3.170.639
2 Gastos de funcionamiento	33.111.282	12.494.607	45.605.889	38.783.299	33.835.629	4.947.670
3 Gastos financieros	10.558.174	550.430	11.108.604	11.103.459	11.103.459	0
4 Transferencias corrientes	3.841.181	2.363.553	6.204.734	5.408.162	4.888.342	519.820
6 Inversiones reales	61.279.587	55.385.573	116.665.160	66.489.210	53.670.517	12.818.693
7 Transferencias de capital	0	1.173.204	1.173.204	627.787	539.995	87.792
8 Activos financieros	82.909	0	82.909	64.909	64.909	0
9 Pasivos financieros	154.000	0	154.000	153.283	153.283	0
Total	262.008.138	74.542.454	336.550.592	277.191.178	255.646.564	21.544.614
Superávit presupuestario del ejercicio				21.963.144		

Cuadro 1

El presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, que ascendía a 262.008.138 euros, se ha incrementado durante el ejercicio en la cifra de 74.542.454 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 336.550.592 euros.

Hay que significar que el superávit presupuestario del ejercicio, calculado como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, asciende a un total de 21.963.144 euros.

3.2 Presupuesto inicial

En virtud de lo previsto en la resolución del Rector de la Universidad, de fecha 10 de diciembre de 2003, se acordó prorrogar al ejercicio 2004, el Presupuesto que había estado en vigor durante el ejercicio 2003.

En la citada resolución del Rector no se hace referencia a las causas que han determinado la prórroga del Presupuesto. En cualquier caso, hay que significar que ésta no es la mejor opción para realizar una adecuada gestión de las diversas actividades que desarrolla la Universidad, por lo que debería procurar que, en ejercicios futuros, los presupuestos se encuentren aprobados en la fecha de inicio del ejercicio presupuestario.

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 2004, que contaba con el informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 22 de abril de 2004, se aprobó por acuerdo del Consejo Social de 28 de abril de 2004.

El presupuesto se ha hecho público mediante la resolución del Rector de 22 de junio de 2004, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 11 de abril de 2005, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Hay que hacer notar, sin embargo, que la Universidad debe procurar que, en ejercicios futuros, la citada publicación se realice tan pronto como el Consejo Social haya aprobado el Presupuesto, siempre dentro del ejercicio en el cual ha de ser aplicado.

El presupuesto inicial del ejercicio 2004, y su comparación con el del ejercicio anterior, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	2003	2004	04/03	
3 Tasas y otros ingresos	42.683.075	45.392.581	2.709.506	6,4%
4 Transferencias corrientes	182.184.300	196.419.448	14.235.148	7,8%
5 Ingresos patrimoniales	490.977	424.000	(66.977)	(13,6%)
6 Enajenación inversiones	0	2.404.048	2.404.048	--
7 Transferencias de capital	15.453.000	17.368.061	1.915.061	12,4%
8 Activos financieros	0	0	0	--
9 Pasivos financieros	0	0	0	--
Total Ingresos	240.811.352	262.008.138	21.196.786	8,8%
1 Gastos de personal	144.436.839	152.981.005	8.544.166	5,9%
2 Gastos de funcionamiento	29.342.948	33.111.282	3.768.334	12,8%
3 Gastos financieros	10.039.152	10.558.174	519.022	5,2%
4 Transferencias corrientes	3.312.649	3.841.181	528.532	16,0%
6 Inversiones reales	52.899.764	61.279.587	8.379.823	15,8%
7 Transferencias de capital	780.000	0	(780.000)	--
8 Activos financieros	0	82.909	82.909	--
9 Pasivos financieros	0	154.000	154.000	--
Total Gastos	240.811.352	262.008.138	21.196.786	8,8%

Cuadro 2

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el Presupuesto para el ejercicio 2004 se incrementó en un 8,8%, respecto al Presupuesto del ejercicio anterior. El incremento del Presupuesto supone un total de 21.196.786 euros.

En el estado de ingresos destaca el capítulo de “transferencias corrientes”, que experimentó un incremento de 14.235.148 euros, que tiene su origen, como causa

principal, en el correlativo incremento en la estimación de la subvención nominativa a recibir de la Generalitat Valenciana.

En los capítulos del Presupuesto de gastos destaca el aumento experimentado en el capítulo de “gastos de personal”, que ha supuesto un incremento de 8.544.166 euros, un porcentaje del 5,9% respecto al ejercicio 2003; así como el producido en el capítulo de “inversiones reales”, con un incremento de 8.379.823 euros, un porcentaje del 15,8% respecto al ejercicio 2003.

3.3 Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2004 han determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 74.542.454 euros, respecto al aprobado inicialmente, lo cual ha determinado un incremento del 28,5%.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004, es el que se expresa en el cuadro siguiente, agrupadas en cada uno de los capítulos presupuestarios, con el importe que han supuesto en el incremento del presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Incremento presupuesto def./inicial
3 Tasas y otros ingresos	45.392.581	9.668.995	55.061.576	21,3%
4 Transferencias corrientes	196.419.448	8.256.676	204.676.124	4,2%
5 Ingresos patrimoniales	424.000	53.356	477.356	12,6%
6 Enajenación inver. Reales	2.404.048	360	2.404.408	0,0%
7 Transferencias de capital	17.368.061	11.051.037	28.419.098	63,6%
8 Activos Financieros	0	42.767.016	42.767.016	--
9 Pasivos financieros	0	2.745.014	2.745.014	--
Total Ingresos	262.008.138	74.542.454	336.550.592	28,5%
1 Gastos de personal	152.981.005	2.575.087	155.556.092	1,7%
2 Gastos de funcionamiento	33.111.282	12.494.607	45.605.889	37,7%
3 Gastos financieros	10.558.174	550.430	11.108.604	5,2%
4 Transferencias corrientes	3.841.181	2.363.553	6.204.734	61,5%
6 Inversiones reales	61.279.587	55.385.573	116.665.160	90,4%
7 Transferencias de capital	0	1.173.204	1.173.204	--
8 Activos financieros	82.909	0	82.909	--
9 Pasivos financieros	154.000	0	154.000	--
Total Gastos	262.008.138	74.542.454	336.550.592	28,5%

Cuadro 3

El resumen de cada uno de los tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004, con expresión del número de expedientes tramitados y la cifra de incremento que han supuesto respecto al Presupuesto inicial es el que se recoge a continuación, expresado en euros:

Tipo	Nº Expedientes	Importe
Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	--	--
Transferencias de crédito	10	0
Créditos generados por ingresos	21	31.775.438
Incorporaciones remanentes de crédito (4,5 y7)	3	42.767.016
Total	34	74.542.454

Cuadro 4

En el marco de la fiscalización realizada se ha analizado una muestra significativa de los expedientes de modificación de créditos tramitados por la Universidad durante el ejercicio, tras lo cual se pueden expresar, con carácter general, las siguientes conclusiones:

- Se ha comprobado que en los expedientes analizados no constan los antecedentes que soporten las circunstancias que ha originado cada una de las modificaciones de crédito.
- Los expedientes han sido adecuadamente aprobados por el órgano competente, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de ejecución presupuestaria.

Las conclusiones del análisis de la muestra seleccionada, por otra parte, permiten formular las siguientes consideraciones:

- En el expediente nº 22, que se trata de una generación de créditos, se ha comprobado que se han incluido devoluciones de ingresos, anulaciones por errores y duplicidades, y otras circunstancias similares, que desvirtúan el verdadero sentido de esta modalidad de modificación de crédito utilizada. La realización de expedientes de bajas, evitaría esta circunstancia.
- En el expediente nº 33, que es una transferencia de créditos, hay que observar que, con la documentación facilitada y la que obra en el expediente, no ha sido posible cuantificar y verificar las cantidades transferidas a los distintos capítulos del Presupuesto de gastos.

3.4 **Resultado presupuestario**

El resultado presupuestario presentado en las cuentas anuales referido al ejercicio 2004, es el que se muestra en el siguiente cuadro con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Importes
Operaciones no financieras	296.269.591	276.972.986	19.296.605
Operaciones con activos financieros	0	64.909	(64.909)
Operaciones comerciales	0	0	0
I RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO	296.269.591	277.037.895	19.231.696
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	2.884.731	153.283	2.731.448
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			21.963.144
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			6.570.051
Desviaciones de financiación positivas			(9.242.311)
Desviaciones de financiación negativas			97.445
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			19.388.330

Cuadro 5

El análisis del resultado presupuestario que presenta la Entidad, así como de los documentos en los que se fundamenta, permite apreciar que se encuentra afectado por el reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2003, por importe de 540.579 euros; así como por el reconocimiento, en el ejercicio 2005, de obligaciones correspondientes al ejercicio 2004, por importe de 139.852 euros.

En relación a los derechos reconocidos en concepto de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital”, que tienen una relevancia importante en el resultado presupuestario, han de tenerse en cuenta las circunstancias descritas en los apartados 5.2 y 5.3 de este Informe.

3.5 Remanente de tesorería

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el remanente de tesorería del ejercicio 2004, tal como lo presenta la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importes	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		83.906.670
Del Presupuesto corriente	63.646.679	
De presupuestos cerrados	18.368.177	
De operaciones no presupuestarias	1.891.814	
De operaciones comerciales		
De dudoso cobro		
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		29.810.238
Del presupuesto corriente	21.544.614	
De presupuestos cerrados	110.270	
De operaciones no presupuestarias	8.155.354	
De operaciones comerciales		
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
FONDOS LÍQUIDOS		5.780.093
I Remanente de Tesorería afectado		30.227.224
II. Remanente de Tesorería no afectado		29.649.301
III. Remanente de Tesorería total		59.876.525

Cuadro 6

En relación al remanente de tesorería del ejercicio 2004, que ascendió a la cifra de 59.876.525 euros, hay que significar que se encuentra afectado por las circunstancias comentadas en el apartado 3.4 de este Informe, en el que se analiza el resultado presupuestario.

3.6 Presupuestos cerrados

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2004, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro				
Según cuentas 2003	Situación en 2004			
	Anulaciones	Definitivo	Cobrado	Pendiente
55.319.349	4.876.809	50.442.540	32.074.363	18.368.177

Obligaciones pendientes de pago				
Según cuentas 2003	Situación en 2004			
	Anulaciones	Definitivo	Pagado	Pendiente
14.996.305	9.489	14.986.816	14.876.546	110.270

Cuadro 7

La composición de los saldos que forman parte de esta agrupación de “presupuestos cerrados” es la siguiente:

- Los derechos pendientes de cobro en la agrupación de “presupuestos cerrados”, a principios del ejercicio 2004 ascendían a la cifra de 55.319.349 euros. En la medida en que, en la fecha de cierre del ejercicio era de 18.368.177 euros, el porcentaje de cobro hay que situarlo en el 63,6%.

El pendiente de cobro de “presupuestos cerrados” está constituido por derechos reconocidos en los ejercicios 1995 a 2003. Hay que observar que hay una significativa cantidad correspondiente a los ejercicios 1995 a 1999, de la cual se ha cobrado un porcentaje del 3,6%.

- Por otro lado, la composición del pendiente de pago de “presupuestos cerrados” lo constituyen obligaciones reconocidas en los ejercicios 1997 a 2003. Hay que significar que en el ejercicio 2004, únicamente se han producido el pago de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2002, por importe de 736 euros; y del ejercicio 2003, por importe de 14.875.810 euros.

A la vista de las circunstancias expuestas se considera conveniente que la Universidad, a la mayor brevedad posible realice una valoración rigurosa de los saldos pendientes de cobro y pago de “presupuestos cerrados”, por cuanto existen importes que, bien por el ejercicio en que se han reconocido, o por encontrarse prescritos, son de difícil o imposible realización.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de gastos presentada por la Universitat de València en sus cuentas anuales es la que se recoge a continuación, con los datos expresados en euros:

Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado realización
1 Gastos de personal	155.556.092	154.561.069	151.390.430	3.170.639	99,4%	97,9%
2 Gastos de funcionamiento	45.605.889	38.783.299	33.835.629	4.947.670	85,0%	87,2%
3 Gastos financieros	11.108.604	11.103.459	11.103.459	0	99,9%	100,0%
4 Transferencias corrientes	6.204.734	5.408.162	4.888.342	519.820	87,2%	90,4%
6 Inversiones reales	116.665.160	66.489.210	53.670.517	12.818.693	57,0%	80,7%
7 Transferencias de capital	1.173.204	627.787	539.995	87.792	53,5%	86,0%
8 Activos financieros	82.909	64.909	64.909	0	78,3%	100,0%
9 Pasivos financieros	154.000	153.283	153.283	0	99,5%	100,0%
Total	336.550.592	277.191.178	255.646.564	21.544.614	82,4%	92,2%

Cuadro 8

Como se puede apreciar de los datos recogidos en el cuadro anterior, la ejecución del presupuesto de gastos ascendió al 82,4%, mientras que el grado de cumplimiento ha sido del 92,2%.

Las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, que se elevaron a la cifra de 209.855.989 euros, suponen el 75,7% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio; mientras que las obligaciones reconocidas por operaciones de capital suponen el 24,2% y las obligaciones por operaciones financieras un porcentaje del 0,1%.

4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

En el apartado 1.2 del Informe se indica que el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios” ha sido uno de los que han sido objeto de fiscalización en el ejercicio 2004. En este sentido se ha realizado una revisión de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, cuya ejecución en la fecha de cierre del ejercicio, es la que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado realización
21 tributos	291.055	291.055	291.055	0	100,0%	100,0%
22 trabajos, suministros y serv ext	43.005.349	36.245.970	31.415.028	4.830.942	84,3%	86,7%
23 indemnizac. por razón servicio	2.309.485	2.246.274	2.129.546	116.728	97,3%	94,8%
Total Capítulo II	45.605.889	38.783.299	33.835.629	4.947.670	85,0%	87,2%

Cuadro 9

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose de obligaciones reconocidas, a nivel de artículo presupuestario, comparando las cifras de los ejercicios 2003 y 2004, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	2004	2003	Incremento absoluto	Incremento relativo
21 Tributos	291.055	114.501	176.554	154,2%
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	36.245.970	33.950.857	2.295.113	6,8%
23 Indemnizaciones por razón servicio	2.246.274	2.306.635	(60.361)	(2,6%)
Total	38.783.299	36.372.000	2.411.306	6,6%

Cuadro 10

El capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios” representa un porcentaje del 13,6% del total del Presupuesto de gastos de la Universidad. Se ha revisado una muestra significativa de los gastos imputados a este capítulo, al objeto de verificar su correcta contabilización, y que se encontraban suficientemente documentados.

En relación con el subconcepto “otras indemnizaciones. Asistencias” se seleccionaron operaciones cuya ejecución se encontraba en los servicios centrales; mientras que para el resto de conceptos se seleccionaron las operaciones correspondientes a dos centros de gasto concretos: la Facultad de Medicina y Odontología y la Escuela Universitaria de Enfermería.

La revisión de la muestra seleccionada, ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias que interesa destacar:

- La existencia de gastos por desplazamientos en los que no consta la memoria justificativa detallando las personas que los han realizado y las causas que los han determinado.
- Determinadas facturas por comidas de trabajo en el concepto económico “atenciones protocolarias y de representación” a las que no se acompaña justificación del motivo y los comensales, cuando en otras sí se acompaña.
- La domiciliación de la cuota mensual por la pertenencia de la Universidad a una institución privada en una cuenta del sistema de caja fija.

Se ha revisado, por otra parte, una muestra significativa de los pagos a justificar, al objeto de comprobar si se ajustan a la normativa interna aprobada por la Universidad. En este sentido, se ha puesto de manifiesto que se cumple el plazo de justificación de tres meses para rendir y aportar la documentación justificativa.

En relación a la revisión de los anticipos de caja fija, se han seleccionado las operaciones correspondientes a varios centros gestores para los que se ha autorizado el funcionamiento de caja pagadora: la Facultad de Medicina y Odontología, la Escuela

Universitaria de Enfermería, la Clínica Odontológica, el Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial, y el colegio mayor Luis Vives.

La revisión de los documentos contables que se han tramitado por el sistema de caja fija, y de los justificantes de cada uno de ellos, ha puesto de manifiesto la necesidad de que la Universidad apruebe el manual de procedimientos de gestión económica, al que se refiere el reglamento de ejecución presupuestaria para 2004, al objeto de determinar el tipo de gastos que se pueden gestionar mediante este sistema.

4.3 Gastos de inversión

La ejecución del capítulo de “inversiones reales”, en la fecha de cierre del ejercicio 2004, según los estados presentados por la Universidad es la siguiente, expresada en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes	Grado ejecución	Grado realización
61 Terrenos y bienes naturales	274.075	274.075	274.075	0	100,0%	100,0%
62 Compra edificios y otras construc.	991.049	991.049	991.049	0	100,0%	100,0%
63 Maquinaria, inst, utillaje y mat transp	358.322	344.443	284.595	59.848	96,1%	82,6%
64 Mobiliario y enseres	5.484.997	3.239.380	2.577.884	661.496	59,1%	79,6%
65 Equipos para el proceso de informac	3.750.718	3.310.827	2.559.186	751.641	88,3%	77,3%
66 Bienes destinados al uso público	22.839.805	14.709.447	9.670.597	5.038.850	64,4%	65,7%
67 Otro inmovillizado mater e inmater	2.439.317	2.168.112	834.125	1.333.987	88,9%	38,5%
68 Investigación, estudios y proy. Curso	80.526.877	41.451.877	36.479.006	4.972.871	51,5%	88,0%
Total Capítulo VI	116.665.160	66.489.210	53.670.517	12.818.693	57,0%	80,7%

Cuadro 11

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose de las obligaciones reconocidas en este capítulo presupuestario, a nivel de artículo presupuestario, comparando las cifras de los ejercicios 2003 y 2004, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	2004	2003	Incremento absoluto	Incremento relativo
61 Terrenos y bienes naturales	274.075	514.048	(239.973)	(46,7%)
62 Compra edificios y otras construcciones	991.048	1.517.056	(526.007)	(34,7%)
63 Maquinaria, inst., utillaje y mat. transp.	344.442	195.953	148.490	75,8%
64 Mobiliario y enseres	3.239.380	2.504.017	735.363	29,4%
65 Equipos para el proceso de información	3.310.827	2.202.289	1.108.538	50,3%
66 Bienes destinados al uso público	14.709.447	20.490.080	(5.780.633)	(28,2%)
67 Otro inmovilizado mat. e inmaterial	2.168.112	1.383.097	785.015	56,8%
68 Investigación, estudios y proy en curso	41.451.876	36.885.229	4.566.648	12,4%
Total	66.489.210	65.691.769	797.441	1,2%

Cuadro 12

Como se puede observar, el mayor porcentaje de incremento respecto al ejercicio anterior lo experimentan las inversiones en adquisición de instalaciones y maquinaria, que han tenido un aumento del 75,8%; mientras que el artículo más representativo es el que se refiere a los gastos en investigación, que con un cifra de 41.451.876 euros, ha supuesto el 62,3% de los gastos de inversión del ejercicio.

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que las obligaciones reconocidas ascendieron a 66.489.210 euros, que representa un grado de ejecución del 57%; mientras que los pagos efectuados fueron de 53.670.517 euros, lo cual ha determinado un grado de cumplimiento del 80,7%.

Se ha revisado una muestra significativa de las inversiones realizadas por la Universidad en el ejercicio, con la finalidad de comprobar su adecuada justificación documental, intervención por parte de los sistemas de control interno de la Universidad, así como la correcta imputación contable y temporal. Las circunstancias de mayor interés que se han puesto de manifiesto son las siguientes:

- En el subconcepto “otros gastos en Investigación con financiación específica-proyectos“, en la unidad gasto Facultad de Medicina y Odontología, se ha comprobado la inclusión de gastos que por su naturaleza corresponden al capítulo II del Presupuesto de gastos, que se refieren a trabajos realizados por otras empresas y profesionales, desplazamientos, reparaciones de maquinaria.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el control presupuestario sobre las disponibilidades de consignación se ejerce desde los departamentos, la oficina de control interno debería establecer directrices para toda la Universidad, respecto de la inclusión del tipo de gastos relacionados con los proyectos de investigación en el capítulo de inversiones reales.

- En el subconcepto “retribuciones gastos de personal en proyectos de investigación con financiación específica” se ha comprobado, con carácter general, que las cantidades percibidas por el personal docente e investigador, por proyectos específicos, no aparecen correctamente justificadas. El personal de administración y servicios que colabora en dichos proyectos, sí se justifica, mediante la aportación de partes mensuales de dedicación, o precio de las horas pagadas.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

5.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de ingresos de la Universitat de València, según la liquidación recogida en las cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	55.061.576	52.784.227	45.011.030	7.773.197	95,9%	85,3%
4 Transferencias corrientes	204.676.124	214.885.535	174.094.757	40.790.778	105,0%	81,0%
5 Ingresos patrimoniales	477.356	515.789	498.395	17.394	108,1%	96,6%
6 Enajenación de inversiones	2.404.408	16.339	16.339	0	0,0%	100,0%
7 Transferencias de capital	28.419.098	28.067.701	14.771.284	13.296.417	98,8%	52,6%
9 Pasivos Financieros	2.745.014	2.884.731	1.115.838	1.768.893	105,1%	38,7%
EJERCICIO CORRIENTE	293.783.576	299.154.322	235.507.643	63.646.679	101,8%	78,7%
Remanente de Tesorería	42.767.016					
Total	336.550.592					

Cuadro 13

Como se puede comprobar, el presupuesto definitivo de ingresos asciende a 336.550.592 euros, mientras que los derechos reconocidos se elevan a 299.154.322 euros. La ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2004 ha sido del 88,9% y el porcentaje de cumplimiento, sin considerar el remanente de tesorería, ha sido del 78,7%.

5.2 Transferencias corrientes

El desglose de este capítulo presupuestario, de acuerdo con los diversos conceptos económicos que lo componen, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado ejecución	Grado realización
402 Subv. ctes de la Admón del Estado	1.572.091	1.516.469	1.460.999	55.470	96,5%	96,3%
410 Subv. ctes de OO. AA.	4.200	4.200	4.200	0	100,0%	100,0%
440 Subv. ctes de Ayuntamientos	0	7.956	2.699	5.257	--	33,9%
441 Subv. ctes de Diputaciones	499.040	484.975	441.815	43.160	97,2%	91,1%
443 Subv. ctes de la Com. Autonoma	200.729.636	211.251.956	170.565.065	40.686.891	105,2%	80,7%
450 Subv. ctes de otros entes públicos	1.702.457	1.573.655	1.573.655	0	92,4%	100,0%
470 Subv. ctes de empresas privadas	31.200	31.200	31.200	0	100,0%	100,0%
481 Subv. ctes de Inst. s/fines de lucro	122.376	0	0	0	0,0%	--
490 Subv. ctes del exterior	15.124	15.124	15.124	0	100,0%	100,0%
Total Capítulo IV	204.676.124	214.885.535	174.094.757	40.790.778	105,0%	81,0%

Cuadro 14

Este capítulo es el más significativo del Presupuesto de ingresos, en la medida en que con un importe de 204.676.124 euros, representan el 60,8% del total. Los derechos reconocidos netos de este capítulo, con un importe de 214.885.535 euros, suponen el 71,8% de los derechos reconocidos netos del total del Presupuesto de ingresos.

La principal fuente de financiación por transferencias corrientes procede de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, incluidas en el concepto presupuestario “subvenciones corrientes de la Comunidad Autónoma”, por un importe de 211.251.956 euros, lo que representa el 98,3% de los derechos reconocidos netos.

En la cifra anterior se incluyen las subvenciones ordinarias, cuyos derechos reconocidos ascienden a 194.501.136 euros, y cuya composición, según el Programa Plurianual de Financiación de las Universidades Valencianas 1999/2003, que mediante acuerdo entre la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de 3 de diciembre de 2004, aprobó su prórroga para el cierre del ejercicio 2004, es la siguiente:

Denominación	Importe
Subvención básica 2004	159.596.648
Subvención fija 2004	1.714.087
Compensación de costes derivados de normativa estatal y autonómica	18.978.037
Subvención ligada a objetivos 2004	11.212.364
Subvención extraordinaria	3.000.000
Total subvenciones ordinarias de la Generalitat Valenciana	194.501.136

Cuadro 15

En el análisis efectuado se ha podido constatar que, del total de las subvenciones ordinarias de la Generalitat Valenciana, reconocidas por la Universidad en el ejercicio 2004, únicamente se han cobrado en dicho ejercicio 156.007.430 euros. Del resto, un total de 27.281.342 euros se han cobrado en marzo de 2005, estando pendiente de cobro la subvención ligada a objetivos, por una cuantía de 11.212.364 euros.

En relación a la contabilización de los derechos por transferencias corrientes hay que significar que, de acuerdo con lo previsto en la regla 2ª de Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, y en el propio Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que resulta de aplicación a las Universidades Públicas Valencianas, éstas deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

En este sentido, hay que significar que la Universidad ha reconocido derechos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, por la citada cuantía de 27.281.342 euros, sin que se haya producido un incremento en su tesorería, y sin que se haya justificado que tuviera conocimiento de que la Generalitat hubiera dictado el correlativo acto de reconocimiento de la obligación.

Se ha comprobado, por otra parte, que la subvención por objetivos del ejercicio 2004, por un importe de 11.212.364 euros es una previsión realizada por la Universidad,

formalizada en una resolución del Gerente de 31 de diciembre de 2004, que es confirmada en mayor o menor medida en el ejercicio siguiente, y que no se ajusta a los criterios de contabilización de las transferencias corrientes mencionado anteriormente.

En relación al subconcepto “otras subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana” hay que hacer notar que la Universidad ha reconocido derechos por importe de 16.750.820 euros, en los que se incluyen, básicamente, los fondos percibidos que se destinan a financiar los gastos del personal docente sanitario vinculado, así como los gastos financieros derivados del endeudamiento contraído por la Universidad.

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado, en relación al pago de las subvenciones correspondientes al personal docente sanitario vinculado, reguladas mediante el concierto de 24 de marzo de 1997, entre la Conselleria de Sanidad, la Diputación de Valencia y la Universitat, que la citada Conselleria no se ajusta a lo dispuesto en el apartado 13.3 de dicho acuerdo, que dispone que se transferirá mensualmente la nómina del personal que corresponda a la plazas vinculadas.

En este sentido, se ha puesto de manifiesto que las nóminas de dicho personal, correspondientes al periodo comprendido entre julio de 2004 y marzo de 2005, han sido abonadas por la Conselleria de Sanidad de forma conjunta en abril de 2005. Hay que señalar que la Universidad ha reclamado de forma escrita, en diversas ocasiones, el cobro de las cantidades de dicho periodo adeudadas por la Conselleria de Sanidad.

En el concepto presupuestario “subvenciones corrientes de la Administración del Estado”, se recoge principalmente las subvenciones recibidas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la financiación del desarrollo del programa comunitario Erasmus. En la revisión efectuada se ha podido comprobar que la Universidad ha contabilizado los derechos reconocidos procedentes de estas subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, es decir, en el momento en que se ha hecho efectivo el cobro mediante transferencia bancaria por parte del ente concedente.

En último lugar, en relación al concepto presupuestario “subvenciones corrientes de otros entes públicos”, hay que significar que se recogen las subvenciones a favor de la Universitat de València procedentes de la Fundación Universidad Empresa - ADEIT, para la financiación de los gastos de las nóminas del Personal Docente Investigador.

Las citadas transferencias se fundamentan en el convenio de colaboración entre ambas entidades, renovado en fecha 27 de julio de 1995, que no recoge cláusula alguna que regule las relaciones económicas entre la Universidad y la Fundación Universidad Empresa - ADEIT. Este convenio se formalizó por un plazo de cuatro años y se ha ido prorrogando tácitamente para los ejercicios posteriores.

Se considera que la Universitat de València debería promover la formalización de un nuevo acuerdo de colaboración con la citada Fundación, actualizando los contenidos del que se encontraba vigente en el ejercicio 2004, al objeto de que las diversas situaciones de colaboración existentes entre ambas entidades tengan un adecuado marco jurídico.

5.3 Transferencias de capital

Los saldos de este capítulo del presupuesto de ingresos de la Universitat de València, detallados por conceptos presupuestarios, con sus correspondientes porcentajes de ejecución y realización, son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado ejecución	Grado realización
702 Subv. capital de la Admón del Estado	15.294.352	17.310.296	10.146.245	7.164.051	113,2%	58,6%
710 Subv. capital de OO.AA.	(6.246)	10.637	5.937	4.700	(170,3%)	55,8%
743 Subv. capital de la Comunidad Autonoma	12.940.124	10.525.497	4.397.831	6.127.666	81,3%	41,8%
750 Subv. capital de otros entes públicos	184.459	186.050	186.050	0	100,9%	100,0%
770 Subv. capital de empresas privadas	5.409	31.359	31.359	0	579,8%	100,0%
781 Subv. capital de Instituc. s/finés de lucro	1.000	1.000	1.000	0	100,0%	100,0%
790 Subv. capital del exterior	0	2.862	2.862	0	--	100,0%
Total Capítulo VII	28.419.098	28.067.701	14.771.284	13.296.417	98,8%	52,6%

Cuadro 16

Las previsiones definitivas de este capítulo ascienden a 28.419.098 euros, mientras que los derechos reconocidos, se cifran en 28.067.701 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 98,8%. Los ingresos líquidos, por otra parte, ascendieron a 14.771.284 euros lo que determina un grado de cumplimiento del 52,6%, quedando pendiente de cobro la cifra de 13.296.417 euros.

En lo que se refiere a la procedencia de los fondos, éstos tienen su origen básicamente en las subvenciones concedidas por el Estado y fondos FEDER, así como las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana.

Se ha revisado una muestra representativa de los expedientes de ingresos reconocidos por transferencias de capital, en especial de los documentos en los que se fundamentan, en la cual se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En el concepto presupuestario “subvenciones de capital de la Administración del Estado”, figuran derechos reconocidos, con fecha 31 de diciembre de 2004, por un importe de 4.479.734 euros, derivado de una subvención de fondos FEDER infraestructura 2000-2006.

El citado ingreso se ha calculado por diferencia entre los gastos ejecutados, aplicando el porcentaje estipulado de financiación, y los derechos reconocidos acumulados, todos ellos desde el 1 de enero de 2000, hasta la fecha de cierre del ejercicio 2004.

La Universidad debería reconocer los ingresos por subvenciones de capital de acuerdo con los principios contables públicos, e imputar el ingreso en el momento del cobro o de la obtención de certificado del reconocimiento de la respectiva obligación por parte del órgano concedente, ajustando el resultado presupuestario

con las magnitudes resultantes derivadas de las desviaciones producidas entre el gasto real y el ingreso afectado.

- En el concepto presupuestario “subvenciones de capital de otros entes públicos”, se incluyen derechos reconocidos procedentes de la Fundación Universitat Empresa - ADEIT, por importe de 62.861 euros, para la adquisición a nombre de la Universitat de diverso material inventariable a utilizar por la citada Fundación.

Esta circunstancia renueva la necesidad de que se formalice un nuevo convenio entre la Universitat y la citada Fundación, al objeto de establecer un marco adecuado y suficiente de colaboración entre ambas entidades, en la línea expresada en el apartado 5.2 del Informe.

- En los conceptos presupuestarios “subvenciones de capital de la Comunidad Autónoma” y “subvenciones de capital de otros entes públicos”, se han contabilizado determinadas ayudas para la financiación de diversos congresos, así como la financiación de estancias de investigadores invitados en la Universitat de València en el ejercicio 2004.

Se considera que, en atención a que con estas subvenciones se financian gastos corrientes y no gastos de inversión, estas ayudas deberían haberse contabilizado en el capítulo IV del presupuesto de ingresos, dedicado a las transferencias corrientes.

En este sentido, hay que significar que la Generalitat Valenciana tiene recogido en el capítulo de transferencias corrientes de su presupuesto de gastos, la línea de subvención con cargo a la cual se han concedido las ayudas a la Universidad, para la preparación de congresos, reuniones, así como estancias de investigadores.

6. RECOMENDACIONES

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2004, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universitat de València, de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En la medida en que el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior sólo se podrá analizar, en toda su amplitud, en el ejercicio 2005, se ha puesto un énfasis especial en confirmar si la Entidad ha adoptado las medidas precisas para corregir las deficiencias indicadas en aquél.

En este sentido, se considera oportuno mantener, en relación a las áreas examinadas en la presente fiscalización, la recomendación propuesta en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio anterior, en el sentido de que los derechos que se reconocen en los capítulos del presupuesto de ingresos dedicados a las “transferencias corrientes” y “transferencias de capital”, deberían ajustarse a los principios contables públicos.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universitat de València, correspondientes al ejercicio 2004, y de acuerdo con lo expresado en los diferentes apartados de este Informe, se pueden formular las siguientes recomendaciones:

- a) El consejo de gobierno de la Universidad debería aprobar el reglamento al que se refiere el artículo 216 de los Estatutos de la Universidad, al objeto de ampliar y sistematizar la actual regulación de la oficina de control interno, tal y como se expresa en el apartado 2.1 del Informe.
- b) La Universidad debe evitar el recurso a la prórroga automática de los presupuestos, procurando que éstos se aprueben con anterioridad a la fecha de inicio del ejercicio presupuestario, asegurando con ello una gestión adecuada de las diversas actividades que desarrolla, de acuerdo con lo expresado en el apartado 3.2 del Informe.
- c) El anuncio del Presupuesto que se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana debe hacerse tan pronto como éste sea aprobado por el Consejo Social de la Universidad, siempre dentro del ejercicio presupuestario en que haya de aplicarse, tal y como se expresa en el apartado 3.2 de este Informe.
- d) La Universidad debe completar los expedientes de modificación presupuestaria que se gestionan durante el ejercicio, al tiempo que mejore su tramitación, al objeto de que no se produzcan las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado 3.3 del Informe.

- e) En el momento de formalizar el resultado presupuestario y el remanente de tesorería la Universidad debe procurar que, en ejercicios futuros, no se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados 3.4 y 3.5 de este Informe.
- f) En la formalización del estado de ejecución de presupuestos cerrados, a la vista de las circunstancias expuestas en el apartado 3.6 del Informe, la Universidad debe realizar una valoración rigurosa de los saldos pendientes de cobro y pago, por cuanto existen importes que son de difícil o imposible realización.
- g) En la gestión de los gastos que se imputan al capítulo presupuestario de gastos corrientes en bienes y servicios, la Universitat debe procurar que no se produzcan las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado 4.2 de este Informe.
- h) La Universidad debe aprobar un manual de procedimientos de gestión de los gastos que se tramitan mediante el sistema de caja fija, tal y como se establece en el reglamento de ejecución presupuestaria para 2004, al objeto de determinar el tipo de gastos que se pueden gestionar mediante este sistema, de acuerdo con lo expresado en el apartado 4.2 del Informe.
- i) En atención a que el control presupuestario sobre las disponibilidades de consignación se ejerce desde los departamentos, la oficina de control interno debe establecer directrices para toda la Universidad, respecto de la inclusión del tipo de gastos relacionados con los proyectos de investigación en el capítulo de inversiones reales, de acuerdo con lo que se recoge en el apartado 4.3 de este Informe.
- j) En relación a los gastos contabilizados en el capítulo presupuestario de inversiones reales, los órganos responsables de la Universidad deben promover las actuaciones que sean precisas, al objeto de que las cantidades percibidas por el personal docente e investigador, por proyectos específicos, se justifiquen adecuadamente, tal y como se expresa en el apartado 4.3 del Informe.
- k) En la contabilización de los derechos por transferencias corrientes y de capital, la Universidad debe atenerse a lo previsto en la Instrucción y el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en el sentido de que aquellos deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, tal y como se expresa en los apartados 5.2 y 5.3 del Informe.
- l) Es conveniente que la Universidad promueva cuantas actuaciones estén a su alcance, al objeto de regularizar el marco de colaboración con la Conselleria de Sanidad y la Diputación de Valencia, en la que se establece la financiación del personal docente sanitario vinculado, al objeto de que no se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en el apartado 5.2 de este Informe.

- m) La Universidad debería promover la formalización de un nuevo convenio con la Fundación Universidad Empresa - ADEIT, que permita actualizar y sistematizar los contenidos del convenio que se ha venido prorrogando tácitamente en los últimos años, al objeto de que las diversas situaciones de colaboración existentes entre ambas entidades tengan un adecuado marco jurídico, en la línea comentada en los apartados 5.2 y 5.3 del Informe.
- n) La Universidad debe ser más rigurosa en la contabilización de las subvenciones que recibe de la Generalitat Valenciana y de otros entes públicos, en el sentido de que sólo deben registrarse como transferencias de capital aquellas que se concedan para la realización de inversiones reales, y no aquellas que se destinan a financiar gastos corrientes, tal y como se indica en el apartado 5.3 de este Informe.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos generales de la fiscalización

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen.

El artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes no contempla en el sector público valenciano a las Universidades Públicas Valencianas, sin embargo, el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el citado artículo se dispone que las Universidades remitan al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Hay que tener en cuenta, además, que el artículo 4.1.a) de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la competencia para la creación de las Universidades Públicas corresponde a la Generalitat Valenciana, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por las Cortes Valencianas; al tiempo que el artículo 2.3 del citado texto legal encomienda a la Generalitat Valenciana la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

La financiación de las Universidades Públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración Autonómica son su principal fuente de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2004 de la Universidad Politécnica de Valencia, se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2004, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes parciales, con un alcance diverso, dependiendo del área de que se trate. En unos supuestos se han realizado informes integrales, mientras que en otros, los informes han sido parciales y referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad Politécnica de Valencia, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan los incumplimientos de la normativa aplicable que se han puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley de Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Universidad Politécnica de Valencia.

1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de la Universidad Politécnica de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2005, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover que la Universidad rinda sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de la Universidad, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

La Universidad Politécnica de Valencia ha presentado las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial y el estado de liquidación del presupuesto, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Se ha comprobado que los estados presentados guardan coherencia con los del ejercicio anterior.

Hay que significar, sin embargo, que en las citadas cuentas anuales no se incluye la Memoria que, de acuerdo con la normativa contable, es un documento que completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. En este sentido,

en el Plan General de Contabilidad Pública se establece el formato y la información mínima que debe ofrecer este documento.

En la fiscalización realizada por la Sindicatura de Comptes se ha podido analizar parte de la información que debería aparecer en la memoria, pues figura en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004, pero hay otra información a la que no se ha tenido acceso, ni ha sido facilitada por la Universidad.

Las citadas cuentas anuales han sido aprobadas por el consejo de gobierno de la Universidad en fecha 5 de mayo de 2005, y por el Consejo Social el día 13 de junio de 2005, habiéndose presentado en la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, en fecha 15 de junio de 2005, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2005.

Hay que significar que, de acuerdo con el mencionado precepto legal, la remisión a la Conselleria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004, debería haberse realizado antes del día 30 de abril de 2005.

Las cuentas anuales de la Universidad se han presentado en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en fecha 30 de junio de 2005 junto con el Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que, de acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, realiza la Intervención General. Estos documentos se adjuntan al presente Informe de fiscalización.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, correspondiente al ejercicio 2004, se ha realizado, básicamente, un análisis de la contabilidad presupuestaria, examinando la contabilidad financiera sólo en aquellos aspectos no contemplados en la presupuestaria.

En este sentido, la fiscalización se ha centrado en los siguientes objetivos, a la vista de las áreas en las cuales se han concentrado las observaciones y recomendaciones de mayor trascendencia en los tres últimos informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas:

- Revisión formal de las cuentas anuales de la Universidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de los procedimientos de control interno establecidos por la Universidad, haciendo referencia a la estructura y funciones asignadas, medios personales adscritos y actividad realizada durante el ejercicio 2004.
- Revisión del estado de la liquidación del presupuesto, comparando los presupuestos inicial y final, las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los niveles de ejecución presupuestaria.

- Análisis de los siguientes estados de las cuentas anuales del ejercicio 2004: resultado presupuestario, remanente de tesorería y operaciones de presupuestos cerrados.
- En lo que se refiere a la ejecución del estado de gastos, se han revisado de forma singular los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, y gastos de inversión.
- Respecto a la ejecución del estado de ingresos, se han analizado de forma singular los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital.

Hay que hacer notar que en la revisión de las cuentas anuales y de la documentación remitida a la Sindicatura de Comptes, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia significativa que haya determinado la ampliación del alcance inicial de la fiscalización realizada.

El trabajo del equipo de auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de auditoría del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental del informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, mediante la realización de determinadas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como una evaluación previa de control interno que se desarrolla en la misma.

1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

1.4 Conclusiones generales de la fiscalización

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en los apartados 1.2 y 1.3 de este Informe, hay que significar que no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a las normas contables que le son de aplicación; ni se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica, a la que se somete la Universidad Politécnica de Valencia.

Con independencia de lo anterior, interesa resaltar las observaciones y recomendaciones realizadas en los apartados 1.2 y 5.2 del Informe, en relación al contenido de las cuentas anuales de la Universidad y a los derechos reconocidos por transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana.

2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD

2.1 Estructura y funciones

El artículo 139 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados mediante Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universidad asegurará el control interno de sus gastos, ingresos e inversiones, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, a través de la unidad administrativa correspondiente, que actuará con plena autonomía funcional.

La función de control interno es ejercida por el servicio de fiscalización de la Universidad, que depende orgánicamente de la Gerencia. En las normas de funcionamiento del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2004, se dispone que a este servicio le corresponde el control de la gestión económico-financiera de la Universidad, con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Las funciones asignadas al servicio, de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, son las siguientes:

- Verificar y, en su caso, asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión objeto de control.
- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar la Universidad.
- Comprobar que la actividad objeto de control se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

El objetivo del servicio de fiscalización de la Universidad es asegurar que todas las transacciones económico-financieras se registren adecuadamente, que los estados contables sean fiel reflejo de las mismas, y que sean elaborados de acuerdo con los principios contables públicos.

La participación del servicio de fiscalización es previa a la actividad que es objeto de control, suspendiéndose la tramitación del procedimiento, en aquellos supuestos en que se observen errores o defectos, para la correcta realización de los expedientes de gasto.

Con respecto a la dotación de personal del servicio, se debe significar que cuenta con un jefe de servicio, tres jefes de unidad y un jefe de grupo. Se trata de puestos de trabajo de naturaleza funcional, provistos de acuerdo con los mecanismos ordinarios previstos en la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana.

2.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En la información facilitada por la Universidad se pone de manifiesto que, en el ejercicio 2004, el número total de documentos contables fiscalizados se elevó a la cifra de 119.000, de los que 5.802, que representa un 4,8% del total, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación.

Con respecto a la gestión de la nómina, ésta no requiere un control previo por parte del servicio de fiscalización, pues mensualmente se controla el gasto real y los importes acumulados en el periodo anual transcurrido, en relación con la proyección de nómina efectuada para el ejercicio presupuestario. Posteriormente, se efectúa un muestreo de las variaciones registradas en el periodo.

Del estado de ingresos se fiscalizan previamente los derechos reconocidos por subvenciones corrientes y de capital, y por cánones de las concesiones. Con respecto a los ingresos por prestación de servicios y aquellos en que se realiza el derecho conjuntamente con el ingreso de tesorería, como son las tasas, ingresos patrimoniales y otros, se efectúa un muestreo con posterioridad.

El servicio de fiscalización ha revisado, asimismo, los expedientes de contratación, las modificaciones presupuestarias, la asistencia a las mesas de contratación, al tiempo que ha realizado funciones de asesoramiento y colaboración en la elaboración de la normativa.

En el marco de la fiscalización realizada, se ha comprobado que la Universidad desarrolla los procedimientos de control que tiene diseñados. No obstante, y tal como se comenta en los apartados 4.2 y 4.3 del Informe, el servicio debería perfeccionar la forma en que se documentan las actuaciones de control interno, en el sentido de dejar constancia del responsable que ha realizado la fiscalización y de la fecha en que ésta se ha realizado.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1 Introducción

Los datos de la ejecución del presupuesto presentado por la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros, son los siguientes:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	54.994.377	110.523	55.104.900	50.780.082	45.033.432	5.746.650
4 Transferencias corrientes	184.052.928	15.586	184.068.514	189.957.834	133.691.651	56.266.183
5 Ingresos patrimoniales	458.951	2.793	461.744	774.455	632.344	142.111
6 Enaj. inversiones reales	0	0	0	0		
7 Transferencias de capital	18.588.288	6.177.504	24.765.792	25.168.277	18.187.790	6.980.487
8 Activos financieros	0	72.146.177	72.146.177	0	0	0
9 Pasivos financieros	15.371.335	4.433.635	19.804.970	15.988.086	15.988.086	0
Total	273.465.879	82.886.218	356.352.097	282.668.734	213.533.303	69.135.431

Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligac. Reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	120.943.124	0	120.943.124	120.899.144	117.714.749	3.184.395
2 Gastos de funcionamiento	33.034.889	1.198.215	34.233.104	31.377.015	29.594.682	1.782.333
3 Gastos financieros	9.679.164	0	9.679.164	9.397.543	9.298.763	98.780
4 Transferencias corrientes	6.564.284	318.792	6.883.076	5.248.201	5.198.255	49.946
6 Inversiones reales	103.244.418	67.261.314	170.505.732	106.993.907	94.450.503	12.543.404
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	0	14.107.897	14.107.897	13.925.403	13.925.403	0
Total	273.465.879	82.886.218	356.352.097	287.841.213	270.182.355	17.658.858
Déficit presupuestario del ejercicio				5.172.479		

Cuadro 1

El presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, que ascendía a 273.465.879 euros, se ha incrementado durante el ejercicio, debido a las modificaciones presupuestarias, en la cifra de 82.886.218 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 356.352.097 euros.

Hay que significar que el déficit presupuestario, calculado como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, asciende a un total de 5.172.479 euros.

3.2 Presupuesto inicial

En virtud de lo previsto en la resolución del Rector de la Universidad, de fecha 15 de diciembre de 2003, se acordó prorrogar al ejercicio 2004, el Presupuesto que había estado en vigor durante el ejercicio 2003. Las causas que motivaron la prórroga del Presupuesto, de acuerdo con la documentación facilitada por la Universidad, fueron las siguientes:

- La inminente renovación de los órganos colegiados y unipersonales de la Universidad, derivada de la entrada en vigor de los nuevos Estatutos.
- El hecho de que, en fecha 31 de diciembre de 2003, finalizaba el plan plurianual para la financiación de las Universidades de la Comunidad Valenciana, y existía una indefinición sobre su aplicación en el ejercicio 2004.
- La insuficiencia de la subvención para gastos corrientes establecida en los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2004.

Con independencia de que las razones anteriores pudieran justificar la prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior, se considera que ésta no es la mejor opción para realizar una adecuada gestión de las diversas actividades que desarrolla la Universidad, por lo que debería procurar que, en ejercicios futuros, los presupuestos se encuentren aprobados en la fecha de inicio del ejercicio presupuestario.

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 2004, que contaba con el informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 11 de octubre de 2004, se aprobó por acuerdo del Consejo Social de 28 de octubre de 2004. No se tiene constancia de que la Universidad haya publicado el Presupuesto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El presupuesto inicial del ejercicio 2004, y su comparación con el del ejercicio anterior, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación ppto. 04/03	
	2003	2004	Absoluta	%
3 Tasas y otros ingresos	44.028.431	54.994.377	10.965.946	24,9%
4 Transferencias corrientes	162.102.891	184.052.928	21.950.037	13,5%
5 Ingresos patrimoniales	397.395	458.951	61.556	15,5%
7 Transferencias de capital	12.085.036	18.588.288	6.503.252	53,8%
8 Activos financieros	0	0	0	-
9 Pasivos financieros	0	15.371.335	15.371.335	-
Total ingresos	218.613.753	273.465.879	54.852.126	25,1%
1 Gastos de personal	111.147.881	120.943.124	9.795.243	8,8%
2 Gastos de funcionamiento	29.184.728	33.034.889	3.850.161	13,2%
3 Gastos financieros	9.679.164	9.679.164	0	0,0%
4 Transferencias corrientes	4.955.651	6.564.284	1.608.633	32,5%
6 Inversiones reales	63.646.329	103.244.418	39.598.089	62,2%
6 Transferencias de capital	0	0	0	-
8 Activos financieros	0	0	0	-
9 Pasivos financieros	0	0	0	-
Total gastos	218.613.753	273.465.879	54.852.126	25,1%

Cuadro 2

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2004, se ha incrementado en la cifra de 54.852.126 euros respecto al Presupuesto del ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 25,1%.

El citado aumento tiene su origen, fundamentalmente, en la actualización de la financiación por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, y en la subvención condicionada a cumplimiento de objetivos, de acuerdo con la previsión oficial de crecimiento del PIB nominal, establecida en el Informe Económico Financiero de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, que se fija en un 5,9%.

Hay que resaltar, asimismo, la previsión de ingresos por pasivos financieros, dado que para el ejercicio 2004 se preveía obtener recursos por valor de 15.371.335 euros. En la memoria del Presupuesto aprobado por el Consejo Social se indican las siguientes causas de este incremento:

- Las operaciones autorizadas para la anualidad 2004, con cargo al 3^{er} Plan de Infraestructuras Universitarias, que se incorporó en julio de 2004 al Plan de Inversiones de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Gobierno Valenciano en su sesión de 23 de julio de 2004. Este concepto representa la cifra de 10.805.085 euros.

- El concepto de anticipo financiado de la desviación entre los importes programados por la Generalitat Valenciana correspondientes al periodo 2000/2004 del FEDER Programa Operativo 2000/2006. Este concepto representa la cifra de 4.566.250 euros.

3.3 Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2004 han determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 82.886.218 euros, respecto al aprobado inicialmente.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004, es el que se expresa en el cuadro siguiente, agrupadas en cada uno de los capítulos presupuestarios, con el importe que han supuesto en el incremento del presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación ppto. defint./inicial
3 Tasas y otros ingresos	54.994.377	110.523	55.104.900	0,2%
4 Transferencias corrientes	184.052.928	15.586	184.068.514	0,0%
5 Ingresos patrimoniales	458.951	2.793	461.744	0,6%
7 Transferencias de capital	18.588.288	6.177.504	24.765.792	33,2%
8 Activos financieros	0	72.146.177	72.146.177	--
9 Pasivos financieros	15.371.335	4.433.635	19.804.970	28,8%
Total ingresos	273.465.879	82.886.218	356.352.097	30,3%
1 Gastos de personal	120.943.124	0	120.943.124	0,0%
2 Gastos de funcionamiento	33.034.889	1.198.215	34.233.104	3,6%
3 Gastos financieros	9.679.164	0	9.679.164	0,0%
4 Transferencias corrientes	6.564.284	318.792	6.883.076	4,9%
6 Inversiones reales	103.244.418	67.261.314	170.505.732	65,1%
7 Transferencias de capital	0	0	0	--
8 Activos financieros	0	0	0	--
9 Pasivos financieros	0	14.107.897	14.107.897	--
Total gastos	273.465.879	82.886.218	356.352.097	30,3%

Cuadro 3

Como se puede comprobar, de los datos recogidos en el cuadro anterior, las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio determinaron un crecimiento de las previsiones definitivas del 30,3%, en relación al presupuesto inicialmente aprobado.

La causa fundamental de este significativo incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito, por importe de 72.146.177 euros, financiados con remanente de tesorería, que afecta a convenios de investigación e inversiones en infraestructura.

Ambos conceptos se han contabilizado en el capítulo del Presupuesto de gastos dedicado a “inversiones reales”, al tiempo que el capítulo “activos financieros”, del Presupuesto de ingresos se ha incrementado en idéntico importe.

Hay que hacer notar, asimismo, que la Universidad ha realizado generaciones de crédito por importe de 10.740.041 euros; al tiempo que ha realizado diversas transferencias de crédito entre capítulos por importe de 31.755 euros, que no han supuesto un incremento del Presupuesto.

Se ha revisado una muestra significativa de los expedientes de modificación de crédito promovidos en el ejercicio, con la finalidad de comprobar si se han realizado de acuerdo a la normativa que le resulta de aplicación, no habiéndose puesto de manifiesto circunstancia alguna que interese resaltar.

3.4 Resultado presupuestario

El resultado presupuestario presentado en las cuentas anuales referido al ejercicio 2004, es el que se muestra en el siguiente cuadro con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Importe
Operaciones no financieras	266.680.648	(273.915.810)	(7.235.162)
Operaciones con activos financieros	--	--	--
Operaciones comerciales	--	--	--
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	266.680.648	(273.915.810)	(7.235.162)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	15.988.086	(13.925.403)	2.062.683
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			(5.172.479)

Cuadro 4

El análisis del resultado presupuestario que presenta la universidad, así como de los documentos en los que se fundamenta, ha puesto de manifiesto que no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en la medida en que no ofrece información sobre los créditos gastados con remanente de tesorería, ni se recogen las desviaciones positivas y negativas de financiación.

En relación a los derechos reconocidos en concepto de “transferencias corrientes”, que tienen una relevancia importante en el resultado presupuestario, han de tenerse en cuenta las circunstancias descritas en el apartado 5.2 de este Informe.

3.5 Remanente de tesorería

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el remanente de tesorería del ejercicio 2004, tal como lo presenta la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	84.204.104
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	69.135.431
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	14.235.794
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	832.879
(-) Dudoso cobro	0
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	30.517.984
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	17.658.858
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	1.638
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	12.857.488
(+) III.- FONDOS LÍQUIDOS	12.953.768
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III)	66.639.888
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	65.366.008
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	1.273.880
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II)	66.639.888

Cuadro 5

Se ha comprobado la exactitud de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago, tanto del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados. Los fondos líquidos, por otra parte, coinciden con las existencias en efectivo y las que estaban depositadas en las entidades financieras.

Hay que hacer notar, tal y como se refleja en el cuadro anterior, que la Universidad no ha tenido en cuenta los saldos de dudoso cobro, que es una partida a restar de los derechos pendientes de cobro, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

3.6 Presupuestos cerrados

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2004, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2003	Situación en 2004				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
79.651.251	(239.843)	79.411.408	65.081.647	(93.967)	14.235.794

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2003	Situación en 2004			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
22.900.367	--	22.900.367	22.898.729	1.638

Cuadro 6

En la fecha de cierre del ejercicio figuraban como derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados un total de 79.651.251 euros. Se ha comprobado que en el ejercicio 2004 la Universidad ha anulado derechos por un total de 239.843 euros y ha cobrado la cifra de 65.081.647 euros. En consecuencia, en fecha 31 de diciembre de 2004, quedaba pendiente de cobro de ejercicios cerrados un total de 14.235.794 euros.

Hay que significar que, del total de ingresos de ejercicios anteriores pendientes de cobro, en fecha 31 de diciembre de 2004, se incluye un total de 11.975.794 euros, que se corresponden con la subvención de la Generalitat Valenciana, por cumplimiento de objetivos del ejercicio 2003.

En relación a los cobros y los pagos realizados durante el ejercicio, se ha realizado la revisión de una muestra significativa, con la finalidad de ver si estaban adecuadamente fundamentados, al tiempo que se ha verificado el cobro y el cargo del pago en las cuentas financieras de la Universidad, no habiéndose puesto de manifiesto circunstancias que reseñar.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de gastos presentada por la Universidad Politécnica de Valencia en sus cuentas anuales es la que se recoge a continuación, con los datos expresados en euros:

Capítulos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado realización
1 Gastos de personal	120.943.124	120.899.144	117.714.749	3.184.395	100,0%	97,4%
2 Gastos de funcionamiento	34.233.104	31.377.015	29.594.682	1.782.333	91,7%	94,3%
3 Gastos financieros	9.679.164	9.397.543	9.298.763	98.780	97,1%	98,9%
4 Transferencias corrientes	6.883.076	5.248.201	5.198.255	49.946	76,2%	99,0%
6 Inversiones reales	170.505.732	106.993.907	94.450.503	12.543.404	62,8%	88,3%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	--	--
9 Pasivos financieros	14.107.897	13.925.403	13.925.403	0	98,7%	100,0%
Total	356.352.097	287.841.213	270.182.355	17.658.858	80,8%	93,9%

Cuadro 7

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que las obligaciones reconocidas han ascendido a 287.841.213 euros, lo que ha determinado un grado de ejecución presupuestaria del 80,8%. Los pagos líquidos, por otra parte, se han elevado a la cifra de 270.182.355 euros, que ha supuesto un grado de realización del 93,9%.

4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

En el apartado 1.2 del Informe se indica que el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios” ha sido uno de los que se han fiscalizado en el ejercicio 2004. En este sentido se ha realizado una revisión de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, cuya ejecución en la fecha de cierre del ejercicio, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Previsiones definitivas	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado realización
20 Gastos de funcionamiento	34.233.104	-	-	-	-	-
21 Tributos	0	13.246	13.246	0	-	100,0%
22 Trab., sumin. y serv. exter.	0	29.074.835	27.384.836	1.689.999	-	94,2%
23 Indemniz. por razón de serv.	0	2.288.934	2.196.600	92.334	-	96,0%
Total capítulo II	34.233.104	31.377.015	29.594.682	1.782.333	91,7%	94,3%

Cuadro 8

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose de obligaciones reconocidas, a nivel de concepto

presupuestario, comparando las cifras de los ejercicios 2003 y 2004, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Ejercicios		Variación 04/03	
	2004	2003	Absoluta	04-03
211 Tributos	13.246	1.063.120	(1.049.874)	(98,8%)
221 Arrendamiento de bienes	839.273	967.117	(127.844)	(13,2%)
222 Reparación y conservación de bienes	3.130.474	2.757.544	372.930	13,5%
223 Suministros	5.237.091	4.596.698	640.393	13,9%
224 Transportes y comunicaciones	2.126.384	2.625.664	(499.280)	(19,0%)
225 Trabajos realizados por otras empresas	10.266.885	9.466.052	800.833	8,5%
226 Primas de seguros	550.023	512.992	37.031	7,2%
227 Material de oficina	3.847.697	3.785.326	62.371	1,6%
228 Gastos diversos	3.077.008	3.255.574	(178.566)	(5,5%)
231 Dietas, locomoción y traslados	1.780.207	2.337.297	(557.090)	(23,8%)
232 Otras indemnizaciones	508.727	655.090	(146.363)	(22,3%)
Total	31.377.015	32.022.474	(645.459)	(2,0%)

Cuadro 9

El análisis de los datos recogidos en los cuadros anteriores permite apreciar que la previsión definitiva de este capítulo presupuestario ascendió al importe de 34.233.104 euros, habiéndose reconocido obligaciones por un importe 31.377.015 euros, lo cual representa un grado de ejecución del 91,7%. Los pagos líquidos han ascendido a la cifra de 29.594.682 euros, que supone un grado de cumplimiento del 94,3%, de tal forma que el pendiente de pago, en fecha 31 de diciembre de 2004, era de 1.782.333 euros.

Se puede comprobar, asimismo, que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2004, en este capítulo presupuestario, han disminuido en un 2%. El concepto en el que se ha producido una variación más significativa es "tributos", que ha experimentado una disminución de 1.049.874 euros.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra significativa de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, con la finalidad de comprobar su adecuada justificación documental, el preceptivo control interno por parte del servicio de fiscalización de la Universidad, así como su imputación contable y temporal. Las circunstancias de mayor interés que se han puesto de manifiesto son las siguientes:

- La totalidad de los documentos contables revisados han sido intervenidos por el departamento de control interno de la Universidad. La formalización de este control, sin embargo, debería realizarse de tal forma que permitiera la identificación de la persona que ha realizado este trámite administrativo, así como la fecha de realización.

- En relación a los pagos realizados por la Universidad, como consecuencia de gastos gestionados mediante expedientes de contratación, se ha comprobado que, al documento contable de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, no se acompaña una copia del contrato en el que se expresan las obligaciones asumidas por ambas partes.
- Se ha comprobado que, en la mayoría de las facturas que justifican los gastos realizados por la Universidad, no consta registro de entrada alguno, que deje constancia de la fecha en que ha sido recibida.
- En aquellos documentos contables en los que se acumulan todas las fases del procedimiento de ordenación del gasto sólo se adjunta la factura que justifica el gasto realizado. En estos supuestos, con anterioridad a la realización del gasto debería formalizarse un documento que justificara su necesidad y, con posterioridad, algún responsable de la Universidad debería dejar constancia de la conformidad del gasto, o de que éste se ha ajustado a lo previamente acordado.

Sólo en los gastos del servicio de limpieza, se adjunta a la factura un documento denominado “conformidad de servicio” que, por la forma en que es cumplimentado, carece de valor justificativo alguno.

En relación a los gastos imputados en el concepto “tributos”, donde las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio anterior han disminuido en la cifra de 1.049.874 euros, se deben significar las siguientes circunstancias:

- En el ejercicio 2003 se reconocieron obligaciones por unas actas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, relacionadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido de los periodos impositivos 1995 a 1998, que ascendían a la cifra de 407.973 euros.

Hay que observar que las citadas actas se firmaron de disconformidad y que, posteriormente, fueron anuladas por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sentencia de 17 de mayo de 2005, por considerarlas contrarias a derecho.

- En el ejercicio 2003, por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se reconocieron obligaciones por importe de 518.364 euros correspondientes al periodo impositivo 2002. Con posterioridad, sin embargo, se reconoció una exención en este Impuesto, que ha determinado que la Universidad no haya pagado las deudas tributarias correspondientes al ejercicio 2003 y siguientes.

En cualquier caso, hay que hacer notar que la citada exención no se refiere a la totalidad de los bienes inmuebles de la Universidad, y que ésta deberá tributar por aquellos terrenos dedicados a servicios no relacionados con la educación.

Se tiene constancia que el Ayuntamiento ha concedido a la Universidad el aplazamiento del pago de las deudas tributarias del Impuesto sobre Bienes

Inmuebles, como paso previo a una resolución definitiva sobre el alcance de la exención.

En la fiscalización de los gastos imputados al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios se ha revisado, asimismo, una muestra significativa de los “gastos a justificar”. Se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- La Universidad ha facilitado una relación de gastos del ejercicio 2004, gestionados mediante el procedimiento de “gastos a justificar”, por importe de 51.886 euros que, al estar pendientes de justificar en la fecha de cierre del ejercicio 2004, se han imputado al Presupuesto del ejercicio 2005. Esta circunstancia incumple el principio de anualidad establecido en los artículos 21 y 31 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- El análisis de la muestra de “gastos a justificar” seleccionada ha puesto de manifiesto que, en determinadas ocasiones, no se ha cumplido el plazo de dos meses que las normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad establecen para la justificación de los mismos y que, por la naturaleza económica de alguno de los gastos revisados, no está justificada su imputación a los proyectos de investigación de la Universidad.

En relación a los gastos realizados con cargo a “caja fija” hay que significar que no siempre se justifica de forma adecuada la realización de los gastos, y de que éstos se encuentran relacionados con la actividad docente, investigadora o administrativa de la Universidad.

4.3 Gastos de inversión

La ejecución del capítulo de “inversiones reales”, en la fecha de cierre del ejercicio 2004, según los estados presentados por la Universidad es la siguiente, expresada en euros:

Artículos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
60 Inversiones reales	170.505.733	0	0	0	0,0	--
61 Terrenos y bienes naturales	0	638.086	638.086	0	--	100,0%
62 Edificios y otras construcciones	0	41.304.817	32.059.689	9.245.128	--	77,6%
64 En mobiliario y enseres	0	3.244.157	2.774.154	470.003	--	85,5%
65 Equipos para procesos de inform.	0	2.942.403	2.551.702	390.701	--	86,7%
66 Maquinaria, utillaje y otro inmov.	0	13.344.621	13.004.940	339.681	--	97,5%
67 Conserv., repos. y reparación	0	1.725.526	1.545.858	179.668	--	89,6%
68 Invest., estudios y proy. en curso	0	43.794.297	41.876.074	1.918.223	--	95,6%
Total capítulo VI	170.505.733	106.993.907	94.450.503	12.543.404	62,8%	88,3%

Cuadro 10

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose de las obligaciones reconocidas en este capítulo, a nivel de concepto, comparando las cifras de los ejercicios 2003 y 2004, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Ejercicios		Variación 04/03	
	2004	2003	Absoluta	%
Terrenos y bienes naturales	638.086	1.467.815	(829.729)	(56,5%)
Edificios y otras construcciones	41.304.817	64.408.991	(23.104.174)	(35,9%)
Mobiliario y enseres	3.244.157	2.115.954	1.128.203	53,3%
Equipos para el proceso de inform.	2.942.403	5.542.036	(2.599.633)	(46,9%)
Bienes destinados al uso público	1.725.526	1.554.423	171.103	11,0%
Otro inmovilizado mat. e inmaterial	13.344.621	14.143.244	(798.623)	(5,6%)
Investigación, estudios y proy. Curso	43.794.297	40.727.008	3.067.289	7,5%
Total	106.993.907	129.959.471	(22.965.564)	(17,7%)

Cuadro 11

La previsión definitiva del capítulo de “inversiones reales” ascendió a 170.505.733 euros, habiéndose reconocido obligaciones por un importe de 106.993.907 euros, lo cual representa un grado de ejecución del 62,8%. Los pagos líquidos han ascendido a 94.450.503 euros, que supone un grado de cumplimiento del 88,3%, de tal forma que la cantidad pendiente de pago, en fecha 31 de diciembre de 2004, era de 12.543.404 euros.

Se puede apreciar, asimismo, que las obligaciones reconocidas en este capítulo presupuestario en el ejercicio 2004, han disminuido un 17,7% respecto a las reconocidas en el ejercicio anterior. Esta significativa disminución se ha producido, principalmente, en el artículo “edificios y otras construcciones”, que se ha reducido respecto al ejercicio 2003, en la cifra de 23.104.174 euros.

Se ha revisado una muestra significativa de las inversiones realizadas por la Universidad en el ejercicio, con la finalidad de comprobar su adecuada justificación documental, la intervención por parte de los sistemas de control interno de la Universidad, así como la correcta imputación contable y temporal.

En el examen realizado en los documentos imputados a este capítulo presupuestario se han puesto de manifiesto determinadas circunstancias indicadas en el apartado 4.2 del Informe, y que son las siguientes:

- La totalidad de los documentos contables revisados han sido intervenidos por el servicio de fiscalización de la Universidad. Hay que significar, sin embargo, que la formalización de este control debería realizarse de tal forma que permitiera la identificación de la persona que ha efectuado este trámite administrativo, así como la fecha de realización.

- En relación a los pagos realizados por la Universidad, como consecuencia de inversiones gestionadas mediante expediente de contratación, se ha comprobado que, al documento contable de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, no se acompaña una copia del contrato en el que se expresan las obligaciones asumidas por ambas partes.
- En la práctica totalidad de las facturas revisadas no consta registro de entrada alguno, que justifique la fecha en que han sido presentadas en la Universidad.

En otro orden de cosas, hay que significar que la Universidad ha contabilizado inversiones, por un importe global de 1.629.079 euros que, de acuerdo con los documentos en los cuales se fundamentan, deberían haberse imputado al ejercicio 2003.

Se han puesto de manifiesto, asimismo, determinados supuestos en los que la Universidad no ha tramitado el preceptivo expediente de contratación, de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con la normativa interna de la Universidad. Se trata de los siguientes:

- El estudio de “reordenación general del campus de Vera”, donde se ha comprobado la existencia de cuatro facturas, por un importe global de 46.429 euros, presentadas por un mismo profesional.
- La reparación del edificio denominado “módulo exento”, por importe de 60.001 euros, que se ha materializado en dos facturas de una misma empresa, por sendos importes de 30.002 euros y 29.999 euros, formalizadas con un mes de diferencia.
- La redacción del proyecto básico, correspondiente a la Biblioteca y Centro de Documentación de la Escuela Universitaria de Gandia, incluido en el programa de obras de la Universidad, por importe de 94.971 euros.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

5.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de ingresos de la Universidad Politécnica de Valencia, según la liquidación recogida en las cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	55.104.900	50.780.082	45.033.432	5.746.650	92,2%	88,7%
4 Transferencias corrientes	184.068.514	189.957.834	133.691.651	56.266.183	103,2%	70,4%
5 Ingresos patrimoniales	461.744	774.455	632.344	142.111	167,7%	81,7%
7 Transferencias de capital	24.765.792	25.168.277	18.187.790	6.980.487	101,6%	72,3%
8 Activos financieros	72.146.177	0	0	0	0,0%	--
9 Pasivos financieros	19.804.970	15.988.086	15.988.086	0	80,7%	100,0%
Total	356.352.097	282.668.734	213.533.303	69.135.431	79,3%	75,5%

Cuadro 12

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, la previsión definitiva del presupuesto de ingresos ascendió a 356.352.097 euros, mientras que los derechos reconocidos en el ejercicio 2004 fueron de 282.668.734 euros. Hay que significar que el grado de ejecución, fue del 79,3 %, mientras que el porcentaje de realización ha sido del 75,5%.

5.2 Transferencias corrientes

El capítulo de “transferencias corrientes” es el más significativo de los recogidos en el cuadro anterior, en la medida en que supone el 67,2% del total de derechos reconocidos. El desglose de este capítulo presupuestario, de acuerdo con los diversos artículos que lo componen, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realización
40 De la Administración	721.290	1.651.355	1.637.071	14.284	228,9%	99,1%
41 De Organismos Autónomos	0	560.000	336.000	224.000	--	60,0%
44 De entes territoriales	182.220.778	186.789.864	131.361.965	55.427.899	102,5%	70,3%
45 De otros entes públicos	0	0	0	0	--	--
46 De empresas públicas	0	0	0	0	--	--
47 De empresas privadas	1.126.446	934.692	334.692	600.000	83,0%	35,8%
49 Del exterior	0	21.923	21.923	0	--	100,0%
Total capítulo IV	184.068.514	189.957.834	133.691.651	56.266.183	103,2%	70,4%

Cuadro 13

Un análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior pone de manifiesto que la previsión definitiva ha sido de 184.068.514 euros, mientras que los derechos

reconocidos han alcanzado la cifra de 189.957.834 euros. Esta circunstancia ha determinado que el grado de ejecución haya sido del 103,2%.

Los ingresos líquidos en este capítulo presupuestario han ascendido a 133.691.651 euros, lo que supone un grado de realización del 70,4%, con un volumen de ingresos pendientes de cobro de 56.266.183 euros, que se corresponde, casi en su totalidad, con las transferencias pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana.

El detalle de la evolución de los derechos reconocidos, en función del origen de los mismos, durante los ejercicios 2003 y 2004, ha sido el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	2004		2003	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total
De Generalitat Valenciana	186.789.864	98,3%	167.323.909	98,9%
De Administración del Estado	1.651.355	0,9%	749.086	0,4%
De otros	1.516.615	0,8%	1.049.823	0,6%
Total	189.957.834	100,0%	169.122.818	100,0%

Cuadro 14

El desglose de las transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, que es la partida de mayor relevancia de las recogidas en el cuadro anterior, es la que se recoge a continuación, expresada en euros:

	Importe
Subvención concedida en la Ley de Presupuestos	102.105.932
Subvención adicional condicionada a objetivos 2003	218.800
Subvención provisional condicionada a objetivos 2004	12.769.473
Suplemento al gasto corriente	61.561.284
TOTAL SUBVENCIÓN CORRIENTE GENERALITAT VALENCIANA	176.655.489
Transferencia corriente para intereses de obligaciones y préstamos	8.793.399
Subvención planes formación	1.148.599
Otras transferencias	192.377
TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.134.375
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES GENERALITAT VALENCIANA	186.789.864

Cuadro 15

En relación a la contabilización de los derechos por transferencias corrientes hay que significar que, de acuerdo con lo previsto en la regla 2ª de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, y en el propio Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que resulta de aplicación a las Universidades Públicas Valencianas, éstas deben reconocerse cuando se perciba el

cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

En este sentido, hay que significar que la Universidad ha reconocido derechos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, por una cuantía de 41.777.196 euros, sin que se haya producido un incremento en su tesorería, y sin que se haya justificado que tuviera conocimiento de que la Generalitat hubiera dictado el correlativo acto de reconocimiento de la obligación.

Se ha comprobado, por otra parte, que la subvención por objetivos del ejercicio 2004, por un importe de 12.769.473 euros es una previsión que realiza la Universidad, que es confirmada en mayor o menor medida en el ejercicio siguiente. La contabilización de estos objetivos, en consecuencia, incumple el criterio de contabilización de las transferencias corrientes mencionado anteriormente.

5.3 Transferencias de capital

Los saldos de este capítulo del presupuesto de ingresos de la Universidad Politécnica de Valencia son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realización
70 De Administración del Estado	11.620.585	8.265.310	7.759.308	506.002	71,1%	93,9%
71 De organismos autonomos	1.705.073	168.347	164.965	3.382	9,9%	98,0%
74 De entes territoriales	723.324	7.504.842	4.233.770	3.271.072	1037,5%	56,4%
75 De otros entes publicos	0	286.064	286.064	0	--	100,0%
76 De empresas publicas	0	208.589	208.589	0	--	100,0%
77 De empresas privadas	24.021	257.085	257.085	0	1070,3%	100,0%
79 Del exterior	10.692.789	8.478.040	5.278.009	3.200.031	79,3%	62,3%
Total capítulo VII	24.765.792	25.168.277	18.187.790	6.980.487	101,6%	72,3%

Cuadro 16

Como se puede comprobar de los datos recogidos en el cuadro anterior, la previsión definitiva de este capítulo presupuestario ha sido de 24.765.792 euros, mientras que los derechos reconocidos han alcanzado la cifra de 25.168.277 euros. Estas cifras han determinado un grado de ejecución presupuestaria del 101,6%.

Los ingresos líquidos han ascendido a 18.187.790 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 72,3%, con una cantidad pendiente de cobro de 6.980.487 euros. Esta cifra se corresponde, principalmente, con las transferencias pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana y a los Fondos FEDER de la Administración del Estado.

El detalle de la evolución de los derechos reconocidos, en función del origen de los mismos, durante los ejercicios 2003 y 2004, ha sido el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	2004		2003	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total
De la Generalitat Valenciana	7.504.842	29,8%	7.368.255	16,2%
De la Administración del Estado	8.265.310	32,8%	6.369.359	14,0%
Del Exterior	8.478.040	33,7%	30.718.715	67,7%
De Otros	920.085	3,7%	937.903	2,1%
Total	25.168.277	100,0%	45.394.232	100,0%

Cuadro 17

Hay que significar que se ha revisado una muestra significativa de ingresos por transferencias de capital, con la finalidad de comprobar si estaban adecuadamente documentadas, y que se habían imputado al ejercicio presupuestario correspondiente.

En cuanto a la documentación en la que se fundamentan las subvenciones no existen circunstancias que resaltar. En lo que se refiere al ejercicio de imputación de los ingresos, sin embargo, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Se han contabilizado dos subvenciones, por sendos importes de 104.267 euros y 261.029 euros, concedidas por Resolución de la Directora de la Agencia Valenciana de Cooperación para el Desarrollo, de fecha 24 de noviembre de 2003, destinadas a proyectos específicos de investigación y formación en temas relacionados con la cooperación internacional al desarrollo para el año 2003.
- Mediante resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 12 de diciembre de 2003, en el marco de las ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo e innovación tecnológica, se concede una subvención por importe de 80.000 euros. Del importe de esta ayuda, un total de 45.000 euros deberían haberse imputado al ejercicio 2003.
- En virtud de la resolución del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, de fecha 23 de diciembre de 2003, se concede una ayuda de 207.000 euros, en el marco del Plan Nacional de Investigación. Se ha comprobado que se imputa al ejercicio 2004 el importe de 54.000 euros, que se corresponde con la anualidad del ejercicio 2005.

6. RECOMENDACIONES

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2004, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universidad Politécnica de Valencia, de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En la medida en que el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior sólo se podrá analizar, en toda su amplitud, en el ejercicio 2005, se ha puesto un énfasis especial en confirmar si la Universidad ha adoptado las medidas precisas para corregir las deficiencias indicadas en aquel.

En este sentido, se considera oportuno mantener, en relación a las áreas examinadas en la presente fiscalización, las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio anterior:

- a) La Universidad debe completar las cuentas anuales que presenta en la Sindicatura de Comptes, recogiendo toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- b) La función de control interno de la actividad económico-financiera de la Universidad debería ser atribuida a una unidad administrativa que tenga independencia de los órganos de gestión, estableciéndose los planes de actuación y procedimientos que sean necesarios.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Valencia, correspondientes al ejercicio 2004, y de acuerdo con lo expresado en los diferentes apartados de este Informe, se pueden formular las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- a) En las cuentas anuales de la Universidad, tal y como se detalla en el apartado 1.2 del Informe, debe integrarse la memoria a la que se refiere el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- b) La Universidad debe aprobar las cuentas anuales y presentarlas en la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia en el plazo previsto en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, al objeto de que no se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en el apartado 1.2 de este Informe.
- c) La documentación de las actuaciones realizadas por el servicio de fiscalización de la Universidad, tal y como se indica en los apartados 2.2, 4.2 y 4.3 del Informe, debería realizarse de tal manera que se dejara constancia del responsable que ha realizado la fiscalización y de la fecha en que ésta se ha realizado.
- d) La Universidad debe evitar el recurso a la prórroga automática de los presupuestos, procurando que éstos se aprueben con anterioridad a la fecha de

inicio del ejercicio presupuestario, asegurando con ello una gestión adecuada de las diversas actividades que desarrolla, de acuerdo con lo expresado en el apartado 3.2 del Informe.

- e) La Universidad debe publicar el Presupuesto que apruebe para cada ejercicio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, tal y como se indica en el apartado 3.2 de este Informe.
- f) El resultado presupuestario que presente la Universidad debe ajustarse a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en la medida en que debe ofrecer información sobre los créditos gastados con remanente de tesorería y sobre las desviaciones positivas y negativas de financiación, de acuerdo con lo expresado en el apartado 3.4 del Informe.
- g) La Universidad debe evitar que, en ejercicios futuros se produzca la circunstancia descrita en el apartado 3.5 del Informe, en el sentido de que cuando calcule el remanente de tesorería debe tener en cuenta los saldos de dudoso cobro, que es una partida a restar de los derechos pendientes de cobro, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- h) En aquellos documentos contables en los que se acumulan todas las fases del procedimiento de ordenación del gasto debería formalizarse un documento que justificara su necesidad y, con posterioridad, algún responsable de la Universidad debería dejar constancia de la conformidad del gasto, o de que éste se ha ajustado a lo previamente acordado, en la línea apuntada en el apartado 4.2 de este Informe.
- i) Tal y como se indica en los apartados 4.2 y 4.3 de este Informe, en los pagos realizados por la Universidad, como consecuencia de gastos gestionados mediante expedientes de contratación, al documento contable de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, debería acompañarse una copia del contrato, dado que en este documento es donde se expresan las obligaciones asumidas por ambas partes.
- j) Al objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en los apartados 4.2 y 4.3 del Informe, se considera conveniente que la Universidad registre de entrada las facturas que le presenten, de tal manera que en todas ellas se deje constancia de la fecha en que han sido presentadas, al objeto de hacer un seguimiento más efectivo de la fase en que se encuentran cada una de ellas.
- k) La Universidad debe establecer los mecanismos que sean necesarios al objeto de que no se produzca la circunstancia referida en el apartado 4.2, en relación a los gastos gestionados mediante el procedimiento de “gastos a justificar”, en el sentido de que cada uno de ellos debe imputarse al ejercicio adecuado.

- l) En los gastos que se realizan mediante el sistema de “gastos a justificar”, los servicios competentes de la Universidad deben procurar que se respete el plazo de dos meses que las normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad establecen, para la justificación de los mismos; al tiempo que comprueben que todos los gastos sean imputables a los proyectos de investigación de la Universidad, de acuerdo con la naturaleza económica de cada uno de cada uno de ellos; en la línea expresada en el apartado 4.2 del Informe.
- m) En relación a los gastos realizados con cargo al sistema de “caja fija”, la Universidad debe asegurar que, en todos los casos, se justifique de forma adecuada la realización de los gastos, y que éstos se encuentran relacionados con la actividad docente, investigadora o administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo referido en el apartado 4.2 de este Informe.
- n) En todos los supuestos en que sea preceptivo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad debe promover los correspondientes expedientes de contratación, al objeto de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia garantizados en el citado texto legal, evitando que se produzcan las circunstancias referidas en el apartado 4.3 del Informe.
- o) La Universidad debe establecer los mecanismos necesarios para asegurar que las inversiones se contabilicen en el ejercicio al que corresponden, de acuerdo con lo Previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, al objeto de que no se produzcan, en ejercicios futuros, circunstancias como la descrita en el apartado 4.3 de este Informe.
- p) En la contabilización de los derechos por transferencias corrientes, la Universidad debe atenerse a lo previsto en la Instrucción y el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en el sentido de que aquellos deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, tal y como se expresa en el apartado 5.2 del Informe.
- q) En la contabilización de las transferencias de capital, la Universidad debe velar porque cada una de ellas se impute al ejercicio presupuestario al que corresponda, en aplicación de los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana, procurando que no se produzcan las circunstancias expresadas en el apartado 5.3 de este Informe.

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos generales de la fiscalización

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen.

El artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes no contempla en el sector público valenciano a las Universidades Públicas Valencianas, sin embargo, el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el citado artículo se dispone que las Universidades remitan al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Hay que tener en cuenta, además, que el artículo 4.1.a) de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la competencia para la creación de las Universidades Públicas corresponde a la Generalitat Valenciana, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por las Corts Valencianes; al tiempo que el artículo 2.3 del citado texto legal encomienda a la Generalitat Valenciana la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

La financiación de las Universidades Públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración Autonómica son su principal fuente de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2004 de la Universidad de Alicante, se han presentado de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2004, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes parciales, con un alcance diverso, dependiendo del área de que se trate. En unos supuestos se han realizado informes integrales, mientras que en otros, los informes han sido parciales y referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales

En cualquier caso, en el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad de Alicante, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan los incumplimientos de la normativa aplicable que se han puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Universidad de Alicante.

1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de la Universidad de Alicante, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2005, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover que la Universidad rinda sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de la Universidad, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

La Universidad de Alicante ha presentado las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Se ha comprobado que los estados presentados guardan coherencia con los del ejercicio anterior.

En cualquier caso, hay que observar que la Universidad, en la memoria que forma parte de las cuentas anuales, no recoge toda la información que se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en la medida en que no ofrece información sobre el personal de la Universidad y sobre convenios, así como una relación de derechos pendientes de cobro según el grado de exigibilidad.

Las citadas cuentas anuales han sido aprobadas por el consejo de gobierno de la Universidad en fecha 26 de mayo de 2005 y por la comisión de asuntos económicos del Consejo Social, el día 26 de julio de 2005. En esta misma fecha son remitidas a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia. Con posterioridad el Consejo Social certifica la ratificación de la aprobación de las cuentas anuales, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2005.

En relación a la tramitación anterior ha de hacerse notar que la Universidad de Alicante no se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 48 de sus Estatutos, aprobados por Decreto del Consell de la Generalitat 73/2004, de 7 de mayo, que dispone que con carácter previo a la rendición de cuentas, el Consejo Social debe proceder a su aprobación.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2004, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio, fue aprobada por el Consejo Social de la Universidad en fecha 23 de mayo de 2005. No se tiene constancia de su remisión a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005, que debería haberse formalizado antes del día 30 de abril de 2005.

La circunstancia anterior ha determinado que los órganos de la Universidad hayan incumplido el citado plazo de presentación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004, y que la aprobación de las cuentas se haya producido una vez que éstas habían sido presentadas en la Sindicatura de de Cuentas.

Las cuentas anuales de la Universidad se han presentado en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en fecha 30 de junio de 2005 junto con el Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que, de acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, realiza la Intervención General. Estos documentos se adjuntan al presente Informe de fiscalización.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, correspondiente al ejercicio 2004, se ha realizado, básicamente, un análisis de la contabilidad presupuestaria, analizando la contabilidad financiera sólo en aquellos aspectos no contemplados en la presupuestaria.

En este sentido, la fiscalización se ha centrado en los siguientes objetivos, a la vista de las áreas en las cuales se han concentrado las observaciones y recomendaciones de mayor trascendencia en los tres últimos informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas:

- Revisión formal de las cuentas anuales de la Universidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y que contienen toda la información necesaria.

- Análisis de los procedimientos de control interno establecidos por la Universidad, haciendo referencia a la estructura y funciones asignadas, medios personales adscritos y actividad realizada durante el ejercicio 2004.
- Revisión del estado de la liquidación del presupuesto, comparando los presupuestos inicial y final, las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los niveles de ejecución presupuestaria.
- Análisis de los siguientes estados de las cuentas anuales del ejercicio 2004: resultado presupuestario, remanente de tesorería y operaciones de presupuestos cerrados.
- En lo que se refiere a la ejecución del estado de gastos, se han revisado de forma singular los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, y gastos de inversión.
- Respecto a la ejecución del estado de ingresos, se han analizado de forma singular los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital.

Hay que hacer notar que en la revisión de las cuentas anuales y de la documentación remitida a la Sindicatura de Comptes, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia significativa que haya determinado la ampliación del alcance inicial de la fiscalización realizada.

El trabajo del equipo de auditoria se ha llevado a cabo de conformidad con los “Principios y normas de auditoria del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental del informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, mediante la realización de determinadas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como una evaluación previa de control interno que se desarrolla en la misma.

1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
- Decreto 107/1985, de 22 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alicante (estos Estatutos han estado en vigor hasta el día 18 de mayo de 2004).
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 73/2004, de 7 de mayo, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alicante (estos Estatutos están en vigor desde el día 19 de mayo de 2004).
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

1.4 Conclusiones generales de la Fiscalización

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en los apartados 1.2 y 1.3 de este Informe, hay que significar que no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a las normas contables que le son de aplicación; ni se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la que se somete la Universidad de Alicante.

Con independencia de lo anterior, interesa resaltar las observaciones y recomendaciones realizadas en los apartados 5.2 y 5.3 del Informe, en relación a los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital recibidas de la Generalitat Valenciana.

2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD

2.1 Estructura y funciones

El artículo 220 de los Estatutos de la Universidad dispone que el control interno de los ingresos y gastos se realizará mediante la creación de la oficina de control presupuestario. Se dispone que esta unidad administrativa desarrollará sus funciones preferentemente con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector, informando anualmente al Consejo Social de sus actuaciones.

En el organigrama donde se regulan los servicios generales de la Universidad aparece un denominado servicio de control de la gestión, al que la relación de puestos de trabajo le asigna un total de cinco puestos de trabajo, de los cuales tres se encontraban vacantes en el ejercicio 2004, entre ellos el correspondiente a la Dirección del servicio. Se trata de puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, todos ellos de Administración general, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Función Pública Valenciana.

En el citado organigrama de los servicios generales se indican cuales son las funciones asignadas al servicio de control de la gestión, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- Soporte técnico-administrativo a la comisión de presupuestos y seguimiento presupuestario.
- Asistencia a las mesas de contratación y expedición de los certificados de existencia de crédito.
- Coordinación y soporte de auditorías externas.
- Control de gestión y auditorías internas.
- Elaboración de informes de gestión.

Hay que significar que, de acuerdo con lo expresado en el artículo 75 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente ejercer el control de la gestión de los ingresos y gastos del presupuesto de la Universidad, velando por su cumplimiento.

A la vista de lo expuesto, se considera imprescindible que la Universidad promueva la creación de la oficina de control presupuestario, al tiempo que apruebe unas normas internas de funcionamiento de ésta, donde se establezcan de forma clara las funciones que tiene asignadas, los procedimientos a desarrollar y se garantice su independencia de funciones respecto a los órganos de gestión del presupuesto.

2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio

El artículo 18 de la bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2004 dispone que el servicio de control de gestión verificará y controlará la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, con independencia de los responsables de los centros de gasto.

Con la finalidad de conseguir el objetivo anterior, este servicio está facultado para solicitar en cualquier momento los documentos y dictámenes que estime pertinentes, podrá proponer a la Gerencia la realización de revisiones y controles internos, a los diferentes centros de gasto y servicios. Se indica, asimismo, que emitirá un informe de cada ejercicio económico y todos aquellos que le encargue la Gerencia.

En relación a las funciones anteriores, no se tiene constancia que hayan sido ejercidas por el servicio de control de la gestión que, en el ejercicio 2004, se ha ocupado de hacer un seguimiento de la gestión presupuestaria en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos de la Universidad.

Se considera preciso que, con independencia de que se constituya la oficina de control presupuestario, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, la Universidad promueva, con la mayor celeridad posible que el actual servicio de control de la gestión realice las funciones que le asigna el actual organigrama de los servicios generales y la bases de ejecución del presupuesto.

Al objeto de hacer efectivo el objetivo anterior resulta imprescindible que la Universidad asegure la provisión de todos los puestos de trabajo adscritos al citado servicio de control presupuestario, en especial el puesto de Director.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1 Introducción

Los datos de la ejecución del presupuesto presentado por la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros, son los siguientes:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	20.449.406	3.762.379	24.211.785	23.933.283	23.300.913	632.370
4 Transferencias corrientes	104.653.7500	0	104.653.750	109.814.780	89.573.749	20.241.031
5 Ingresos patrimoniales	691.164	9	691.173	619.138	609.652	9.486
6 Enaj. inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	12.568.454	7.289.056	19.857.510	19.857.510	14.184.812	5.672.698
8 Activos financieros	2.689.641	26.977.054	29.666.695	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	8.035.853	8.035.853	7.134.142	7.134.142	0
Total	141.052.415	46.064.351	187.116.766	161.358.853	134.803.268	26.555.585

Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	83.097.443	211.317	83.308.760	80.299.493	79.533.911	765.582
2 Gastos de funcionamiento	22.272.347	0	22.272.347	21.774.176	21.739.714	34.462
3 Gastos financieros	6.780.182	0	6.780.182	6.464.744	6.464.744	0
4 Transferencias corrientes	1.294.005	0	1.294.005	1.294.005	1.294.005	0
6 Inversiones reales	27.179.027	45.642.499	72.821.526	37.910.610	34.117.978	3.792.632
7 Transferencias de capital	300.506	210.500	511.006	511.006	511.006	0
8 Activos financieros	0	35	35	35	35	0
9 Pasivos financieros	128.905	0	128.905	128.905	128.905	0
Total	141.052.415	46.064.351	187.116.766	148.382.974	143.790.298	4.592.676
Superávit presupuestario del ejercicio				12.975.879		

Cuadro 1

El presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, que ascendía a 141.052.415 euros, se ha incrementado durante el ejercicio en la cifra de 46.064.351 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 187.116.766 euros.

Hay que significar que el superávit presupuestario del ejercicio, calculado como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, asciende a un total de 12.975.879 euros.

3.2 Presupuesto inicial

El Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2004 fue aprobado por el Consejo Social, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, después de haberse emitido el informe previo de la Dirección General de Universidades e Investigación, en fecha 29 de diciembre de 2003.

En consecuencia con lo anterior, se produjo la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior, aunque no se tiene constancia de la existencia de una resolución del Rector de

la Universidad, donde se acuerde formalmente la citada prórroga y se expongan las razones que la han motivado.

Hay que significar que la prórroga de los presupuestos no es la mejor opción para realizar una adecuada gestión de las diversas actividades que desarrolla la Universidad, por lo que debería procurar que, en ejercicios futuros, los presupuestos se encuentren aprobados en la fecha de inicio del ejercicio presupuestario.

No se tiene constancia, asimismo, de que la Universidad haya publicado el presupuesto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El presupuesto inicial del ejercicio 2004, y su comparación con el del ejercicio anterior, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	2004	2003	2003/2004	
3 Tasas y otros ingresos	20.449.406	18.871.780	1.577.626	8,4%
4 Transferencias corrientes	104.653.750	100.903.295	3.750.455	3,7%
5 Ingresos patrimoniales	691.164	751.265	(60.101)	(8,0%)
6 Enaj. inversiones Reales				
7 Transferencias de capital	12.568.454	10.752.107	1.816.347	16,9%
8 Activos financieros	2.689.641	0	2.689.641	--
9 Pasivos financieros		6.971.740	(6.971.740)	--
Total Ingresos	141.052.415	138.250.187	2.802.228	2,0%
1 Gastos de personal	83.097.443	76.185.454	6.911.989	9,1%
2 Gastos de funcionamiento	22.272.347	22.912.830	(640.483)	(2,8%)
3 Gastos financieros	6.780.182	6.223.698	556.484	8,9%
4 Transferencias corrientes	1.294.005	324.546	969,459	298,7%
6 Inversiones reales	27.179.027	31.269.918	(4.090.891)	(13,1%)
7 Transferencias de capital	300.506	1.033.741	(733.235)	(70,9%)
8 Activos financieros		300.000	(300.000)	(100,0%)
9 Pasivos financieros	128.905		128.905	
Total Gastos	141.052.415	138.250.187	2.802.228	2,0%

Cuadro 2

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el presupuesto inicial para el ejercicio 2004 se incrementó en la cifra de 2.802.228 euros, en relación al presupuesto inicial del año 2003, lo cual supuso un aumento del 2%.

Las variaciones más significativas en el presupuesto de ingresos de la Universidad para el ejercicio 2004 son las siguientes:

- Incremento del 8,4% en el capítulo de “tasas y otros ingresos”, debido principalmente a que en ejercicios anteriores estos ingresos se presupuestaron por debajo de los ingresos realmente liquidados.
- Reducción del 8% en el capítulo de “ingresos patrimoniales” debido a la menor disponibilidad de tesorería, que implica menores ingresos en concepto de intereses de cuentas bancarias.
- Incremento del 16,9% en el capítulo de “transferencias de capital”, debido a la financiación de proyectos finalistas a través de fondos FEDER.
- No se consigna cantidad alguna en el capítulo de “pasivos financieros”, debido a la desaparición de la financiación correspondiente al plan de inversiones, al contrario del ejercicio anterior, donde existía una consignación de 6.971.740 euros.

Hay que significar que en el capítulo de “activos financieros” se consigna un importe de 2.689.641 euros como remanente genérico, en función de los datos de la liquidación del ejercicio anterior. Los remanentes de crédito, sin embargo, no se pueden hacer constar como previsión en el presupuesto de ingresos, dado que en el supuesto de que dichos remanentes sean objeto de incorporación por una modificación de créditos, no se reconocen derechos en el presupuesto de ingresos, por estos conceptos.

En relación con el presupuesto de gastos para el ejercicio 2004, las diferencias más relevantes, respecto al presupuesto de gastos del ejercicio anterior, son las siguientes:

- Aumento del 9,1% en el capítulo de “gastos de personal”, derivado de la ampliación y transformación de la plantilla, así como de los incrementos salariales y antigüedad.
- Incremento sustancial, que asciende a un 298,7 %, del capítulo de “transferencias corrientes”, debido a la consignación de la transferencia a la Fundación General de la Universidad.
- Disminución de un 13,1% de la consignación del capítulo de “inversiones reales”, debido a la ausencia de la anualidad correspondiente al Plan de Inversiones y al recorte realizado en los programas de actuación de los distintos Vicerrectorados.
- Reducción de un 70,9% de la consignación del capítulo de “transferencias de capital”, debido a que los gastos externos relativos a la Biblioteca Virtual se canalizan a través de la Fundación BIMICESA, y no a través de la Universidad.

- Consignación de la cantidad de 128.905 euros en el capítulo de “pasivos financieros”, correspondientes al primer pago del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para parques científicos.

3.3 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo de la Universidad para el ejercicio 2004 experimentó un crecimiento de un 32,7% en relación al presupuesto inicial, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, que se elevaron a 46.064.351 euros.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004, es el que se expresa en el cuadro siguiente, con el importe que han supuesto en el incremento del presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Incremento ppto. defin./inicial
3 Tasas y otros ingresos	20.449.406	3.762.379	24.211.785	18,4%
4 Transferencias corrientes	104.653.750	0	104.653.750	
5 Ingresos patrimoniales	691.164	9	691.173	
7 Transferencias de capital	12.568.454	7.289.056	19.857.510	58,0%
8 Activos Financieros	2.689.641	26.977.054	29.666.695	1.003,0%
9 Pasivos financieros		8.035.853	8.035.853	
Total Ingresos	141.052.415	46.064.351	187.116.766	32,7%
1 Gastos de personal	83.097.443	211.317	83.308.760	0,2%
2 Gastos de funcionamiento	22.272.347		22.272.347	
3 Gastos financieros	6.780.182		6.780.182	
4 Transferencias corrientes	1.294.005		1.294.005	
6 Inversiones reales	27.179.027	45.642.499	72.821.526	167,9%
7 Transferencias capital	300.506	210.500	511.006	70,0%
8 Activos financieros		35	35	
9 Pasivos financieros	128.905	0	128.905	
Total Gastos	141.052.415	46.064.351	187.116.766	32,7%

Cuadro 3

En el marco de la fiscalización realizada se ha analizado la totalidad de los expedientes de modificación de créditos tramitados por la Universidad durante el ejercicio, tras lo cual se pueden expresar, con carácter general, las siguientes conclusiones:

- En los expedientes analizados no existe constancia de los antecedentes que han motivado cada uno de ellos. La documentación relativa a esta cuestión se encuentra dispersa por los diversos servicios de la Universidad.

- Las bases de ejecución del presupuesto no precisan el órgano competente para aprobar cada una de las modalidades de modificación presupuestaria. Se ha comprobado, no obstante, que todas ellas han sido aprobadas por el consejo de gobierno y por el Consejo Social de la Universidad, aunque algunos expedientes se han aprobado en el ejercicio 2005.
- Se ha comprobado que varios expedientes se financian a través de remanentes, en unos casos con denominación “remanentes específicos”, en otro con la denominación “remanentes genéricos”. En el estado de “remanente de tesorería” correspondiente al ejercicio 2003, sin embargo, no se hace distinción entre remanente de tesorería afectado y no afectado, por lo que su utilización en el ejercicio 2004 no queda clara.

En relación al análisis singular de los expedientes analizados, cabe formular las siguientes observaciones:

- El expediente nº 3, por un importe de 213.316 euros, es calificado por la Universidad como un “suplemento de crédito”, cuando se trata de un expediente de incorporación de remanentes financiado con remanente de tesorería, tal y como se desprende de la memoria suscrita por el Gerente.
- En el expediente nº 4, por importe de 6.258.880 euros, calificado como “suplemento de crédito”, no se cumplen los requisitos que la normativa presupuestaria establece para este tipo de modificación.

En la memoria del Gerente no se hace mención alguna a la imposibilidad de aplazar al ejercicio siguiente los gastos que se quieren financiar, al tiempo que el aumento en la consignación de gastos se produce sin especificar programa o proyecto alguno.

- En los expedientes nº 7 y 8 se han realizado las modificaciones presupuestarias sin haber sido informados favorablemente por el consejo de gobierno y aprobados por el Consejo Social de la Universidad. En la medida en que esta circunstancia se produce en el ejercicio 2005 se han incumplido las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad.
- El expediente nº 8 es calificado como un “suplemento de crédito”, cuando se trata de una “generación de créditos”, en atención a la financiación del mismo que se hace constar en la memoria del Gerente.

Para poder disponer de los créditos para gastos financiados con este aumento de la previsión los ingresos deberán estar reconocidos. No obstante, tal y como se aprecia en la liquidación del presupuesto, en varios de los conceptos de ingresos del citado expediente de modificación, no se ha producido este hecho.

3.4 Resultado presupuestario

El resultado presupuestario presentado en las cuentas anuales referido al ejercicio 2004, es el que se muestra en el siguiente cuadro con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Importe
Operaciones no financieras	154.224.711	148.254.034	5.970.677
Operaciones con activos financieros		35	(35)
Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	154.224.711	148.254.069	5.970.642
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	7.134.142	128.905	7.005.237
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			12.975.879
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
Desviaciones de financiación positivas			
Desviaciones de financiación negativas			
SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			12.975.879

Cuadro 4

El examen de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que la Universidad no refleja en su resultado presupuestario los ajustes por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería, ni las desviaciones positivas y negativas de financiación, tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Hay que significar, por otra parte, que el resultado presupuestario del ejercicio 2004 incluye obligaciones de ejercicios anteriores a 2004, por importe de 2.162.112 euros, sin que se haya hecho reconocimiento expreso de las mismas para imputarlas a un presupuesto al que no corresponden.

En relación a los derechos reconocidos en concepto de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital”, así como respecto a las desviaciones de financiación, que tienen una relevancia importante en el resultado presupuestario, han de tenerse en cuenta las circunstancias descritas en los apartados 5.2 y 5.3 de este Informe.

3.5 Remanente de tesorería

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el remanente de tesorería del ejercicio 2004, tal como lo presenta la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Importes	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		29.320.350
Del presupuesto corriente	26.555.585	
De presupuestos cerrados	738.178	
De operaciones no presupuestarias	2.026.587	
De operaciones comerciales		
De dudoso cobro		
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		10.241.724
Del presupuesto corriente	4.592.676	
De presupuestos cerrados		
De operaciones no presupuestarias	5.649.048	
De operaciones comerciales		
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
FONDOS LÍQUIDOS		20.776.965
I. Remanente de Tesorería afectado		
II. Remanente de Tesorería no afectado		
III. Remanente de Tesorería total		39.855.591

Cuadro 5

Hay que hacer notar, tal y como se refleja en el cuadro anterior, que la Universidad no ha tenido en cuenta los cobros pendientes de aplicación, que en la fecha de cierre del ejercicio ascendían a la cifra de 107.831 euros; como tampoco ha considerado los saldos de dudoso cobro, ni distingue entre remanente de tesorería afectado y no afectado, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

3.6 Presupuestos cerrados

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2004, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro				
Según ctas. 2003	Situación en 2004			
	Anulaciones	Definitivo	Cobrado	Pendiente
14.532.527	88.338	14.444.189	13.706.010	738.178

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2003	Situación en 2004			
	Anulaciones	Definitivo	Pagado	Pendiente
4.747.676	0	4.747.676	4.747.676	0

Cuadro 6

Los derechos pendientes de cobro recogidos en la agrupación de “presupuestos cerrados”, en la fecha de inicio del ejercicio 2004, ascendían a 14.532.527 euros; mientras que al finalizar el ejercicio se habían reducido a la cifra de 738.178 euros, lo que ha supuesto un porcentaje de cobro del 94,9 %, considerando las anulaciones.

La composición del pendiente de cobro de este estado de “presupuestos cerrados” comprende derechos reconocidos en los ejercicios 1999 a 2003. En el ejercicio 2004, sin embargo, no se ha producido cobro alguno de los derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000.

A la vista de la circunstancia anterior, se considera conveniente que la Universidad, a la mayor brevedad posible realice una valoración rigurosa de los saldos pendientes de cobro de “presupuestos cerrados”, por cuanto existen importes que, bien por el ejercicio en que se han reconocido, o por encontrarse prescritos, son de difícil o imposible realización.

El examen de las anulaciones de derechos realizadas por la Universidad en el ejercicio 2004, que se elevan a la cifra de 88.338 euros, permite formular las siguientes consideraciones:

- No se han formalizado expedientes de baja y en ninguno de los supuestos analizados existe documentación que fundamente las anulaciones.
- No se produce la aprobación de la anulación o baja de los derechos, por ningún órgano de la Universidad.

En lo que se refiere a las obligaciones pendientes de pago de “presupuestos cerrados”, hay que hacer notar que, durante el ejercicio 2004, la Universidad ha pagado el 100% de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2003, que ascendían a 4.747.676 euros.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de gastos presentada por la Universidad de Alicante en sus cuentas anuales es la que se recoge a continuación, con los datos expresados en euros:

Gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
1 Gastos de personal	83.308.760	80.299.493	79.533.911	765.582	96,4%	99,0%
2 Gastos de funcionamiento	22.272.347	21.774.176	21.739.714	34.462	97,8%	99,8%
3 Gastos financieros	6.780.182	6.464.744	6.464.744	0	95,3%	100,0%
4 Transferencias corrientes	1.294.005	1.294.005	1.294.005	0	100,0%	100,0%
6 Inversiones reales	72.821.526	37.910.610	34.117.978	3.792.632	52,1%	90,0%
7 Transferencias capital	511.006	511.006	511.006	0	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	35	35	35	0	100,0%	100,0%
9 Pasivos financieros	128.905	128.905	128.905	0	100,0%	100,0%
Total	187.116.766	148.382.974	143.790.298	4.592.677	79,3%	96,9%

Cuadro 7

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas del ejercicio ascendieron a 148.382.974 euros, siendo el grado de ejecución del presupuesto de gastos del 79,3%, mientras que los pagos se cifraron en 143.790.298 euros, lo cual ha determinado un grado de realización del 96,9%.

4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

En el apartado 1.2 del Informe se indica que el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios” ha sido uno de los que han sido objeto de fiscalización en el ejercicio 2004. En este sentido se ha realizado una revisión de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, cuya ejecución en la fecha de cierre del ejercicio, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente pago	Grado ejecución	Grado realización
20 Arrendamientos y cánones	66.792	66.792	66.792	0	100%	100%
21 Reparación, manten. y conserv.	1.222.562	1.222.562	1.189.640	32.922	100%	97,3%
22 Material, suministros y otros	19.922.979	19.424.808	19.423.268	1.540		100%
23 Indemniz. razón del servicio	761.208	761.208	761.208	0	100%	100%
24 Gastos de funcion. centros gasto	298.806	298.806	298.806	0		100%
Total Capítulo II	22.272.347	21.774.176	21.739.714	34.462	97,8%	99,8%

Cuadro 8

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose de obligaciones reconocidas, a nivel de artículo

presupuestario, comparando las cifras de los ejercicios 2003 y 2004, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	2004	2003	Incremento absoluto	Incremento relativo
20 Arrendamientos y cánones	66.792	51.396	15.396	30,0%
21 Reparación, mantenim. y cons.	1.222.562	1.324.220	(101.658)	(7,7%)
22 Material, suministros y otros	19.424.808	20.530.593	(1.105.785)	(5,4%)
23 Indemniz. por razón del servicio	761.208	934.403	(173.195)	(18,5%)
24 Gastos de publicaciones	298.806	327.037	(28.231)	(8,69%)
Total capítulo II	21.774.176	23.167.649	(1.393.473)	(6,0%)

Cuadro 9

Hay que significar que la participación de los “gastos corrientes en bienes y servicios”, dentro del presupuesto de gastos de la Universidad para el ejercicio 2004, se eleva a un porcentaje del 11,9%. El porcentaje de obligaciones reconocidas en este capítulo presupuestario, respecto al total, ha sido de un 14,7%.

En lo que se refiere a la gestión del presupuesto de gastos de la Universidad, hay que hacer notar que las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2004 establecen la necesidad de que se articulen las normas y procedimientos de gestión económica, a las cuales se ajustarán los distintos centros de gasto.

Las citadas normas no han sido aprobadas por la Universidad. Sólo se ha comprobado la existencia de un denominado “manual de gestión económica” que aparece publicado en la página web de la Universidad, pero se trata de un manual para el usuario de la aplicación informática.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra significativa de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, con la finalidad de comprobar su adecuada justificación documental, así como su imputación contable y temporal. Una vez realizada esta revisión se pueden formular las siguientes observaciones:

- En los diversos documentos analizados no existe constancia alguna de que se haya formalizado el preceptivo control interno, por parte del servicio de control de gestión de la Universidad.
- Se ha comprobado la existencia de gastos derivados de la actividad de las diferentes unidades de gasto que, al no tener consignación presupuestaria suficiente, se trasladan al ejercicio siguiente.
- Las facturas no son registradas de entrada en la Universidad, o en los diferentes departamentos. Existen facturas que no son visadas por quien solicita el servicio o que, en los supuestos en que se formaliza este trámite, no se identifican las personas que han participado, ni la fecha en que se ha realizado.

- En las facturas correspondientes al ejercicio anterior no consta la aprobación por el órgano competente.

4.3 Gastos de inversión

La ejecución del capítulo de “inversiones reales”, en la fecha de cierre del ejercicio 2004, según los estados presentados por la Universidad es la siguiente, expresada en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes	Grado ejec.	Grado cumplim.
60 Investigación	60.949.603	28.511.293	28.003.891	507.402	46,8%	98,2%
62 Inversiones.	11.871.923	9.399.317	6.114.087	3.285.230	79,2%	65,0%
Total Capítulo VI	72.821.526	37.910.610	34.117.978	3.792.632	52,1%	90,0%

Cuadro 10

El resumen de la evolución de este capítulo presupuestario, en especial del artículo “inversiones asociadas al funcionamiento”, en el que no había consignación inicial alguna, es el que se recoge en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Gastos denominación	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
60 Inversiones en Investigación	27.179.027	33.770.576	60.949.603
62 Inversiones asociadas al funcionamiento	--	11.871.923	11.871.923
620 Plan de Inversiones	--	8.035.853	8.035.853
621 Inversiones Propias	--	2.415.464	2.415.464
622 Infraestructura docente	--	1.420.606	1.420.606
Total	27.179.027	45.642.499	72.821.526

Cuadro 11

El capítulo de "inversiones reales" es el segundo en importancia en el presupuesto de gastos de la Universidad. Los créditos definitivos ascendieron a 72.821.526 euros, aunque hay que resaltar que se reconocieron obligaciones por 37.910.610 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 52,1%. Los pagos líquidos han ascendido a 34.117.978 euros, que ha determinado un grado de realización del 90%.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la Universidad no presupuesta consignación alguna en el artículo “inversiones reales asociadas al funcionamiento”, sino que únicamente prevé realizar inversiones en investigación. En atención a que el presupuesto es el documento de planificación de los ingresos y los gastos a realizar en el ejercicio, la Universidad debería recoger adecuadamente las dotaciones que han de figurar en el presupuesto inicial.

En la fiscalización realizada en este capítulo del presupuesto de gastos se ha comprobado que se ha contabilizado un importe de 586.978 euros, en concepto de gasto de investigación, por un anticipo concedido a la Sociedad de Relaciones Internacionales S.A., sociedad pública de la Universidad, sin que conste factura en la que se fundamente dicho gasto y sin que se haya dictado el preceptivo acto administrativo de órgano competente, en el que se acuerde la aprobación del gasto.

Con independencia de lo expresado en el párrafo anterior, y considerando que no ha quedado acreditado que se trate de un gasto por un servicio prestado a la Universidad, debería haberse considerado como una subvención nominativa. La imputación al capítulo de “transferencias corrientes” o al de “transferencias de capital” dependería del objeto o destino del gasto, circunstancia ésta sobre la que no se ha tenido mayor concreción.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

5.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de ingresos de la Universidad de Alicante, según la liquidación recogida en las cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
3 Tasas y otros ingresos	24.211.785	23.933.283	23.300.913	632.370	98,8%	97,4%
4 Transferencias corrientes	104.653.750	109.814.780	89.573.749	20.241.031	104,9%	81,6%
5 Ingresos patrimoniales	691.173	619.138	609.652	9.486	89,6%	98,5%
7 Transferencias de Capital	19.857.510	19.857.510	14.184.812	5.672.698	100,0%	71,4%
8 Activos financieros	29.666.695	0	0	0	0,0%	--
9 Pasivos Financieros	8.035.853	7.134.142	7.134.143	0	88,8%	100,0%
EJERCICIO CORRIENTE	187.116.766	161.358.853	134.803.269	26.555.585	86,2%	83,5%

Cuadro 12

El presupuesto definitivo de ingresos se elevó a 187.116.766 euros, mientras que los derechos reconocidos fueron de 161.358.854 euros. Hay que significar que el grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje del 86,2%, mientras que el grado de realización es de un 83,5%.

5.2 Transferencias corrientes

El desglose de este capítulo presupuestario, de acuerdo con los diversos conceptos que lo componen, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realización
400 De la Admón. de Estado	0	551	551	0	--	100%
450 De la Comunidad Autónoma	104.653.750	109.785.684	89.544.653	20.241.031	104,9%	81,6%
460 De los Ayuntamientos	0	27.045	27.045	0	--	100%
490 Del exterior	0	1.500	1.500	0	--	100%
Total Capítulo IV	104.653.750	109.814.780	89.573.749	20.241.031	104,9%	81,6%

Cuadro 13

Las previsiones definitivas de este capítulo presupuestario, que se eleva a la cifra de 104.653.750 euros, representan el 55,9% sobre el total del presupuesto de ingresos. Los derechos reconocidos netos, que tienen un importe de 109.814.780 euros, representan el 68,1% del total de derechos reconocidos.

En la revisión efectuada en este capítulo del presupuesto de ingresos se ha puesto de manifiesto que en el concepto “subvenciones para gastos corrientes de la Comunidad Autónoma” se incluye el reconocimiento de las subvenciones en favor de la

Universidad, procedentes del Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano para 2004, por un importe de 103.583.019 euros.

En relación a la contabilización de los derechos por transferencias corrientes hay que significar que, de acuerdo con lo previsto en la regla 2ª de Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, y en el propio Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que resulta de aplicación a las Universidades Públicas Valencianas, éstas deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

En este sentido, hay que significar que la Universidad ha reconocido derechos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, por una cuantía de 20.241.031 euros, sin que se haya producido un incremento en su tesorería, y sin que se haya justificado que tuviera conocimiento de que la Generalitat hubiera dictado el correlativo acto de reconocimiento de la obligación.

5.3 Transferencias de capital

Los saldos de este capítulo del presupuesto de ingresos de la Universidad de Alicante son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Coneptos	Prev. definitiva	Derechos reconocidos	Cobros netos	Pendiente cobro	Grado ejec.	Grado realiz.
700 Subv. Capital del Mº de Cultura	4.849.349	4.849.349	2.347.848	2.501.501	100,0%	48,4%
701 Subv. Capital de Otros Ministerios	2.593.573	2.593.573	2.593.573	0	100,0%	100,0%
710 Subv. Capital de OO.AA. Advos.	103.478	103.478	103.478	0	100,0%	100,0%
750 Subv. Capital de la GV	8.025.099	8.025.099	4.853.902	3.171.197	100,0%	60,5%
760 Subv. Capital de Ayuntamientos	141.077	141.077	141.077	0	100,0%	100,0%
761 Subv. Capital de Diputaciones	95.730	95.730	95.730	0	100,0%	100,0%
770 Subv. Capital de Empresas Privadas	288.874	288.874	288.874	0	100,0%	100,0%
780 Subv. Capital de Instituc. s/finés de lucro	622.602	622.602	622.602	0	100,0%	100,0%
790 Subv. Capital del Exterior	3.137.728	3.137.728	3.137.728	0	--	100,0%
Total Capítulo VII	19.857.510	19.857.510	14.184.812	5.672.698	100,0%	71,4%

Cuadro 14

Las previsiones definitivas de este capítulo del presupuesto de ingresos ascienden a 19.857.510 euros, que representan un 10,6% del presupuesto total; mientras que los derechos reconocidos se cifran en 19.857.510 euros, lo cual determina un grado de ejecución del 100%. Los ingresos líquidos, por otra parte, fueron de 14.184.812 euros, lo que ha supuesto un pendiente de cobro de 5.672.698 euros, con un grado de realización del 71,4%.

Se ha revisado una muestra significativa de las anotaciones contables realizadas por la Universidad en este capítulo presupuestario, así como la documentación justificativa de las mismas, tras lo cual interesa formular las siguientes consideraciones:

- En relación con el concepto “subvenciones de capital del Ministerio de Cultura” cabe destacar la transferencia recibida del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe de 230.140 euros, procedente del convenio financiero Sócrates/Erasmus, por el que se conceden becas para la movilidad de estudiantes. Este derecho aparece incorrectamente registrado en este capítulo presupuestario, pues debería figurar en el capítulo de “transferencias corrientes”, en atención a la naturaleza de los gastos subvencionados.
- En el concepto “subvenciones de capital del Ministerio de Cultura” la Universidad ha registrado un derecho por importe de 2.501.501 euros de fondos FEDER para el periodo de programación 2000-2006, concedido mediante Resolución del Ministerio de Ciencia y Tecnología el 21 de julio de 2003, para realizar proyectos de infraestructura científica.

Con respecto a este derecho se debe hacer constar que no existe soporte contable suficiente y el reconocimiento de este derecho se basa en la decisión por parte del órgano competente de incorporar a dicha fase las previsiones presupuestadas inicialmente. El reconocimiento se ha basado en una expectativa de ingreso y no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

- En el concepto “subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana” se incluye diversas subvenciones de los fondos FEDER, por importe de 6.258.880 euros, canalizados a través de la Generalitat, para financiar infraestructuras científico-técnicas para el periodo de programación 2000-2006.

Del importe anteriormente mencionado, un total de 5.908.197 euros se destinan a la construcción de dos edificios, cuyas obras no están iniciadas, y que por tanto supone un ajuste negativo por valor de 5.908.197 euros en el resultado presupuestario del ejercicio y en el remanente de tesorería originado por las desviaciones de financiación derivadas de estos proyectos.

Con independencia de lo anterior, hay que hacer notar que el posible incumplimiento total o parcial del objetivo de estos proyectos podría originar el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes.

- En el concepto “subvenciones de capital del exterior” se incluyen las subvenciones procedentes de organismos extranjeros, destacando fundamentalmente la subvención procedente de la Comisión de la Unión Europea para la financiación del proyecto “IPR-Helpdesk”, por un importe de 590.744 euros.

La Universidad tiene la consideración de coordinador del proyecto en esta subvención respecto del total participantes, y, por tanto, resulta beneficiario e intermediario de fondos simultáneamente. Se ha recibido la cantidad de 349.296 euros como beneficiario y la cifra de 241.448 euros para distribuir entre el resto de socios del proyecto.

Se ha comprobado que la Universidad ha abonado en 2004 los fondos recibidos como intermediario entre el resto de los socios del proyecto, al tiempo que ha imputado el pago correspondiente al capítulo de “inversiones reales” del presupuesto de gastos.

Se considera que el importe recibido como intermediario, que se cifra en 241.448 euros, debería haberse registrado como una operación de carácter no presupuestaria y reconocer, en consecuencia, en el capítulo de “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos únicamente la cantidad de 349.296 euros, que es la obtenida por la Universidad como beneficiario.

En consecuencia con lo anterior, los pagos efectuados a los distintos socios del proyecto no deberían figurar en el capítulo de “inversiones reales” del presupuesto de gastos ya que tienen naturaleza no presupuestaria.

- En el concepto “subvenciones de capital del exterior” se ha reconocido un importe de 104.508 euros, procedente de la Comisión de la Unión Europea, canalizada a través del Centro Nacional de Investigación Científica “Demokritos”, para la financiación de asistencia a congresos, estancias o becas de movilidad.

En atención a la naturaleza de los gastos subvencionados, esta subvención debería haberse registrado en el capítulo de “transferencias corrientes” del presupuesto de ingresos.

6. RECOMENDACIONES

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2004, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universidad de Alicante, de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En la medida en que el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior sólo se podrá analizar, en toda su amplitud, en el ejercicio 2005, se ha puesto un énfasis especial en confirmar si la Universidad ha adoptado las medidas precisas para corregir las deficiencias indicadas en aquel.

En este sentido, se considera oportuno mantener, en relación a las áreas examinadas en la presente fiscalización, las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio anterior:

- a) La memoria que se integra en las cuentas anuales debe recoger toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- b) Las modificaciones presupuestarias deben realizarse con la correspondiente financiación y siempre dentro del ejercicio presupuestario.
- c) La Universidad debe reflejar en el resultado presupuestario las desviaciones positivas y negativas de financiación; al tiempo que en el remanente de tesorería debe distinguir entre afectado y no afectado.
- d) El reconocimiento de derechos en el capítulo de “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, debe ajustarse a los principios contables públicos.
- e) La aprobación del presupuesto debe publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con la normativa vigente.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universidad de Alicante, correspondientes al ejercicio 2004, y de acuerdo con lo expresado en los diferentes apartados de este Informe, se pueden formular las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- a) La memoria que forma parte de las cuentas anuales debe recoger información sobre el personal de la Universidad y sobre convenios, así como una relación de derechos pendientes de cobro según el grado de exigibilidad, al objeto de ofrecer toda la información que determina el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en la línea expresada en el apartado 1.2 del Informe.
- b) En el procedimiento de aprobación de liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales, la Universidad debe ajustarse a los plazos previstos en la legislación vigente, procurando que las cuentas sean presentadas en la Sindicatura de

Comptes, una vez hayan sido aprobadas por el Consejo Social, y garantizando que sean aprobadas por los órganos competentes, tal y como se indica en el apartado 1.2 de este Informe.

- c) La Universidad debe promover la creación de la oficina de control presupuestario, prevista en el artículo 220 de sus Estatutos, al tiempo que apruebe unas normas internas de funcionamiento de ésta, donde se establezcan de forma clara las funciones que tiene asignadas, los procedimientos a desarrollar y se garantice su independencia de funciones respecto a los órganos de gestión del presupuesto, de acuerdo con lo que se recoge en el apartado 2.1 del Informe.
- d) Se considera imprescindible que el actual servicio de control de la gestión realice las funciones que le asigna el organigrama de los servicios generales y la bases de ejecución del presupuesto; y que para hacer efectivo este objetivo la Universidad asegure la provisión de todos los puestos de trabajo adscritos al citado servicio, en especial el puesto de Director, tal y como se indica en el apartado 2.2 de este Informe.
- e) La Universidad debe evitar el recurso a la prórroga automática de los presupuestos, procurando que éstos se aprueben con anterioridad a la fecha de inicio del ejercicio presupuestario, asegurando con ello una gestión adecuada de las diversas actividades que desarrolla, de acuerdo con lo expresado en el apartado 3.2 del Informe. En los supuestos en que se produzca la circunstancia anterior, no obstante, debería dictarse una resolución del Rector, donde se acuerde formalmente la citada prórroga y se expongan las razones que la han motivado.
- f) La Universidad debe publicar el presupuesto que apruebe para cada ejercicio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de, tal y como se indica en el apartado 3.2 de este Informe.
- g) La Universidad debe actuar con mayor rigor en la elaboración de su presupuesto, evitando que se produzcan las circunstancias referidas en el apartado 3.2 del Informe, en el sentido de que los remanentes de crédito no se pueden hacer constar como previsión en el presupuesto de ingresos.
- h) En la tramitación de las modificaciones presupuestarias la Universidad debe procurar que se aprueben con la financiación adecuada, que se apliquen con rigor las diversas modalidades previstas en la normativa aplicable y que los expedientes estén completos, en la línea expresada en el apartado 3.3 de este Informe.
- i) El resultado presupuestario que presente la Universidad debe ajustarse a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en la medida en que debe ofrecer información sobre los ajustes por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería, así como de las desviaciones positivas y negativas de financiación, de acuerdo con lo expresado en el apartado 3.4 del Informe.

- j) La Universidad debe evitar que, en ejercicios futuros se produzca la circunstancia descrita en el apartado 3.5 del Informe, en el sentido de que cuando calcule el remanente de tesorería debe tener en cuenta los cobros pendientes de aplicación, los saldos de dudoso cobro, al tiempo que debe distinguir entre remanente de tesorería afectado y no afectado, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- k) En la formalización del estado de ejecución de presupuestos cerrados la Universidad debe realizar una valoración rigurosa de los saldos pendientes de cobro, por cuanto existen importes que son de difícil o imposible realización. Las anulaciones de derechos que realice, por otra parte, deben formalizarse sin que se produzcan las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado 3.6 del Informe.
- l) La Universidad debe aprobar unas normas y procedimientos de gestión económica, al que se ajusten los distintos centros de gasto, procurando que no se produzcan las deficiencias recogidas en el apartado 4.2 del Informe, respecto a la gestión de los “gastos corrientes en bienes y servicios”.
- m) En la contabilización de gastos en el capítulo de “inversiones reales” la Universidad debe actuar con más rigor, procurando que todos los registros se encuentren adecuadamente fundamentados, que se cumpla con el procedimiento previsto en la normativa vigente y evitando que se imputen a este capítulo presupuestario gastos que no tienen la consideración de inversiones, tal y como se expresa en el apartado 4.3 de este Informe.
- n) En la contabilización de los derechos por transferencias corrientes, la Universidad debe ser más rigurosa en la aplicación de lo previsto en la Instrucción y el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en el sentido de que aquellas deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, tal y como se expresa en el apartado 5.2 del Informe.
- o) La Universidad debe procurar que no se imputen al capítulo de transferencias de capital del presupuesto de ingresos, subvenciones que tengan la naturaleza de transferencias corrientes, procurando que sólo se imputen aquellas que no sean meras expectativas de ingresos, y garantizando el cumplimiento de los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo que se indica en el apartado 5.3 de este Informe.
- p) En relación a las subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana concedidas con cargo a fondos FEDER, tal y como se expresa en el apartado 5.3 del Informe, la Universidad debe asegurar una adecuada planificación de las inversiones que financian, al objeto de que no se origine, en ejercicios futuros, el reintegro de las mismas. En estos supuestos, por otra parte, debe considerar las desviaciones de financiación derivadas de estos proyectos en el resultado presupuestario del ejercicio y en el remanente de tesorería.

- q) La Universidad debe actuar con mayor rigor en la contabilización de las subvenciones registradas en el concepto “subvenciones de capital del exterior” del presupuesto de ingresos, procurando que no se contabilicen aquellos que no tengan naturaleza de transferencias de capital, evitando que se produzcan, en ejercicios futuros, las circunstancias descritas en el apartado 5.3 de este Informe.

UNIVERSITAT JAUME I

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos generales de la fiscalización

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen.

El artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes no contempla en el sector público valenciano a las Universidades Públicas Valencianas, sin embargo, el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el citado artículo se dispone que las Universidades remitan al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Hay que tener en cuenta, además, que el artículo 4.1.a) de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la competencia para la creación de las Universidades Públicas corresponde a la Generalitat Valenciana, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por las Corts Valencianes; al tiempo que el artículo 2.3 del citado texto legal encomienda a la Generalitat Valenciana la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

La financiación de las Universidades Públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los Presupuestos de la Comunitat Valenciana, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2004 de la Universitat Jaume I, se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2004, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes parciales, con un alcance diverso, dependiendo del área de que se trate. En unos supuestos se han realizado informes integrales, mientras que en otros, los informes han sido parciales y referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universitat Jaume I, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan los incumplimientos que se han puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Universitat Jaume I.

1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2005, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover que la Universidad rinda sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de la Universidad, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

La Universitat Jaume I ha presentado las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Se ha comprobado que los estados presentados guardan coherencia con los del ejercicio anterior.

En cualquier caso, interesa destacar que la Universidad, en la memoria que forma parte de las cuentas anuales, no ha recogido el “estado de la tesorería”, donde se detallan los cobros efectuados y los pagos realizados en el ejercicio, por cada uno de los conceptos: presupuesto corriente, presupuestos cerrados, operaciones no presupuestarias y operaciones comerciales, a través de cuyo cálculo y confrontando esta información con el saldo inicial de la tesorería, se obtiene al saldo final de esta cuenta.

Las citadas cuentas anuales han sido aprobadas por el consejo de gobierno de la Universidad en fecha 14 de abril de 2005, y por el Consejo Social el día 15 de abril de 2005, fecha en la que se han presentado en la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia y en la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2005.

Las cuentas anuales de la Universidad se han presentado en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en fecha 30 de junio de 2005 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que, de acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, realiza la Intervención General. Estos documentos se adjuntan al presente Informe de fiscalización.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, correspondiente al ejercicio 2004, se ha realizado, básicamente, un análisis de la contabilidad presupuestaria, analizando la contabilidad financiera sólo en aquellos aspectos no contemplados en la presupuestaria.

En este sentido, la fiscalización se ha centrado en los siguientes objetivos, a la vista de las áreas en las cuales se han concentrado las observaciones y recomendaciones de mayor trascendencia en los tres últimos informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas:

- Revisión formal de las cuentas anuales de la Universidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de los procedimientos de control interno establecidos por la Universidad, haciendo referencia a la estructura y funciones asignadas, medios personales adscritos y actividad realizada durante el ejercicio 2004.
- Revisión del estado de la liquidación del presupuesto, comparando los presupuestos inicial y final, las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los niveles de ejecución presupuestaria.
- Análisis de los siguientes estados de las cuentas anuales del ejercicio 2004: resultado presupuestario, remanente de tesorería y operaciones de presupuestos cerrados.
- En lo que se refiere a la ejecución del estado de gastos, se han revisado de forma singular los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, y gastos de inversión.
- Respecto a la ejecución del estado de ingresos, se han analizado de forma singular los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital.

Hay que hacer notar que en la revisión de las cuentas anuales y de la documentación remitida a la Sindicatura de Comptes, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia significativa que haya determinado la ampliación del alcance inicial de la fiscalización realizada.

El trabajo del equipo de auditoria se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de auditoria del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental del informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, mediante la realización de determinadas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como una evaluación previa de control interno que se desarrolla en la misma.

1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Ley 3/1991, de 19 de febrero, de la Generalitat Valenciana, por la que se crea la Universitat Jaume I.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 252/2003 de 19 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

1.4 Conclusiones generales de la fiscalización

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en los apartados 1.2 y 1.3 de este Informe, hay que significar que no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a las normas contables que le son de aplicación; ni se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la que se somete la Universitat Jaume I.

Con independencia de lo anterior, interesa resaltar las observaciones y recomendaciones realizadas en el apartado 5.2 del Informe, en relación a los derechos reconocidos por transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana.

2. ANALISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD

2.1 Estructura y funciones

El artículo 156 de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados mediante Decreto 252/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universidad asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, que deberá efectuar la unidad administrativa correspondiente, bajo la dirección del Rectorado, único órgano competente para ejercerlo.

La función de control interno es ejercida por el servicio de control interno, en el que se integran tres puestos de trabajo: la jefatura del servicio, un puesto de técnico medio de control interno y otro de administrativo. En lo que se refiere a la naturaleza de estos tres puestos de trabajo, hay que significar que, mientras los dos últimos puestos de trabajo citados son de naturaleza funcionarial, el puesto correspondiente a la jefatura del servicio es de naturaleza eventual.

Las funciones que desarrolla el titular del puesto de trabajo de jefe del servicio de control interno, que se detallan en el apartado 2.1 de este Informe, no pueden ser calificadas como funciones de confianza o asesoría del Rector, sino que se trata de funciones típicamente administrativas, por lo que el titular del citado puesto de trabajo no debería tener la condición de personal eventual.

En consecuencia con lo expuesto, se considera que el puesto de trabajo de jefe del servicio de control interno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Función Pública, debería clasificarse como un puesto de naturaleza funcionarial, sector Administración General, en atención a que le corresponde el ejercicio de funciones comunes, relacionadas con la actividad de producción de actos administrativos.

Hay que hacer notar, no obstante, que la persona que ostenta en la actualidad la jefatura del servicio de control interno, con el correspondiente nombramiento de personal eventual de la Universidad, ostenta la condición de funcionario público.

2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio

En el marco de la fiscalización realizada se ha constatado que, en el ejercicio 2004, el servicio de control interno ha desarrollado las siguientes funciones, en lo que se refiere a los gastos:

- Cuando se recibe una petición se verifica que haya un informe del servicio interesado y se fiscaliza de conformidad, o se procede a la devolución razonada.
- Se formalizan los documentos de retención de crédito y se fiscaliza de conformidad, si procede un documento de autorización y disposición del gasto.

- En el momento de recepción de las facturas referidas a los documentos anteriores se fiscaliza de conformidad, o se devuelve de forma razonada, el documento del pago.
- Los documentos de pago se fiscalizan en relaciones de reconocimiento de la obligación y posteriormente en mandamientos de pago, para dar traslado de la orden a la entidad bancaria.

Se ha comprobado que, en aquellos casos en que se devuelve un documento a los servicios interesados, el servicio de control interno comunica sus observaciones, con la finalidad de que éstos aleguen, o subsanen las deficiencias encontradas. Si se produjeran discrepancias, los informes negativos o con reparos, se elevan al Rectorado, a través de la Gerencia.

En lo que se refiere a los ingresos se ha comprobado que, a lo largo del ejercicio, se fiscalizan de conformidad, simultáneamente el reconocimiento del derecho y el mandamiento de ingreso, en el momento de tener noticia del ingreso en cuenta bancaria. En la fecha de cierre del ejercicio, sin embargo, se procede al reconocimiento de determinados derechos, sin que se produzca la circunstancia anterior, tal y como se detalla en el apartado 5.2 del Informe.

Otra de las funciones que ha desarrollado el servicio de control interno es la emisión de circulares, en aquellos asuntos que considere conveniente, con la finalidad de clarificar y unificar actuaciones, así como de difundir la normativa aplicable a cada caso.

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

3.1 Introducción

Los datos de la ejecución del presupuesto presentado por la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros, son los siguientes:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	7.869.650	3.479.874	11.349.524	11.201.270	10.363.278	837.992
4 Transferencias corrientes	56.579.829	6.993.692	63.573.521	62.773.913	43.584.450	19.189.463
5 Ingresos patrimoniales	507.968	0	507.968	430.555	341.629	88.926
6 Enaj. inversiones reales	0	0	0	3.017	0	3.017
7 Transferencias de capital	6.927.553	3.608.765	10.536.318	5.002.426	5.002.426	0
8 Activos financieros	0	17.061.018	17.061.018	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	13.107.796	13.107.796	12.867.719	12.867.719	0
Total	71.885.000	44.251.145	116.136.145	92.278.900	72.159.502	20.119.398

Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	39.834.765	5.107.535	44.942.300	38.850.801	38.021.368	829.433
2 Gastos funcionamiento	14.038.683	7.532.497	21.571.180	14.064.013	11.611.132	2.452.881
3 Gastos financieros	4.819.500	2.071	4.821.571	4.720.131	4.719.984	147
4 Transferencias corrientes	2.073.270	2.056.038	4.129.308	2.451.270	2.330.085	121.185
6 Inversiones reales	11.115.782	29.553.004	40.668.786	30.750.089	26.118.322	4.631.767
8 Activos financieros	3.000	0	3.000	0	0	0
Total	71.885.000	44.251.145	116.136.145	90.836.304	82.800.891	8.035.413
Superávit presupuestario del ejercicio				1.442.596		

Cuadro 1

El presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, que ascendía a 71.885.000 euros, se ha incrementado durante el ejercicio en la cifra de 44.251.145 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 116.136.145 euros.

Hay que significar que el superávit presupuestario, calculado como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, asciende a un total de 1.442.596 euros.

3.2 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 2004, que contaba con el informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 4 de diciembre de 2003, se aprobó por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2003. El presupuesto se ha hecho público mediante la resolución del Rector de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 20 de enero de 2004.

El presupuesto inicial del ejercicio 2004, y su comparación con el del ejercicio anterior, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Presupuesto inicial		Variación presupuesto	
	2004	2003	2004/2003	
3 Tasas y otros ingresos	7.869.650	7.995.349	(125.699)	(1,6%)
4 Transf. Corrientes	56.579.829	53.047.391	3.532.438	6,7%
5 Ingr. Patrimoniales	507.968	507.968	0	0,0%
7 Transf. de capital	6.927.553	6.821.488	106.065	1,6%
9 Pasivos financieros	0	19.103.804	(19.103.804)	(100,0%)
Total ingresos	71.885.000	87.476.000	(15.591.000)	(17,8%)
1 Gastos de personal	39.834.765	37.371.966	2.462.799	6,6%
2 Gastos funcionamiento	14.038.683	12.395.641	1.643.042	13,3%
3 Gastos financieros	4.819.500	3.943.403	876.097	22,2%
4 Transf. corrientes	2.073.270	1.927.564	145.706	7,6%
6 Inversiones reales	11.115.782	31.837.426	(20.721.644)	(65,1%)
8 Activos financieros	3.000	0	3.000	100,0%
Total gastos	71.885.000	87.476.000	(15.591.000)	(17,8%)

Cuadro 2

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el presupuesto inicial del ejercicio 2004 ha disminuido en un 17,8%, respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

En el estado de ingresos destaca el capítulo de “pasivos financieros”, que no contaba con consignación inicial alguna, ya que la Universidad no tenía previsto endeudarse al inicio del ejercicio; así como el incremento experimentado en las transferencias corrientes, como consecuencia de las previsiones de una mayor aportación por parte de la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana.

En lo que se refiere al estado de gastos, el mayor incremento se encuentra en los gastos financieros ocasionados por el sistema de financiación de inversiones del II Plan de inversiones firmado con la Generalitat Valenciana, mediante la emisión de obligaciones y la suscripción de un contrato de préstamo, lo que determinó la consignación de un mayor importe por intereses.

Los gastos de funcionamiento también experimentaron un sensible incremento, cuyas causas, de acuerdo con lo expresado en la memoria explicativa del presupuesto del ejercicio elaborada por la Universidad, se encuentran en el importante crecimiento que están experimentando los gastos por el mantenimiento de las nuevas instalaciones universitarias.

La disminución más relevante se encuentra en el capítulo de inversiones reales, al haberse realizado las inversiones más significativas de la Universidad en ejercicios

anteriores, lo cual ha determinado, como se ha indicado anteriormente, un incremento en los costes de mantenimiento de éstas.

3.3 Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2004 han determinado que el presupuesto final de la Universidad se haya incrementado en 44.251.145 euros, respecto al aprobado inicialmente.

Una parte de las modificaciones se han realizado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2003, éstas ascienden, en concreto, a 17.061.018 euros; mientras que el resto han sido generaciones de crédito, que se han formalizado conforme se han producido mayores ingresos, respecto a los previstos en el presupuesto inicial.

Hay que significar, asimismo, que se han producido diversas transferencias de crédito entre capítulos presupuestarios, que no han afectado al total consignado.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004, es el que se expresa en el cuadro siguiente, agrupadas en cada uno de los tipos de modificaciones realizadas, con el importe que han supuesto en el incremento del presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Tipo	Nº exp.	Importe
Ampliaciones de crédito	20	851.041
Bajas por anulación	3	(340.537)
Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	12	6.249.129
Créditos generados por ingresos	34	8.720.127
Transferencias de crédito	46	0
Incorporación de remanentes de crédito	13	28.771.385
Total	128	44.251.145

Cuadro 3

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra representativa de los expedientes de modificación presupuestaria tramitados, en los que consta una memoria descriptiva de la necesidad de incrementar el presupuesto de gastos, así como del origen de los ingresos que la financian.

En los expedientes consta, asimismo, la propuesta de la modificación, el informe favorable del servicio de control interno, el dictamen del Consejo de Dirección sometido al Rector y la aprobación por parte del consejo de gobierno y del Consejo Social.

Hay que observar que, en todos los supuestos analizados, los expedientes se han tramitado de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad, aprobados por el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 252/2003, de 19 de febrero.

3.4 Resultado presupuestario

El resultado presupuestario presentado en las cuentas anuales referido al ejercicio 2004, es el que se muestra en el siguiente cuadro con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Total
1. Operaciones no financieras	79.411.182	90.836.304	(11.425.122)
2. Operaciones con activos financieros	0	0	0
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)			(11.425.122)
II Variación netas pasivos financieros	12.867.719	0	12.867.719
III Saldo presupuestario del ejercicio (I+III)	92.278.901	90.836.304	1.442.597
4. Créditos gastados con remanente de tesorería no afectado			9.903.791
5. Dev. Financ. posit. por recursos en gastos con fin. afectada			(5.940.860)
6. Dev. financiación negativas en gastos con fin. afectada			9.878.655
IV. Superávit de financiación del ejercicio			15.284.183

Cuadro 4

Como puede apreciarse en las cifras recogidas en el cuadro anterior, el resultado presupuestario negativo del ejercicio se compensa con los derechos reconocidos en el ejercicio por los pasivos financieros, lo que determina un superávit presupuestario del ejercicio de 1.442.596 euros.

Se ha comprobado que los derechos y las obligaciones reconocidas, coinciden con los registrados en el ejercicio 2004. En relación a los derechos reconocidos en concepto de “transferencias corrientes”, que tienen una relevancia importante en el resultado presupuestario, han de tenerse en cuenta las circunstancias descritas en el apartado 5.2 de este Informe.

3.5 Remanente de tesorería

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el remanente de tesorería del ejercicio 2004, tal como lo presenta la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importes	
<i>1(+)</i> <i>Derechos pendientes de cobro</i>		21.190.658
a.(+) de presupuesto corriente	20.119.398	
b.(+) de presupuestos cerrados	920.801	
c.(c) de operaciones no presupuestarias	500.459	
d.(+) de operaciones comerciales	0	
e.(-) provisiones para insolvencias	350.000	
<i>2(-)</i> <i>Obligaciones pendientes de pago</i>		10.127.946
a.(+) de presupuesto corriente	8.035.413	
b.(+) de presupuestos cerrados	42.340	
c.(+) acreedores por devolución de ingresos	468	
d.(+) entidades públicas acreedoras	1.527.077	
e.(+) operaciones no presupuestarias	522.648	
f.(+) operaciones comerciales	0	
<i>3. Fondos líquidos</i>		15.357.880
a.(+) Caja	7.060	
b.(+) Bancos e instituciones de crédito	1.350.820	
c.(+) Inversiones financieras en reposo	14.000.000	
I Remanente de tesorería afectado		7.906.164
II Remanente de tesorería no afectado		18.514.428
III Remanente de tesorería total (1-2+3) = (I+II)		26.420.592

Cuadro 5

Se ha comprobado la exactitud de los derechos pendientes de cobro, tanto del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados; así como del importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, presupuestos cerrados y de entidades públicas acreedoras. Los fondos líquidos, por otra parte, coinciden con las existencias en efectivo y en entidades financieras.

No se han podido verificar, sin embargo, los saldos de operaciones no presupuestarias en derechos y en obligaciones pendientes, al no haber presentado la Universidad en sus cuentas anuales, el estado de operaciones extrapresupuestarias, que es un documento imprescindible para la comprobación del remanente y del estado de la tesorería.

3.6 Presupuestos cerrados

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, referido a los ingresos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, en fecha 31 de diciembre de 2004, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Pte. cobro 01.01.04	Rectificac.	Cobros	Pte. cobro 31.12.04
30 Reintegros IT	57.969	0	25.339	32.630
31 Prestación de servicios	851.557	(22.048)	585.881	243.628
34 Tasas y precios públicos	212.011	0	212.011	0
39 Otros ingresos	141.377	0	54.070	87.307
Total Capítulo 3	1.262.914	(22.048)	877.301	363.565
40 De la Administración del Estado	28.886	(16.321)	0	12.565
44 De Entes territoriales	11.169.370	(32.227)	10.969.266	167.877
47 De empresas privadas	17.203	0	17.203	0
48 De instituc. sin fines de lucro	927.746	0	606.187	321.559
49 Del exterior	21.049	(205)	1.007	19.837
Total Capítulo 4	12.164.254	(48.753)	11.593.663	521.838
50 Intereses	33.467	0	33.467	0
52 Otras rentas	51.027	0	19.672	31.355
Total Capítulo 5	84.494	0	53.139	31.355
63 Enajenación de inversiones	3.005	0	0	3.005
Total Capítulo 6	3.005	0	0	3.005
74 De entes territoriales	1.836.390	0	1.836.390	0
70 Del exterior	1.039	0	0	1.039
Total Capítulo 7	1.837.429	0	1.836.390	1.039
Total	15.352.096	(70.801)	14.360.493	920.802

Cuadro 6

El origen del saldo de los derechos reconocidos pendientes de cobro, en fecha 1 de enero de 2004, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo/origen	2003	Anteriores	Total
3 Tasas y otros ingresos	1.060.989	201.925	1.262.914
4 Transferencias corrientes	11.631.072	533.182	12.164.254
5 Ingresos patrimoniales	67.715	16.779	84.494
6 Enajenación de inversiones	0	3.005	3.005
7 Transferencias de capital	1.836.390	1.039	1.837.429
Total	14.596.166	755.930	15.352.096

Cuadro 7

Se ha comprobado que una parte significativa de los saldos que tienen su origen en 2003 se han percibido en el ejercicio 2004. No se ha podido comprobar, sin embargo, la corrección del saldo final, dado que la Universidad no ha facilitado una ejecución por ejercicios y conceptos.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, en lo que se refiere a los gastos, es el siguiente, con los datos expresados en euros:

Artículos	Pte. pago 01.01.04	Pagos	Pte. pago 31.12.04
11 Sueldos y salarios	1.274	0	1.274
12 Seguridad Social a cargo empresa	439.332	439.332	0
Total Capítulo 1	440.606	439.332	1.274
21 Tributos	2.189	2.189	0
22 Trabajos suministros y servicios	1.793.260	1.773.262	19.998
23 Indemnizaciones por razón del servicio	219.428	216.863	2.565
Total Capítulo 2	2.014.877	1.992.314	22.563
34 Intereses de demora y otros g. financieros	323	135	188
Total capítulo 3	323	135	188
47 A familias e Instituciones sin fines de lucro	159.924	154.907	5.017
Total capítulo 4	159.924	154.907	5.017
62 Edificios y otras construcciones	3.628.231	3.628.231	0
63 Maquinaria instalaciones y utillaje	369.427	367.255	2.172
64 Mobiliario y enseres	208.547	208.547	0
65 Equipos proceso información	619.306	613.630	5.676
67 Fondos bibliográficos y documentales	121.389	119.501	1.888
68 Investigación, estudios y proyectos en curso	3.562	0	3.562
Total capítulo 6	4.950.462	4.937.164	13.298
Total	7.566.192	7.523.852	42.340

Cuadro 8

El origen del saldo pendiente de cobro, en fecha 1 de enero de 2004, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo/origen	2003	Anteriores	Total
1 Gastos de personal	440.606	0	440.606
2 Gastos de funcionamiento	1.992.148	22.729	2.014.877
3 Gastos financieros	323	0	323
4 Transferencias corrientes	154.907	5.017	159.924
6 Inversiones reales	4.916.168	34.294	4.950.462
Total	7.504.152	62.040	7.566.192

Cuadro 9

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, y al igual que respecto a los ingresos, la mayor parte del saldo correspondía al ejercicio 2003. Hay que hacer notar que la Universidad no ha aportado información sobre los saldos correspondientes a ejercicios anteriores, respecto al ejercicio de origen y el concepto a que corresponden.

Al objeto de que en ejercicios futuros se pueda fiscalizar esta área de presupuestos cerrados con mayor precisión, la Universidad debería elaborar un estado de ejecución más completo referido a los ingresos y gastos de ejercicios cerrados, diferenciando el ejercicio en que se originaron.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de gastos presentada por la Universitat Jaume I en sus cuentas anuales es la que se recoge a continuación, con los datos expresados en euros:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
1 Gastos de personal	44.942.300	38.850.801	38.021.368	86,4%	97,9%
2 Gtos. de funcionamiento	21.571.180	14.064.013	11.611.132	65,2%	82,6%
3 Gastos financieros	4.821.571	4.720.131	4.719.984	97,9%	100,0%
4 Transferencias corrientes	4.129.308	2.451.270	2.330.085	59,4%	95,1%
6 Inversiones reales	40.668.786	30.750.089	26.118.322	75,6%	84,9%
8 Activos financieros	3.000	0	0	0,0%	0,0%
Total	116.136.145	90.836.304	82.800.891	78,2%	91,2%

Cuadro 10

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar que las obligaciones reconocidas han ascendido a 90.836.304 euros, lo que ha determinado un grado de ejecución presupuestaria del 78,2%, porcentaje superior al del ejercicio anterior, que fue del 66,9%. Los pagos líquidos han sido de 82.800.891 euros, lo que ha supuesto un grado de realización del 91,2%, porcentaje comparable con el del ejercicio anterior, que fue del 90,4%.

4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

En el apartado 1.2 del Informe se indica que el capítulo de “gastos corrientes en bienes y servicios” ha sido uno de los que han sido objeto de fiscalización en el ejercicio 2004. En este sentido se ha realizado una revisión de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, cuya ejecución en la fecha de cierre del ejercicio, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligac. reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
21 Tributos	97.582	8.336	8.336	8,5%	100,0%
22 Trabajo, sumin. y servicios	18.015.313	11.637.708	9.403.921	64,6%	80,8%
23 Indemniz. por razón servicio	3.458.285	2.417.969	2.198.875	69,9%	90,9%
Total	21.571.180	14.064.013	11.611.132	65,2%	82,6%

Cuadro 11

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose, a nivel de concepto presupuestario, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
211 Tributos	97.582	8.336	8.336	8,5%	100,0%
221 Arrendamiento de bienes	171.386	198.456	163.226	115,8%	82,2%
222 Reparación y conservación	2.858.478	2.031.142	1.638.020	71,1%	80,6%
223 Suministros	2.741.118	2.261.507	1.711.380	82,5%	75,7%
224 Transportes y comunicaciones	527.656	436.695	356.392	82,8%	81,6%
225 Trabajos realiz. por otras empresas	3.651.878	3.655.883	3.168.724	100,1%	86,7%
226 Primas de seguros	217.504	145.591	144.633	66,9%	99,3%
227 Material de oficina	2.073.586	1.293.267	975.111	62,4%	75,4%
228 Gastos diversos	5.773.707	1.615.167	1.246.435	28,0%	77,2%
231 Dietas y locomoción	1.978.166	1.238.387	1.082.572	62,6%	87,4%
232 Otras indemnizaciones	1.480.119	1.179.582	1.116.303	79,7%	94,6%
Total	21.571.180	14.064.013	11.611.132	65,2%	82,6%

Cuadro 12

En la fiscalización realizada se ha comprobado que los saldos de las cuentas son correctos y que la suma de todos ellos coincide con el importe reflejado en las cuentas anuales.

Hay que hacer notar que el crédito inicial de este capítulo presupuestario era de 14.038.683 euros y que, mediante varias modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio, se ha incrementado en 7.532.497 euros, lo que ha supuesto que el crédito definitivo haya ascendido a la cifra de 21.571.180 euros.

Como se expresa en los cuadros anteriores, la ejecución de este capítulo del presupuesto de gastos en el ejercicio 2004, ha supuesto un porcentaje del 65,2%, que es sensiblemente inferior a la ejecución registrada en el presupuesto global de gastos de la Universidad, que ha sido del 78,2%.

Se ha revisado una muestra significativa de los apuntes contables imputados al capítulo presupuestario, tras lo cual se puede concluir, con carácter general, que la imputación contable y temporal es la adecuada, y que los documentos en los que se fundamentan se encuentran adecuadamente formalizados.

Se ha comprobado que en los documentos de retención de crédito, así como en los de autorización y disposición del gasto, consta de forma individual la autorización por el órgano competente y la conformidad por el servicio de control interno.

Los documentos de reconocimiento de las obligaciones se fiscalizan previamente por el servicio de control interno en relaciones numeradas de diversos apuntes contables; al tiempo que, en todos los documentos revisados, consta la recepción del servicio o suministro por el Departamento que ha realizado el pedido.

La Universidad, sin embargo, no cuenta con un registro de facturas, ni éstas se registran de entrada en el registro general, al objeto de tener constancia de la fecha de nacimiento de la obligación. Hay que observar que determinados servicios cuentan con un registro propio, del cual existe constancia en numerosas de las facturas revisadas.

4.3 Inversiones reales

La ejecución del capítulo de “inversiones reales”, en la fecha de cierre del ejercicio 2004, según los estados presentados por la Universidad es la siguiente, expresada en euros:

Artículo	Créditos definitivos	Obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
61 Terrenos y bienes naturales	1.292.780	1.191.025	1.191.025	92,1%	100,0%
62 Edificios y otras construcciones	20.920.076	19.258.991	16.814.028	92,1%	87,3%
63 Maquinaria, instalac. y utillaje	11.602.282	4.998.147	4.218.055	43,1%	84,4%
64 Mobiliarios y enseres	2.688.245	1.698.282	1.004.971	63,2%	59,2%
65 Equip. proceso de la información	3.165.373	2.837.825	2.324.322	89,7%	81,9%
67 Fondos bibliográficos y documen.	1.000.030	765.819	565.921	76,6%	73,9%
Total	40.668.786	30.750.089	26.118.322	75,6%	84,9%

Cuadro 13

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose, a nivel de concepto presupuestario, con las cifras expresadas en euros:

Concepto	Créditos definitivos	Obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
611 Terrenos y bienes naturales	1.292.780	1.191.025	1.191.025	92,1%	100,0%
621 Adquisición bienes naturales	62.505	24.586	24.586	39,3%	100,0%
623 Construcción y reposición	20.857.571	19.234.404	16.789.442	92,2%	87,3%
631 Adq. maquinaria, instal. y utillaje	11.600.782	4.998.078	4.217.986	43,1%	84,4%
633 Repos. maqui, instal. y utillaje	1.500	69	69	4,6%	100,0%
641 Adquisición mobiliario y enseres	2.688.245	1.698.282	1.004.971	63,2%	59,2%
651 Equipos procesos información	3.165.373	2.837.826	2.324.322	89,7%	81,9%
671 Fondos bibliográficos	1.000.030	765.819	565.921	76,6%	73,9%
Total	40.668.786	30.750.089	26.118.322	75,6%	84,9%

Cuadro 14

En el marco de la fiscalización realizada se ha comprobado que los saldos son correctos, y que la suma de todos ellos coincide con los importes reflejados en las cuentas anuales de la Universidad.

Hay que significar que la previsión inicial de este capítulo fue de 11.115.782 euros, y que mediante diversas modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio,

se ha incrementado en 29.553.004 euros, lo que ha determinado una previsión definitiva de 40.668.786 euros.

El grado de ejecución de este capítulo presupuestario ha sido del 75,6%, siendo este porcentaje inferior a la media del presupuesto global de gastos, que ha sido en el ejercicio 2004 del 78,2%.

Se ha revisado una muestra significativa de los apuntes contables, así como de la documentación en la que se fundamentan, tras lo cual se puede concluir que la aplicación contable y temporal es la adecuada y que, en todos los casos, existe un informe del servicio que ha promovido la inversión, en donde se explicitan las razones que justifican las inversiones.

Los gastos se han aprobado por el órgano competente, y todos ellos han sido fiscalizados de conformidad por el servicio de control interno. En alguna de las certificaciones de obra revisadas se han efectuado dos apuntes contables, con la finalidad de imputar una parte a un proyecto de financiación, y otra a fondos generales.

Tal como se ha expuesto en la revisión de documentación en la que se fundamentan los gastos analizados en el apartado 4.2 de este Informe, la Universidad no cuenta con un registro de facturas, ni se registran estas en el registro general de entrada, sino que se realiza, de forma autónoma por algunos de los servicios.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

5.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de ingresos de la Universitat Jaume I, según la liquidación recogida en las cuentas anuales, es la que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	11.349.524	11.201.270	10.363.278	98,7%	92,5%
4 Transferencias corrientes	63.573.521	62.773.913	43.584.450	98,7%	69,4%
5 Ingresos patrimoniales	507.968	430.555	341.629	84,8%	79,3%
6 Enajenación inversiones reales	0	3.017	0	100,0%	0,0%
7 Transferencias de capital	10.536.318	5.002.426	5.002.426	47,5%	100,0%
8 Activos financieros	17.061.018	0	0	0,0%	0,0%
9 Pasivos financieros	13.107.796	12.867.719	12.867.719	98,2%	100,0%
Total	116.136.145	92.278.900	72.159.502	79,5%	78,2%

Cuadro 15

Hay que significar que el presupuesto inicial de ingresos, al igual que el de gastos, era de 71.885.500 euros, y que mediante las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio se han incrementado en 44.251.145 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 116.136.145 euros.

5.2 Transferencias corrientes

El capítulo de “transferencias corrientes” es el más significativo de los recogidos en el cuadro anterior, en la medida en que supone el 68% del total de derechos reconocidos. El desglose de este capítulo presupuestario, de acuerdo con los diversos artículos que lo componen, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
40 De la Admón. del Estado	2.875.479	3.593.413	3.577.091	125,0%	99,5%
44 De Entes territoriales	56.337.860	57.587.960	39.142.319	102,2%	68,0%
45 De otros entes públicos	0	88.476	88.476	100,0%	100,0%
47 De empresas privadas	336.329	340.647	213.147	101,3%	62,6%
48 De inst. sin fines de lucro	790.408	670.318	70.318	84,8%	10,5%
49 Del exterior	3.233.445	493.099	493.099	15,2%	100,0%
Total	63.573.521	62.773.913	43.584.450	98,7%	69,4%

Cuadro 16

El análisis de los datos recogidos en el cuadro anterior permite apreciar un grado de ejecución muy elevado, que se eleva al 98,7%. Hay que observar que el mayor importe corresponde al artículo “entes territoriales”, en el cual tiene una especial significación las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana que, en concepto de subvención ordinaria, ha supuesto un total de 44.821.056 euros.

Del total de transferencias de la Generalitat Valenciana, en fecha 31 de diciembre de 2004, sólo estaba pendiente de recibir la mensualidad correspondiente al mes de diciembre, circunstancia ésta que se ha producido en el ejercicio 2005.

En otro orden de cosas, interesa destacar que se ha comprobado que los saldos de las cuentas que componen este capítulo son correctos y que la suma de todos ellos coincide con la reflejada en las cuentas anuales.

En la fiscalización correspondiente al ejercicio 2004 se ha revisado una muestra de documentos contables, así como de la documentación en la que se fundamentan, tras lo cual se ha comprobado que los documentos están fiscalizados de conformidad por el servicio de control interno, tanto los que determinan un reconocimiento de derechos, como los mandamientos de ingreso. En todos los documentos revisados existe constancia expresa de la toma de razón, por parte del servicio de gestión económica.

En relación a la contabilización de los derechos por transferencias corrientes hay que significar que, de acuerdo con lo previsto en la regla 2ª de Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, y en el propio Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que resulta de aplicación a las Universidades Públicas Valencianas, éstas deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

En este sentido, hay que significar que la Universidad ha reconocido derechos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, por una cuantía de 6.532.062 euros, sin que se haya producido un incremento en su tesorería, y sin que se haya justificado que tuviera conocimiento de que la Generalitat hubiera dictado el correlativo acto de reconocimiento de la obligación.

5.3 Transferencias de capital

Los saldos de este capítulo del presupuesto de ingresos de la Universitat Jaume I son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
74 de Entes Territoriales	1.989.299	1.982.633	1.982.633	99,7%	100,0%
79 del Exterior	8.547.019	3.019.793	3.019.793	35,3%	100,0%
Total	10.536.318	5.002.426	5.002.426	47,5%	100,0%

Cuadro 17

La previsión inicial de este capítulo era de 6.927.553 euros, que mediante diversas modificaciones de crédito se ha incrementado en 3.608.765 euros, lo que ha supuesto una previsión definitiva de 10.536.318 euros. El grado de ejecución ha sido algo inferior al 50%. El grado de cumplimiento sin embargo ha sido del 100%.

El mayor importe se debe a la aportación de los fondos FEDER, a través de la Generalitat Valenciana y del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Se ha comprobado que, en fecha 31 de diciembre de 2004, no han quedado saldos pendientes de cobro.

Hay que hacer notar que los saldos de las cuentas que componen este capítulo son correctos y la suma de ellos coincide con el importe reflejado en las cuentas anuales. Se revisado una muestra significativa de los documentos contables, así como de la documentación que los justifica, de lo que se puede concluir que la imputación contable y temporal en todos los documentos revisados es la adecuada.

Se ha comprobado que todos los documentos contables revisados han sido fiscalizados de conformidad por el servicio de control interno, tanto aquellos en los que se reconoce el derecho, como los mandamientos de ingreso. A su vez en todos consta la toma de razón por el servicio de gestión económica.

Hay que significar que durante el ejercicio 2004 se ha reconocido el derecho simultáneamente al mandamiento de ingreso en el momento de conocer el abono en cuenta bancaria; al contrario de lo que ha sucedido respecto a las transferencias corrientes, respecto de las que no se han seguido criterios uniformes, tal y como se ha expresado en el apartado 5.2 de este Informe.

6. RECOMENDACIONES

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2004, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universitat Jaume I, de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En la medida en que el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior sólo se podrá analizar, en toda su amplitud, en el ejercicio 2005, se ha puesto un énfasis especial en confirmar si la Universidad ha adoptado las medidas precisas para corregir las deficiencias indicadas en aquel.

En este sentido, se considera oportuno mantener, en relación a las áreas examinadas en la presente fiscalización, una de las recomendaciones propuestas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio anterior, que se refiere a la conveniencia de que la Universidad potencie el control interno, evitando aquellas dependencias no previstas estatutariamente en el ejercicio de su función, al tiempo que se recomienda ampliar su ámbito de actuación a todas las áreas de la gestión económico-financiera y efectuar una planificación de sus actuaciones.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universitat Jaume I, correspondientes al ejercicio 2004, y de acuerdo con lo expresado en los diferentes apartados de este Informe, se pueden formular las siguientes recomendaciones:

- a) La Universidad debe completar el contenido de la memoria que forma parte de las cuentas anuales, incluyendo el “estado de la tesorería”, según el modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, con la información expresada en el apartado 1.2 de este Informe.
- b) En atención a las funciones que desarrolla el titular del puesto de trabajo de jefe de servicio de control interno, de acuerdo con lo expresado en el apartado 2.1 del Informe, la Universidad debe promover el cambio de la clasificación del puesto de trabajo de jefe del servicio de control interno, al objeto de que se adapte a lo dispuesto en la Ley de Función Pública Valenciana.
- c) Tal y como se expresa en el apartado 3.5 del Informe, la Universidad debe elaborar un estado de ejecución de movimientos no presupuestarios, al objeto de realizar una adecuada fiscalización de “estado de la tesorería” y del “remanente de tesorería”.
- d) La Universidad debería elaborar un estado de ejecución más completo referido a los ingresos y gastos de ejercicios cerrados, diferenciando el ejercicio en que se originaron, con el alcance expresado en el apartado 3.6 de este Informe.

- e) Al objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en los apartados 4.2 y 4.3 del Informe, se considera conveniente que la Universidad implante un registro de facturas común a todos sus servicios, de tal manera que en todas ellas se deje constancia de la fecha en que han sido presentadas, al objeto de hacer un seguimiento más efectivo de la fase en que se encuentran cada una de ellas.
- f) En la contabilización de los derechos por transferencias corrientes, la Universidad debe atenerse a lo previsto en la Instrucción y el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en el sentido de que aquellos deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, tal y como se expresa en el apartado 5.3 del Informe.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos generales de la fiscalización

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen.

El artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes no contempla en el sector público valenciano a las Universidades Públicas Valencianas, sin embargo, el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el citado artículo se dispone que las Universidades remitan al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales en el plazo establecido por las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, en la legislación general. Recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma, se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

Hay que tener en cuenta, además, que el artículo 4.1.a) de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la competencia para la creación de las Universidades Públicas corresponde a la Generalitat Valenciana, competencia que se ejerce a través de una ley aprobada por las Cortes Valencianas; al tiempo que el artículo 2.3 del citado texto legal encomienda a la Generalitat Valenciana la coordinación de las Universidades de la Comunidad Autónoma.

La financiación de las Universidades Públicas remite, fundamentalmente, a las consignaciones previstas en los presupuestos de la Generalitat Valenciana, en la medida en que las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración autonómica son su principal fuente de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 del citado texto legal y el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el Informe a realizar tendrá por objeto determinar si las cuentas del ejercicio 2004 de la Universidad Miguel Hernández de Elche, se han presentado de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El artículo 58 del citado Reglamento de Régimen Interior facilita la utilización de técnicas de muestreo para el ejercicio de la función fiscalizadora, al objeto de evaluar el control interno de las Instituciones, organizaciones o entidades fiscalizadas, cuando así lo aconseje la buena ejecución de los trabajos.

En la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2004, de acuerdo con el Programa Anual de Actuación, se ha previsto la elaboración de diversos tipos de informes parciales, con un alcance diverso, dependiendo del área de que se trate. En unos supuestos se han realizado informes integrales, mientras que en otros, los informes han sido parciales y referidos a determinadas áreas o documentos de las cuentas anuales.

En cualquier caso, en el informe de fiscalización se recogen las medidas que debe adoptar la Universidad Miguel Hernández de Elche, al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan los incumplimientos de la normativa aplicable que se han puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización se ha realizado de tal manera que permita que el Informe ofrezca los datos necesarios para obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

1.2 Alcance de la fiscalización de las cuentas anuales

El alcance de la fiscalización de la actividad económica y financiera de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa de Actuación de la Sindicatura de Comptes para el año 2005, se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover que la Universidad rinda sus cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en la normativa jurídica aplicable.
- Asegurar que las recomendaciones recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores sean implementadas por los órganos gestores de la Universidad, comprobando si han desaparecido las deficiencias detectadas.
- Racionalizar la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, incidiendo en aquellas áreas de mayor riesgo, o cuyo análisis comporta una mayor complejidad.

La Universidad Miguel Hernández de Elche ha presentado las cuentas anuales, que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de acuerdo con los principios contables y normas de valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana. Se ha comprobado que los estados presentados guardan coherencia con los del ejercicio anterior.

En cualquier caso, interesa destacar que la Universidad, en la memoria que forma parte de las cuentas anuales, no recoge información sobre la ejecución de los proyectos de inversión, convenios, contratación, así como de las transferencias y subvenciones,

recibidas y concedidas, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.

Las citadas cuentas anuales han sido aprobadas por el consejo de gobierno de la Universidad en fecha 19 de abril de 2005, y por el Consejo Social el día 26 de abril de 2005, habiéndose presentado en la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia y en la Intervención General de la Generalitat Valenciana, el día 29 de abril de 2005, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.5 de la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2005.

Las cuentas anuales de la Universidad se han presentado en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en fecha 30 de junio de 2005 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que, de acuerdo con el artículo 14.5 de la Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, realiza la Intervención General. Estos documentos se adjuntan al presente Informe de fiscalización.

En la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, correspondiente al ejercicio 2004, se ha realizado, básicamente, un análisis de la contabilidad presupuestaria, analizando la contabilidad financiera sólo en aquellos aspectos no contemplados en la presupuestaria.

En este sentido, la fiscalización se ha centrado en los siguientes objetivos, a la vista de las áreas en las cuales se han concentrado las observaciones y recomendaciones de mayor trascendencia en los tres últimos informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas:

- Revisión formal de las cuentas anuales de la Universidad, comprobando que se ajustan a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana y que contienen toda la información necesaria.
- Análisis de los procedimientos de control interno establecidos por la Universidad, haciendo referencia a la estructura y funciones asignadas, medios personales adscritos y actividad realizada durante el ejercicio 2004.
- Revisión del estado de la liquidación del presupuesto, comparando los presupuestos inicial y final, las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los niveles de ejecución presupuestaria.
- Análisis de los siguientes estados de las cuentas anuales del ejercicio 2004: resultado presupuestario, remanente de tesorería y operaciones de presupuestos cerrados.
- En lo que se refiere a la ejecución del estado de gastos, se han revisado de forma singular los capítulos de gastos corrientes en bienes y servicios, y gastos de inversión.

- Respecto a la ejecución del estado de ingresos, se han analizado de forma singular los capítulos de transferencias corrientes y transferencias de capital.

Hay que hacer notar que en la revisión de las cuentas anuales y de la documentación remitida a la Sindicatura de Comptes, no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia significativa que haya determinado la ampliación del alcance inicial de la fiscalización realizada.

El trabajo del equipo de auditoria se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de auditoria del sector público, elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español; aplicando las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

El objetivo fundamental del informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad, mediante la realización de determinadas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos y de registros, así como una evaluación previa de control interno que se desarrolla en la misma.

1.3 Alcance de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación:

- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Ley 2/1996, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de creación de la Universidad Miguel Hernández, de Elche.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Valenciana.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat Valenciana, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
- Decreto 137/1997, de 1 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad Miguel Hernández, de Elche.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, de Elche.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

1.4 Conclusiones generales de la fiscalización

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en los apartados 1.2 y 1.3 de este Informe, hay que significar que no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a las normas contables que le son de aplicación; ni se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa jurídica a la que se somete la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Con independencia de lo anterior, interesa resaltar las observaciones y recomendaciones realizadas en los apartados 5.2 y 5.3 del Informe, en relación a los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital recibidas de la Generalitat Valenciana.

2. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD

2.1 Estructura y funciones

El artículo 127 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universidad asegurará el control interno de la gestión económico-financiera de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

El citado precepto dispone que, a tal efecto se constituirá una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente para garantizar el ejercicio de los pertinentes controles y evaluaciones. Se dispone, asimismo, que el consejo de gobierno de la Universidad aprobará los procedimientos adecuados para la auditoría interna que ejercerá el correspondiente órgano de control interno.

En este sentido existe un servicio de control interno que depende orgánicamente del Rector de la Universidad, en el que se integran dos puestos de trabajo, un técnico de control interno y un administrativo. Estos dos puestos de trabajo son de naturaleza funcionarial, y se encuentran ocupados por funcionarios de Administración General de la Universidad.

Los objetivos del servicio de control interno de la Universidad, de acuerdo con lo que se recoge en el artículo 60 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 son los siguientes:

- Verificar y, en su caso, asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión objeto de control.
- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar la Universidad.
- Comprobar que la actividad objeto de control se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

El artículo 61 de las citadas bases de ejecución del presupuesto dispone que el servicio de control interno ejercerá sus funciones con plena autonomía, al tiempo que desarrollará y propondrá, en su caso, las normas de funcionamiento del control interno de la Universidad en cuanto a los sistemas, estructura, principios de actuación, modalidades y demás circunstancias del mismo, las cuales deberán ser sometidas a la aprobación del Rector.

2.2 Actividad desarrollada durante el ejercicio

El artículo 59 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 dispone que el servicio de control interno realizará sus funciones sobre el conjunto de la actividad financiera y sobre los actos de contenido económico que la integran. Se ha comprobado, sin embargo, que en el ejercicio 2004 el servicio únicamente ha desarrollado las siguientes funciones:

- En los procedimientos de gasto mediante el sistema de caja fija se ha realizado una revisión de los justificantes y se ha formalizado la conciliación de cada una de ellas.
- En relación a los procedimientos de contratación administrativa se ha realizado la fiscalización de los diversos expedientes tramitados durante el ejercicio, al tiempo que se ha participado en las mesas de contratación, actas de replanteo y recepción de obras.

Hay que hacer notar que en el ejercicio 2005 se han ampliado las funciones que desarrolla el servicio de control interno, habiéndose desarrollado las siguientes:

- Se remite un informe al Consejo Social de la Universidad, con periodicidad cuatrimestral, en donde se recogen las diversas actuaciones realizadas por el servicio.
- Se realiza una revisión de los convenios de investigación formalizados por la Universidad en el ejercicio.
- Se desarrollan actuaciones de control sobre el desarrollo de los cursos de formación y títulos propios de la Universidad.

En el ejercicio 2005 se ha realizado, asimismo, un informe sobre las actividades de investigación y formación desarrolladas en la Universidad y otro sobre expedientes de contratación, cuyo contenido es el análisis sobre la duración y número de expedientes de contratación entre los años 2002 a 2004, así como un análisis de la evolución de los expedientes de contratación de obras tramitados entre los años 1997 a 2004.

3. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

3.1 Introducción

Los datos de la ejecución del presupuesto presentado por la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros, son los siguientes:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	7.379.066	1.471.935	8.851.001	9.399.975	9.088.994	310.981
4 Transferencias corrientes	50.850.290	1.494.568	52.344.858	56.019.233	32.289.877	23.729.356
5 Ingresos patrimoniales	286.000	0	286.000	551.992	539.090	12.902
6 Enajenaciones inver. reales	0	0	0	39.971	39.971	0
7 Transferencias de capital	1.920.200	14.999.979	16.920.179	9.807.866	8.833.125	974.741
8 Activos financieros	0	30.175.108	30.175.108	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	16.265.459	16.265.459	10.490.798	10.490.798	0
Total	60.435.556	64.407.049	124.842.605	86.309.835	61.281.855	25.027.980

Gastos	Créditos iniciales	Modificac.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
1 Gastos de personal	34.325.540	236.120	34.561.660	30.195.704	30.189.474	6.230
2 Gastos de funcionamiento	14.043.180	4.267.183	18.310.363	14.480.573	12.323.476	2.157.097
3 Gastos financieros	4.284.406	267.939	4.552.345	4.552.339	4.552.339	0
4 Transferencias corrientes	1.352.540	(1.255)	1.351.285	896.659	684.719	211.940
6 Inversiones reales	6.429.490	59.637.462	66.066.952	29.880.353	23.810.990	6.069.363
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
Total	60.435.156	64.407.449	124.842.605	80.005.628	71.560.998	8.444.630
Superávit del ejercicio presupuestario				6.304.207		

Cuadro 1

El presupuesto inicial aprobado por el Consejo Social, que ascendía a 60.435.556 euros, se ha incrementado durante el ejercicio en la cifra de 64.407.449 euros, lo que ha determinado un presupuesto definitivo de 124.842.605 euros.

Hay que significar que el superávit presupuestario, calculado como la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, asciende a 6.304.207 euros.

3.2 Presupuesto inicial

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 2004, que contaba con el informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 18 de diciembre de 2003, se aprobó por acuerdo del Consejo Social de 11 de diciembre de 2003. No se tiene constancia de que la Universidad haya publicado el presupuesto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El presupuesto inicial del ejercicio 2004, y su comparación con el del ejercicio anterior, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación presupuesto 03/04	
	2003	2004		
3 Tasas y otros ingresos	6.736.908	7.379.066	642.158	9,5%
4 Transferencias corrientes	45.095.637	50.850.290	5.754.653	12,8%
5 Ingresos patrimoniales	253.000	286.000	33.000	13,0%
7 Transferencias de capital	2.900.000	1.920.200	(979.800)	(33,8)%
9 Pasivos financieros	14.183.885	0	(14.183.885)	(100,0)%
Total Ingresos	69.169.430	60.435.556	(8.733.874)	(12,6)%
1 Gastos de personal	32.028.010	34.325.540	2.297.530	7,2%
2 Gastos de funcionamiento	12.810.438	14.043.180	1.232.742	9,6%
3 Gastos financieros	3.536.445	4.284.406	747.961	21,2%
4 Transferencias corrientes	1.287.955	1.352.540	64.585	5,0%
6 Inversiones reales	19.506.582	6.429.490	(13.077.092)	(67,0)%
Total Gastos	69.169.430	60.435.156	(8.734.274)	(12,6)%

Cuadro 2

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite apreciar que el presupuesto inicial de ingresos para el ejercicio 2004 se redujo en la cifra de 8.733.874 euros, en relación al presupuesto inicial del ejercicio anterior, lo cual supuso una disminución del 12,6%.

Las variaciones más significativas en el presupuesto de ingresos de la Universidad para el ejercicio 2004 son las siguientes:

- Incremento del 12,8% en el capítulo de “transferencias corrientes”, que representan un 84,1% del total de los ingresos de la Universidad.
- Aumento del 9,5% en el capítulo de “tasas y otros ingresos”, que se ha realizado valorando los porcentajes de recaudación y ejecución en ejercicio precedente.
- Reducción del 33,8% en el capítulo de “transferencias de capital” y desaparición de los ingresos previstos en el capítulo de “pasivos financieros”, que en el ejercicio 2003 contaba con una consignación de 14.183.885 euros.

Hay que hacer notar que, en el momento de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2004, la Generalitat Valenciana no había comunicado a las Universidades Públicas Valencianas, las características del nuevo plan plurianual de inversiones, cuya vigencia debía comenzar en este ejercicio. Por esta razón la Universidad optó por

no incorporarlo en el proyecto de presupuestos, para realizar más tarde las necesarias modificaciones presupuestarias.

En relación con el presupuesto de gastos para el ejercicio 2004, las diferencias más significativas respecto al presupuesto de gastos del ejercicio anterior, son las siguientes:

- Incremento del 7,2% en el capítulo de “gastos de personal”, que incluye la dotación de plazas de nueva creación, incrementos salariales y antigüedad.
- Incremento inicial del 21,2% en el capítulo de “gastos financieros”, que es compensado en su integridad por la Generalitat Valenciana.
- Significativa reducción del 67% en el capítulo de “inversiones reales”, en la cifra de 13.077.092 euros, debido a que no se presupuestó dotación alguna con cargo a fondos autonómicos.

Como conclusión de este apartado hay que observar que la elaboración del presupuesto debe hacerse de forma rigurosa, en atención a que es un instrumento de planificación que exige que las dotaciones de ingresos y gastos se recojan de forma adecuada, procurando que no se produzcan las desviaciones reiteradas en la ejecución de sus presupuestos, adoptando las medidas necesarias para su corrección.

3.3 Modificaciones presupuestarias

El presupuesto definitivo de la Universidad para el ejercicio 2004 experimentó un crecimiento de un 106,6%, en relación al presupuesto inicial. Este significativo incremento contrasta, sin embargo, con la baja ejecución del presupuesto de gastos que ha sido del 64,1%.

El resumen de las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004, es el que se expresa en el cuadro siguiente, con el importe que han supuesto en el incremento del presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Increment. Ppto. def./inicial
3 Tasas y otros ingresos	7.379.066	1.471.935	8.851.001	19,9%
4 Transferencias corrientes	50.850.290	1.494.568	52.344.858	2,9%
5 Ingresos patrimoniales	286.000	0	286.000	0,0%
7 Transferencias de capital	1.920.200	14.999.979	16.920.179	781,2%
8 Activos Financieros	0	30.175.108	30.175.108	--
9 Pasivos financieros	0	16.265.459	16.265.459	--
Total Ingresos	60.435.556	64.407.049	124.842.605	106,6%
1 Gastos de personal	34.325.540	236.120	34.561.660	0,7%
2 Gastos de funcionamiento	14.043.180	4.267.183	18.310.363	30,4%
3 Gastos financieros	4.284.406	267.939	4.552.345	6,3%
4 Transferencias corrientes	1.352.540	(1.255)	1.351.285	(0,1%)
6 Inversiones reales	6.429.490	59.637.462	66.066.952	927,6%
Total Gastos	60.435.156	64.407.449	124.842.605	106,6%

Cuadro 3

En el marco de la fiscalización realizada se ha analizado una muestra significativa del total de 94 expedientes de modificación de créditos tramitados por la Universidad durante el ejercicio, tras lo cual se pueden expresar, con carácter general, las siguientes conclusiones:

- Se ha comprobado que diversos documentos contables que obran en los expedientes no han sido debidamente cumplimentados, faltando algunas de las firmas previstas en ellos. En determinadas ocasiones, por otra parte, los citados documentos no contienen la fecha de contabilización.
- En dos de los expedientes de créditos extraordinarios analizados no concurren las circunstancias establecidas en la normativa para el empleo de esta modalidad de modificación presupuestaria, sino que se trata de dar solución a situaciones no previstas en el momento de confeccionar el presupuesto.
- Los expedientes de generación de créditos nº 44G/04 y 53G/04 no se han financiado de forma adecuada, en la medida en que lo han sido con remanente de tesorería, por sendos importes de 20.028 euros y 13.257 euros.

Se recomienda que la Universidad, en los expedientes de modificación de créditos que realiza durante el ejercicio, se ajuste a los requisitos establecidos para cada una de las modalidades, de acuerdo con la normativa vigente.

3.4 Resultado presupuestario

El resultado presupuestario presentado en las cuentas anuales referido al ejercicio 2004, es el que se muestra en el siguiente cuadro con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Derechos recon. netos	Obligaciones recon. netas	Importes
1. Operaciones no financieras	75.819.038	80.005.628	(4.186.590)
2. Operaciones con activos financieros			
3. Operaciones comerciales			
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	75.819.038	80.005.628	(4.186.590)
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	10.490.797		10.490.797
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			6.304.207
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			8.946.295
5. Desviaciones de financiación positivas			(2.987.252)
6. Desviaciones de financiación negativas			3.546.241
IV SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			15.809.491

Cuadro 4

El análisis del resultado presupuestario que presenta la Universidad, así como de los documentos en los que se fundamenta, permite apreciar que se encuentra afectado por el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de 38.264 euros.

En relación a los derechos reconocidos en concepto de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital”, que tienen una relevancia importante en el resultado presupuestario, han de tenerse en cuenta las circunstancias descritas en los apartados 5.2 y 5.3 de este Informe.

3.5 Remanente de tesorería

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra el remanente de tesorería del ejercicio 2004, tal como lo presenta la Universidad en sus cuentas anuales, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Importes	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		29.433.092
Del presupuesto corriente	25.027.980	
De presupuestos cerrados	1.107.855	
De operaciones no presupuestarias	3.887.419	
De operaciones comerciales		
De dudoso cobro	(572.162)	
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(18.000)	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		12.935.222
Del presupuesto corriente	8.444.630	
De presupuestos cerrados	224.542	
De operaciones no presupuestarias	4.266.050	
De operaciones comerciales		
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
FONDOS LÍQUIDOS		26.907.290
I Remanente de Tesorería afectado		14.379.093
II. Remanente de Tesorería no afectado		29.026.067
III. Remanente de Tesorería total		43.405.160

Cuadro 5

En relación al remanente de tesorería del ejercicio 2004, que ascendió a la cifra de 43.405.160 euros, hay que significar que se encuentra afectado por las circunstancias comentadas en el apartado 3.4 de este Informe, en el que se analiza el resultado presupuestario.

3.6 Presupuestos cerrados

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2004, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según cuentas 2003	Situación en 2004			
2003	Rectif./Anulac.	Definitivo	Cobrado	Pendiente
22.486.071	(83.236)	22.402.835	21.294.980	1.107.855

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según cuentas 2003	Situación en 2004			
2003	Rectif./Anulac.	Definitivo	Pagado	Pendiente
6.395.923	(142.007)	6.253.916	6.029.374	224.542

Cuadro 6

Los derechos pendientes de cobro en la agrupación de “presupuestos cerrados”, a principios del ejercicio 2004, que abarca derechos reconocidos entre los ejercicios 1998 a 2003, asciende a la cifra de 22.486.071 euros. En la medida en que, en la fecha de cierre del ejercicio era de 1.107.855 euros, ha determinado un porcentaje de cobro del 95,1%, en el cual se encuentran incluidas las anulaciones.

Se ha revisado una muestra significativa de los derechos anulados en el ejercicio 2004, que se han formalizado mediante expedientes aprobados por el Vicerrector de Asuntos Económicos, Empleo y Relaciones con la Empresa, habiéndose comprobado que se encuentran debidamente documentados.

Se ha analizado, asimismo, una muestra de los cobros de ejercicios cerrados que se han materializado durante el ejercicio, habiéndose comprobado que se han contabilizado adecuadamente, al tiempo que se ha formalizado el cobro y el ingreso en la Tesorería de la Universidad, en el ejercicio 2004.

En lo que se refiere a la composición del pendiente de pago de “presupuestos cerrados” hay que observar que se refiere a obligaciones reconocidas en los ejercicios 1998 a 2003. En el ejercicio 2004, sin embargo, sólo se ha producido el pago de obligaciones reconocidas en los ejercicios 2002 y 2003, por sendos importes de 7.677 euros y 6.021.697 euros.

En el ejercicio 2004 se han producido rectificaciones y bajas de obligaciones de ejercicios cerrados, por importe de 142.007 euros; mientras que los pagos realizados durante el ejercicio han supuesto el 94% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, que ascendían a 6.395.923 euros.

4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de gastos presentada por la Universidad Miguel Hernández de Elche en sus cuentas anuales es la que se recoge a continuación, con los datos expresados en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado de ejecución	Grado de realización
1 Gastos de personal	34.561.660	30.195.704	30.189.474	6.230	87,4%	99,9%
2 Gastos funcionamiento	18.310.363	14.480.573	12.323.476	2.157.097	79,1%	85,1%
3 Gastos financieros	4.552.345	4.552.339	4.552.339	0	100,0%	100,0%
4 Transferencias corrientes	1.351.285	896.659	684.719	211.940	66,4%	76,4%
6 Inversiones reales	66.066.952	29.880.353	23.810.990	6.069.363	45,2%	79,7%
Total	124.842.605	80.005.628	71.560.998	8.444.630	64,1%	89,4%

Cuadro 7

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas del ejercicio ascendieron a 80.005.628 euros, siendo el grado de ejecución del presupuesto de gastos del 64,1%, mientras que los pagos se cifraron en 71.560.998 euros, lo cual ha determinado un grado de realización del 89,4%.

Hay que significar que, tal y como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003, el grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido muy reducido, debido fundamentalmente al porcentaje de ejecución del capítulo de "inversiones reales", que ha sido del 45,2%, y que representa el 52,9% del presupuesto definitivo de la Universidad.

4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

En el apartado 1.2 del Informe se indica que el capítulo de "gastos corrientes en bienes y servicios" ha sido uno de los que han sido objeto de fiscalización en el ejercicio 2004. En este sentido se ha realizado una revisión de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, cuya ejecución en la fecha de cierre del ejercicio, es la que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente pago
20 Arrendamientos y cánones	159.192	164.404	133.152	31.252
21 Reparación, mantenimiento y conservación	1.984.730	1.739.591	1.507.257	232.334
22 Material, suministros y otros	12.858.477	11.259.384	9.601.016	1.658.368
23 Indemnizaciones por razón del servicio	537.328	801.648	759.786	41.862
24 Gastos de funcionamiento centros gasto	2.770.636	515.546	322.265	193.281
Total Capítulo 2	18.310.363	14.480.573	12.323.476	2.157.097

Cuadro 8

Con la finalidad de realizar una revisión sistemática de este capítulo presupuestario se ha obtenido el siguiente desglose de obligaciones reconocidas, a nivel de artículo presupuestario, comparando las cifras de los ejercicios 2003 y 2004, con las cifras expresadas en euros:

Artículos	2004	2003	Incremento absoluto	Incremento relativo
20 Arrendamientos y cánones	164.404	65.479	98.925	151,1%
21 Reparación, mantenim. y conservación	1.739.591	1.706.741	32.850	1,9%
22 Material, suministros y otros	11.259.384	10.178.761	1.080.623	10,6%
23 Indemnizaciones por razón de servicio	801.648	814.588	(12.940)	(1,6%)
24 Gastos funcionamiento centros gasto	515.546	489.300	26.246	5,4%
Total	14.480.573	13.254.869	1.225.704	9,2%

Cuadro 9

Como se puede comprobar de los datos recogidos en los cuadros anteriores, los créditos definitivos de este capítulo del presupuesto de gastos han sido de 18.310.363 euros, mientras que las obligaciones reconocidas se elevaron a la cifra de 14.480.573 euros, lo cual ha determinado un grado de ejecución del 79,1%. El grado de realización ha sido del 85,1%.

Hay que significar que este capítulo presupuestario representa el 14,7% del total créditos del presupuesto de gastos, mientras que las obligaciones reconocidas suponen un 18,1% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio.

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado una muestra significativa de los gastos imputados a este capítulo del presupuesto de gastos, con la finalidad de comprobar su adecuada justificación documental, el preceptivo control interno por parte del servicio de fiscalización de la Universidad, así como su imputación contable y temporal. Una vez realizada esta revisión se pueden formular las siguientes recomendaciones:

- La Universidad debería agrupar las adquisiciones de material informático que realiza durante el ejercicio, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica.
- Se debe poner un especial cuidado en el momento de conformar las facturas que se contabilizan en este capítulo del presupuesto de gastos, procurando que este trámite se realice dejando constancia de las personas que han participado y de la fecha en que se ha formalizado.

4.3 Gastos de inversión

La ejecución del capítulo de “inversiones reales”, en la fecha de cierre del ejercicio 2004, según los estados presentados por la Universidad es la siguiente, expresada en euros:

Conceptos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago
601 Otras inv: urbanización y ajardinam. de los Campus	6.023.553	5.186.550	837.003
620 Inversiones en terrenos, edificios y otras construcc.	7.656.109	5.950.331	1.705.778
621 Maquinaria, instalaciones y utillaje	496.579	496.579	0
623 Mobiliario y enseres	1.803.022	1.049.047	753.975
624 Equipos para el proceso de información	470.782	455.847	14.935
625 Inversiones en bibliografías	1.039.094	827.182	211.912
626 Equipos didácticos y docentes	376.317	206.985	169.332
627 Equipos de investigación	3.740.999	3.239.164	501.835
628 Proyectos complejos	464.543	75.877	388.666
629 Otros activos materiales	0	0	0
683 Inv. en investigación científica y técnica	7.809.355	6.323.428	1.485.927
Total	29.880.353	23.810.990	6.069.363

Cuadro 10

Como se ha expresado en el apartado 3.2 del Informe, la ausencia del plan de inversiones financiado por la Generalitat Valenciana, en el momento de aprobar el presupuesto para el ejercicio 2004, determinó que los créditos iniciales de este capítulo presupuestario fueran muy reducidos, siendo incrementados posteriormente mediante la aprobación de diversas modificaciones presupuestarias.

El resumen de la evolución de este capítulo presupuestario, en especial de dos artículos en los que no había consignación inicial alguna, es el que se recoge en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
60 Inversión infraestruc. y los destinados al uso general	--	7.021.691	7.021.691
62 Inv. Asoc al funcionamiento operativo de los serv.	6.429.490	39.000.332	45.429.822
68 Inv. estudios, proyectos e inmovilizado inmaterial	--	13.615.439	13.615.439
Total Capítulo VI	6.429.490	59.637.462	66.066.952

Cuadro 11

Como se puede comprobar, los créditos definitivos de este capítulo han ascendido a 66.066.952 euros, lo cual representa un 52,7% del presupuesto de gastos de la Universidad. Las obligaciones reconocidas ascienden a 29.880.353 euros, lo que

supone un grado de ejecución del 45,2%, mientras el grado de realización es del 79,7%.

Se ha revisado una muestra significativa de las inversiones realizadas por la Universidad en el ejercicio, con la finalidad de comprobar su adecuada justificación documental, intervención por parte de los sistemas de control interno de la Universidad, así como la correcta imputación contable y temporal.

En el examen realizado en los documentos imputados a este capítulo presupuestario se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- En numerosas ocasiones las facturas no se registran de entrada, y la conformidad de los justificantes de gasto se formaliza, sin expresar la fecha en que este trámite se realiza.
- La utilización de dos aplicaciones contables por la Universidad ha determinado que existan disparidades entre las fechas de las distintas fases de ejecución del presupuesto, según se utilice una aplicación u otra.
- En determinados gastos, que son consecuencia de contratos menores, no se ha justificado la necesidad del objeto del contrato, por parte del responsable del gasto, ni las razones que lo han motivado.
- Se han contabilizado diversas facturas por un total de 60.821 euros del mismo proveedor, en las mismas fechas y con material destinado a dotar de un equipo audiovisual para el departamento de psicología de la salud. En este supuesto debería haberse promovido el preceptivo expediente de contratación.
- No se tiene constancia de que se haya ejercido el control interno en todos los supuestos en que procede, de acuerdo con la normativa de la Universidad.
- En algún supuesto las facturas están en inglés, sin que exista documento alguno que exprese el material que se ha comprado. En estos supuestos debería haber, por otra parte, una memoria explicativa de la necesidad e idoneidad del contratista seleccionado, dada la especificidad de los objetos adquiridos.
- En relación a la adecuación y posterior ornamentación del jardín ubicado entre el edificio la Galia y el edificio Altabix, no se ha justificado el que se hayan formalizado dos contratos diferentes con una misma empresa.

5. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

5.1 Introducción

La ejecución del presupuesto de ingresos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según la liquidación recogida en las cuentas anuales, es la que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Ingresos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Recauda. neta	Derechos ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
3 Tasas y otros ingresos	8.851.001	9.399.975	9.088.994	310.981	106,2%	96,7%
4 Transferencias corrientes	52.344.858	56.019.233	32.289.877	23.729.356	107,0%	57,6%
5 Ingresos patrimoniales	286.000	551.992	539.090	12.902	193,0%	97,7%
6 Enajenación de inversiones	0	39.971	39.971	0	--	100,0%
7 Transferencias de capital	16.920.179	9.807.866	8.833.125	974.741	58,0%	90,1%
8 Activos financieros	30.175.108	--	--	--	0,0%	--
9 Pasivos financieros	16.265.459	10.490.798	10.490.798	0	64,5%	100,0%
Total del ejercicio corriente	124.842.605	86.309.835	61.281.855	25.027.980	69,1%	71,0%

Cuadro 12

El presupuesto definitivo de ingresos se elevó a 124.842.605 euros, mientras que los derechos reconocidos fueron de 86.309.835 euros. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos no es elevado, en la medida en que representa un porcentaje del 69,1%, mientras que el grado de realización es de un 71%.

Las razones que han determinado el citado porcentaje de ejecución presupuestaria se encuentran en la reducida ejecución registrada en los capítulos de “transferencias de capital” y “pasivos financieros”, que han tenido sendos porcentajes del 58% y 64,5%.

5.2 Transferencias corrientes

El desglose de este capítulo presupuestario, de acuerdo con los diversos conceptos que lo componen, es el que se recoge a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos netos	Pendiente cobro	Porcentaje ejecución	Porcentaje de cobro
400 Subv. cte del Mº Educ., Cult. y Dep.	97.958	108.134	108.134	0	110,4%	100,0%
402 Subv. cte del Mº Ciencia y Tecnol.	353.658	183.199	183.199	0	51,8%	100,0%
410 Subv. cte de OOAA advos. de GV	210.693	257.550	257.550	0	122,2%	100,0%
441 Subv. cte de otros entes públicos	31.773	6.055	5.660	395	19,1%	93,5%
450 Subv. cte de Com. Autónomas	50.550.863	54.608.001	30.902.851	23.705.150	108,0%	56,6%
452 Subv. cte de Conselleria Sanidad	14.700	0	0	0	0,0%	-
460 Subv. cte de Ayuntamientos	18.030	9.875	6.130	3.745	54,8%	62,1%
470 Subv. cte de empresas privadas	499.408	511.951	502.985	8.966	102,5%	98,2%
481 Subv. cte de familias	183.719	148.969	148.969	0	81,1%	100,0%
482 Subv. cte de Instits. sin fines lucro	64.810	63.140	52.040	11.100	97,4%	82,4%
483 Premios	198.657	15.000	15.000	0	7,6%	100,0%
490 Subv. cte del exterior	120.589	107.359	107.359	0	89,0%	100,0%
Total Capítulo IV	52.344.858	56.019.233	32.289.877	23.729.356	107,0%	57,6%

Cuadro 13

Las previsiones definitivas de este capítulo presupuestario, que se eleva a la cifra de 52.344.858 euros, representan el 41,9% sobre el total del presupuesto de ingresos. Los derechos reconocidos netos, que tienen un importe de 56.019.233 euros, representan el 64,9% de los derechos reconocidos netos del total del presupuesto de ingresos.

En el volumen de transferencias corrientes recibidas durante el ejercicio destacan las provenientes de la Generalitat Valenciana, que es el principal agente financiador de las operaciones corrientes de la Universidad, al representar el 97,5% del total de los derechos reconocidos de este capítulo presupuestario.

Hay que observar que la Universidad no expide documento contable alguno de ingreso que permita disponer de la toma de razón acreditativa de la fecha, el número de asiento y el importe del documento origen de la anotación contable correspondiente, tal y como señala la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

En relación a la contabilización de los derechos por transferencias corrientes hay que significar que, de acuerdo con lo previsto en la regla 2ª de Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, y en el propio Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, que resulta de aplicación a las Universidades Públicas Valencianas, éstas deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

En este sentido, hay que significar que la Universidad ha reconocido derechos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana, por una cuantía de 19.601.453 euros, sin que se haya producido un incremento en su tesorería, y sin que se haya justificado que tuviera conocimiento de que la Generalitat hubiera dictado el correlativo acto de reconocimiento de la obligación.

Se han contabilizado, asimismo, las transferencias efectuadas por la Generalitat Valenciana para la determinación de la nómina única del personal docente vinculado, que es abonada íntegramente por la Universidad, en virtud del convenio suscrito el 12 de enero de 1999 entre la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Conselleria de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante.

En relación a la gestión del citado convenio, se ha comprobado que la Conselleria de Sanidad ha abonado a la Universidad el importe de la parte correspondiente a las nóminas del personal vinculado de los meses de marzo a mayo de 2004, por un total de 188.331 euros, en diciembre de 2004; mientras que la parte correspondiente al periodo de julio a noviembre de 2004, por importe conjunto de 320.704 euros, ha sido abonada en junio de 2005.

Las citadas transferencias se han realizado sin ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13.5 del convenio formalizado entre las tres Administraciones Públicas, que dispone que la Conselleria de Sanidad debe abonar el importe de su parte en la nómina de las plazas vinculadas, antes del 25 de cada mes.

Se ha comprobado que la Universidad, por su parte, no ha efectuado la remisión a las instituciones sanitarias de la relación nominal del personal vinculado, tal y como dispone el artículo 13.5 del citado convenio, efectuándose ésta únicamente de forma verbal. Esta situación, no obstante, ha quedado subsanada para el ejercicio 2005, mediante la implementación de un procedimiento para la determinación y abono de la nómina única del personal vinculado.

En el concepto presupuestario “subvenciones corrientes de empresas privadas” se ha reconocido un derecho, por importe de 50.248 euros, en concepto de aportación procedente de la Escuela Internacional de Protocolo, S.L., de acuerdo con un convenio de colaboración que quedó sin efecto en junio de 2000, sin que se tenga noticia de que se haya formalizado un nuevo convenio, al objeto de regularizar las relaciones entre las Instituciones citadas.

En el citado concepto presupuestario se incluye, asimismo, la aportación percibida por la Universidad, por un importe de 10.000 euros, en virtud del convenio de colaboración firmado el 14 de junio de 2004, entre la Universidad, La Asociación de Empresa Familiar de Alicante y el Instituto de la Empresa Familiar, para la creación de la Cátedra de Empresa Familiar, adscrita a la Universidad. La aportación, sin embargo, se ha realizado desde una empresa privada, sin que exista justificación documental de esta circunstancia.

5.3 Transferencias de capital

Los saldos de este capítulo del presupuesto de ingresos de la Universidad Miguel Hernández de Elche son los que se recogen a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Conceptos	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos netos	Pendiente cobro	Porcentaje ejecución	Porcentaje cobro
700 Subv. de capital de Admón. Estado	6.251.365	4.414.816	4.383.781	31.035	70,6%	99,3%
710 Subv. de capital de OO. AA. Advos	20.565	20.614	20.614	0	100,2%	100,0%
741 Subv. de capital de otros entes púb.	73.790	45.854	45.434	420	62,1%	99,1%
750 Subv. de capital de CC. AA.	7.531.475	1.779.822	1.409.348	370.474	23,6%	79,2%
760 Subv. de capital de Ayuntamientos	130.769	145.414	82.206	63.208	111,2%	56,5%
761 Subv. de capital de Diputaciones	2.327	97.235	11.925	85.310	4178,6%	12,3%
770 Subv. de capital de Emp. Privadas	756.330	1.280.300	905.055	375.245	169,3%	70,7%
781 Subv. de capital de familias	1.836	3.851	3.851	0	209,7%	100,0%
782 Subv. de capital de instituc. priv.	324.734	329.907	326.758	3.149	101,6%	99,0%
790 Subv. de capital del exterior	1.826.988	1.690.053	1.644.153	45.900	92,5%	97,3%
Total Capítulo VII	16.920.179	9.807.866	8.833.125	974.741	58,0%	90,1%

Cuadro 14

Las previsiones definitivas de este capítulo del presupuesto de ingresos ascienden a 16.920.179 euros, mientras que los derechos reconocidos se cifran en 9.807.866 euros, lo que representa un grado de ejecución del 58%. Los ingresos líquidos, por otra parte,

fueron de 8.833.125 euros, lo que ha determinado un pendiente de cobro de 974.741 euros y un grado de realización del 90,1%.

Al igual que se ha indicado en el apartado 5.2 de este Informe en relación a las “transferencias corrientes”, hay que significar que la Universidad no expide documento contable alguno de ingreso que permita disponer de la toma de razón acreditativa de la fecha, el número de asiento y el importe del documento origen de la anotación contable correspondiente, tal y como señala la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

Se ha revisado una muestra significativa de las anotaciones contables realizadas por la Universidad en este capítulo presupuestario, así como la documentación justificativa de las mismas, tras lo cual interesa formular las siguientes consideraciones:

- En el concepto presupuestario “subvenciones de capital de Comunidades Autónomas”, se han contabilizado dos registros de 23.984 euros, por la subvención procedente de la Conselleria de Sanidad para la financiación de la organización de programas y cursos de formación en la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud, según convenio suscrito entre dicha Conselleria y la Universidad, en fecha 21 de junio de 2004.

Hay que señalar, no obstante, que la actividad subvencionada es un gasto ordinario de funcionamiento y no tiene la consideración de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo susceptibles de activación, por lo que deberían haberse aplicado al capítulo de “transferencias corrientes”.

- Se ha contabilizado, asimismo, en el citado concepto, una subvención de la Conselleria de Bienestar Social, por importe de 36.259 euros, para la realización de un estudio relacionado con el plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y con el plan de medidas para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres, según convenio suscrito entre dicha Conselleria y la Universidad, en fecha 30 de diciembre de 2003.

En relación con este derecho hay que indicar que su reconocimiento no se ha ajustado a los principios contables públicos, debiendo haberse imputado al ejercicio 2005.

Las actividades objeto de subvención, por otra parte, presentan naturaleza corriente, sin que tengan la consideración de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo susceptibles de activación, por lo que dicha subvención debería haberse imputado al capítulo de “transferencias corrientes”.

6. RECOMENDACIONES

En la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2004, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

En la medida en que el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe correspondiente al ejercicio anterior sólo se podrá analizar, en toda su amplitud, en el ejercicio 2005, se ha puesto un énfasis especial en confirmar si la Universidad ha adoptado las medidas precisas para corregir las deficiencias indicadas en aquél.

En este sentido, se considera oportuno mantener, en relación a las áreas examinadas en la presente fiscalización, las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio anterior:

- a) La memoria que se integra en las cuentas anuales debe recoger toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- b) En los capítulos de “transferencias corrientes” y “transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, los derechos deben reconocerse de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- c) La ejecución del presupuesto de gastos debería ser más elevada, en especial en el capítulo de “inversiones reales”.

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, correspondientes al ejercicio 2004, y de acuerdo con lo expresado en los diferentes apartados de este Informe, se pueden formular las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- a) En la memoria que forma parte de las cuentas anuales debe recogerse información sobre la ejecución de los proyectos de inversión, convenios, contratación, así como de las transferencias y subvenciones, recibidas y concedidas, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en la línea expresada en el apartado 1.2 del Informe.
- b) La elaboración del presupuesto de la Universidad debe realizarse con mayor rigor, procurando que no se produzcan las desviaciones reiteradas en la ejecución de sus presupuestos, tal y como se expresa en los apartados 3.2 y 3.3 del Informe.
- c) En los expedientes de modificación de créditos la Universidad debe ajustarse a los requisitos que la normativa vigente determina para cada uno de ellos,

evitando que se produzcan las deficiencias descritas en el apartado 3.3 de este Informe.

- d) En el momento de formalizar el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, la Universidad debe procurar que, en ejercicios futuros, no se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados 3.4 y 3.5 de este Informe.
- e) La Universidad debe incrementar sus porcentajes de ejecución presupuestaria, en especial en los capítulos de "inversiones reales" y "transferencias de capital", al objeto de conseguir una gestión más eficiente de los recursos que tiene asignados y una adecuada consecución de sus objetivos, evitando que se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados 4.3 y 5.3 de este Informe.
- f) En la gestión del capítulo de "gastos corrientes en bienes y servicios" la Universidad debe procurar atender las observaciones recogidas en el apartado 4.2 del Informe, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica.
- g) La Universidad debe resolver todas las deficiencias recogidas en el apartado 4.3 de este Informe, al objeto de que la gestión de los gastos en "inversiones reales" se ajuste a la normativa jurídica que le resulta de aplicación, en especial lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- h) Es conveniente que la Universidad continúe promoviendo cuantas actuaciones estén a su alcance, al objeto de regularizar el marco de colaboración con la Conselleria de Sanidad y la Diputación de Alicante, en la que se establece la financiación del personal docente sanitario vinculado, al objeto de que no se produzcan las circunstancias puestas de manifiesto en el apartado 5.2 del Informe.
- i) La Universidad debe procurar la actualización de los convenios en virtud de los cuales se reconocen derechos en el concepto presupuestario "subvenciones corrientes de empresas privadas", al objeto de que éstos se encuentren adecuadamente fundamentados y regularizados, y se puedan solventar las deficiencias puestas de manifiesto en el apartado 5.2 de este Informe.
- j) En la contabilización de los derechos por transferencias corrientes y de capital, la Universidad debe ser más rigurosa en la aplicación de lo previsto en la Instrucción y el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, en el sentido de que aquellos deben reconocerse cuando se perciba el cobro, o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente de la subvención haya dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación, tal y como se expresa en los apartados 5.2 y 5.3 del Informe.
- k) Los documentos contables de registro de las "transferencias corrientes" y "transferencias de capital", deben ser formalizados de acuerdo con lo dispuesto

en la regla 15 de la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana, con el contenido expresado en los apartados 5.2 y 5.3 de este Informe.

- 1) La Universidad debe actuar con mayor rigor en el momento de contabilizar las subvenciones registradas en el concepto presupuestario “subvenciones de capital de Comunidades Autónomas”, al objeto de no incluir subvenciones destinadas a la financiación de gastos corrientes, tal y como se indica en el apartado 5.3 del Informe.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2004

- Universitat de València
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I
- Universidad Miguel Hernández
- Anexos: Anexo I: Cuentas anuales de los cuentadantes
 Anexo II: Alegaciones de los cuentadantes e informes sobre
 las mismas

Este volumen, con los informes contenidos en el mismo, fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Comptes en su reunión del día 14 de diciembre de 2005.

Valencia, 14 de diciembre de 2005

EL SÍNDIC MAJOR



Rafael Vicente Queralt